

La fundación del Hospital de las Cinco Llagas, dotación, patronos y personas destacadas, patronato y primeros pasos

María del Carmen Calderón Berrocal. Dra. Historia. Ciencias y Técnicas Historiográfica, G.I. HUM-340, Academia Andaluza de la Historia.



RESUMEN

Para tratar de la gestación y el nacimiento del Hospital de las Cinco Llagas estudiaremos las bulas fundacionales y las personas fundamentales que hicieron posible esta entelequia, desde que Catalina de Ribera tiene su pía y brillante idea en 1492, su concepción del patronato para la fundación hospitalaria y de su regulación inicial, las iniciativas propuestas por la fundadora. Es fundamental la persona e intervención del

dominicano Fray Reginaldo Romero, pero más aún lo es la de Catalina de Ribera, de la que daremos algunas pinceladas sobre su personalidad y estudiaremos sus mandas testamentarias. Es importante tratar también sobre la jefatura de la Casa de Ribera y Enríquez de Ribera; y una vez personificada esta jefatura en la persona del primogénito del matrimonio de Catalina de Ribera y Pedro Enríquez, acercarnos a su persona, obra y legado.

ABSTRACT

To deal with the gestation and birth of the Hospital de las Cinco Llagas we will study the foundational bulls and the fundamental people who made this entelechy possible, since Catalina de Ribera had her pious and brilliant idea in 1492, her conception of the patronage for the hospital foundation and from its initial regulation, the initiatives proposed by the founder. The person and intervention of the Dominican Fray Reginaldo Romero is fundamental, but it is even more so that of Catalina de Ribera, of which we will give some touches on her personality and we will study her testamentary orders. It is also important to deal with the head of the House of Ribera y Enríquez de Ribera; and once this leadership has been personified in the person of the first-

born of the marriage of Catalina de Ribera and Pedro Enríquez, get closer to his person, work and legacy.

PALABRAS CLAVE

Hospital de las Cinco Llagas, fundaciones, bulas fundacionales, Catalina de Ribera, patronato, fundación hospitalaria, Fray Reginaldo Romero, testamentos, Casa de Ribera, Casa Enríquez de Ribera, Pedro Enríquez de Quiñones, Francisco Enríquez de Ribera, Fadrique Enríquez de Ribera, Fernando Enríquez de Ribera.

KEYWORDS

Hospital de las Cinco Llagas, foundations, foundational bulls, Catalina de Ribera, patronage, hospital foundation, Fray Reginaldo Romero, wills, Casa de Ribera, Casa Enríquez de Ribera, Pedro Enríquez de Quiñones, Francisco Enríquez de Ribera, Fadrique Enríquez de Ribera, Fernando Enriquez de Ribera.

PRESENTACIÓN

1. GESTACIÓN Y NACIMIENTO DEL HOSPITAL: BULAS FUNDACIONALES Y PERSONAS FUNDAMENTALES	CATALINA TIENE UNA PÍA Y BRILLANTE IDEA (1492 y ss.)
	-SOBRE CATALINA Y LA IDEA DE UN PATRONATO ADMINISTRADOR DE LA FUNDACIÓN
	-QUIÉN ES FRAY REGINALDO ROMERO
	-INICIATIVAS PROPUESTAS POR CATALINA DE RIBERA
	-LA BULA FUNDACIONAL ALEJANDRINA
2. REGULACIÓN INICIAL DEL PATRONATO DE LA OBRA PÍA	
3. LAS CONSTITUCIONES DE 1503: Normas iniciales del funcionamiento hospitalario	-ADMINISTRADOR -MAYORDOMO -LA MADRE MATRONA, MADRE DE LLAVES -MÉDICO Y CIRUJANO -OTRAS DISPOSICIONES DE LAS CONSTITUCIONES -PRIMERAS NORMATIVAS PARA EL ARCHIVO DEL HOSPITAL -QUIÉNES HAN DE VIVIR EN EL HOSPITAL -SOBRE VISITAS DE LOS PATRONOS -POSIBILIDAD DE REFORMA DE LAS CONSTITUCIONES
4. MANDAS TESTAMENTARIAS (1503) Y MUERTE DE LA FUNDADORA (1505)	TESTAMENTO
5. PINCELADAS SOBRE LA PERSONALIDAD DE	

CATALINA DE RIBERA	
6. DOTACIÓN INICIAL Y PRIMEROS PASOS DEL HOSPITAL (1505-1509)	
7. FRANCISCO ENRÍQUEZ DE RIBERA CEDE PASO A FADRIQUE ENRÍQUEZ DE RIBERA AL FRENTE DEL LINAJE, PREHEMINENCIAS Y TÍTULOS COMO SEÑOR DE LA CASA UNIFICADA ENRÍQUEZ DE RIBERA	
8. EL PAPEL DE FADRIQUE ENRÍQUEZ DE RIBERA (1509-1539)	DON FADRIQUE, PARADIGMA DE NOBLE DEL RENACIMIENTO (1476-1539)
	CONTINUIDAD DE LA OBRA PÍA: BULAS A INSTANCIAS DE DON FADRIQUE
	PRIMERAS REFORMAS Y ADICIONES A LAS CONSTITUCIONES DE 1503
	NECESIDAD DE UN CAMBIO DE SEDE DEL HOSPITAL
	NUEVOS BIENES PARA LA FUNDACIÓN: LA HERENCIA DE DON FADRIQUE

1.GESTACIÓN Y NACIMIENTO DEL HOSPITAL: BULAS FUNDACIONALES Y PERSONAS FUNDAMENTALES

La fundación del Hospital de las Cinco Llagas de Sevilla se debe al deseo de Catalina de Ribera, una mujer cuya vida se desarrolló durante la segunda mitad del siglo XV y el primer lustro del XVI, que quiso dedicar parte de su patrimonio a emprender un gran proyecto que hiciera más llevadera, en adelante, la vida de los más necesitados de la sociedad sevillana, en origen destinado a mujeres enfermas pobres pero no esclavas, pues la condición de pertenecientes a su dueño ya les aportaba el derecho de ser atendidas por el mismo.

El Arzobispado hispalense tuvo papel estelar en la procuraduría de las bulas fundacionales, por cuanto fue el Obispo Auxiliar de Tiberia o Tiberiades, el dominico fray Reginaldo Romero, el procurador de Catalina de Ribera ante la Corte Apostólica.

Después, el arzobispo y su jurisdicción quedarían al margen de la obra pía hospitalaria que su fundadora entrega para su administración a la Iglesia en la persona jurídica de un tripartito, primero formado por un canónigo del arzobispado hispalense (cargo al que la Iglesia de Sevilla renuncia más tarde), el prior de Santa María de las Cuevas y el prior de San Jerónimo de Buenavista; después, a partir de 1502 formado por un tripartito de patronos formado por los priores de Sta. M^a de las Cuevas, San Jerónimo de Buenavista y San Isidoro del Campo.

Catalina de Ribera sigue el ejemplo de vida de Santa Isabel de Hungría, dedicada a los más débiles socialmente, en el caso de Santa Isabel a los niños, enfermos, mendigos, para lo que crea un hospital en el que atender y luchar contra tanta miseria y calamidad que producían las hambrunas, pestes y demás epidemias. Santa Isabel de Hungría (1207-1231) era una princesa, hija del rey Andrés II de Hungría, que tras enviudar en 1227 dedicó su vida a la religión y a socorrer a los enfermos y

necesitados. Ordenó la construcción de un hospital en la ciudad de Marburgo en el que ella misma atendía a los pacientes. Después ingresó en la orden terciaria franciscana, falleció muy joven, con solo 24 años, convirtiéndose en un símbolo de la caridad cristiana, y en 1235 fue canonizada por el papa Gregorio IX, su culto se extendió rápidamente.

El Hospital de las Cinco Llagas toma ejemplo del que fundara el Cardenal Cervantes, el llamado por el vulgo Hospital del Cardenal, siendo su verdadera intitulación Hospital de San Hermenegildo, si bien éste se dedicaba a hombres y Las Cinco Llagas, a mujeres, aunque con el tiempo atendiera a los sacerdotes que en él servían y más tarde también a hombres laicos, a la ciudadanía en general.

En realidad el germen del Hospital de San Hermenegildo —e incluso el origen de la idea hospitalaria de Catalina de Ribera—, está en lo que fuera cárcel del príncipe santo, que la devoción va convirtiendo en hospital y lugar de culto, aunque una reducción de hospitales lo llevara a la collación de Santa Catalina donde nace como gran hospital de la mano del cardenal Cervantes, primo de la madre de Catalina de Ribera y pariente del escritor y recaudador de impuestos Miguel de Cervantes Saavedra. Los mandos de la muralla eran los adelantados de la Casa de Ribera, Casa con la que está emparentado el cardenal Cervantes Bocanegra, la vinculación es clara.

CATALINA DE RIBERA TIENE UNA PÍA Y BRILLANTE IDEA (1492 y ss.)

Catalina de Ribera y Mendoza tiene una pía y brillante idea sobre 1492, al quedar viuda, que llevará a la práctica en años posteriores. La caridad es una característica que deben tener las damas nobles y Catalina de Ribera invierte fuertemente en su obra devocional, en su “casa devota”, en su Hospital de las Cinco Llagas.

Tras enviudar, doña Catalina empieza a dar forma a una idea maravillosa, cuyo resultado la habría ser reconocida a través de los siglos. Por entonces, empieza a dar los pasos necesarios para la fundación del Hospital de las Cinco Llagas, que en 1500 se hace realidad, una vez que el Papa autoriza mediante bula la creación de esa institución de caridad para mujeres pobres. Viuda de Pedro Enríquez de Quiñones, Adelantado mayor de Andalucía, parece solidarizarse con las personas que tienen su condición pero tienen infinitamente peor suerte que ella, se solidariza con el elemento más débil de la sociedad: la mujer, la mujer enferma y pobre, dedicando especial atención a la mujer viuda y a la soltera sin recursos, a las que pretende sanar, corporal y espiritualmente e incluso integrarlas en el mundo laboral.

Catalina se revela como una mente muy avanzada a su época, estando a caballo entre la Edad Media y el Renacimiento. Ella es eminentemente práctica y su condición de mujer, -aunque bien posicionada socioeconómicamente-, la deja en un segundo plano por más que ejerza como cabeza de la Casa de Ribera y Enríquez de Ribera, si no de derecho, sí de hecho. Manipula, dobliga, persigue y consigue sus objetivos por sí o por medio de otros, ...Aunque si profundizamos también ella podría haber sido manipulada.

Cabe preguntarse por qué no hay estudios serios de una mujer tan importante y de una institución hospitalaria que es ejemplo a través de los tiempos desde su fundación. Solo contamos con trabajos parciales que dejan muchas cosas por decir de tan insigne obra, solamente aborda el Hospital de las Cinco Llagas desde todos los puntos de vista posibles la tesis defendida en la Universidad de Huelva por María del Carmen Calderón Berrocal intitulada: *El Hospital de las Cinco Llagas de Sevilla. Historia y Documentos*. Este trabajo estudia el Hospital a lo largo de la historia desde su fundación y estudia infinitos temas aportando valor a la historiografía en tema eclesiástico, de beneficencia, señorial, historia de la medicina y enfermería e incluso arquitectura con el estudio que hace de la capilla y simbolismos. Cabe igualmente preguntarse por el motivo verdadero de la fundación del Hospital de las Cinco Llagas.

Catalina de Ribera es la segunda hija de Per Afán de Ribera, Adelantado Mayor de Andalucía, el señorío de la Casa y el adelantamiento le toca a su hermana mayor porque se hereda por línea de primogenitura, Beatriz de Ribera y Mendoza es la primogénita, que casa con Pedro Enríquez de Quiñones, del matrimonio nacerá Francisco Enríquez de Ribera. Muere Beatriz y debía heredar de hecho y de derecho su hijo Francisco, señorío y adelantamiento, que está en manos de su padre, Pedro Enríquez de Quiñones, que no quiere dejar ninguna de sus preeminencias y ejerce aun cuando es a su hijo a quien por derecho le pertenece. Pedro Enríquez de Quiñones era tío de Fernando de Aragón, Fernando El Católico, que a la muerte de su esposa Isabel I de Castilla, Isabel La Católica, no está dispuesto a ceder derechos ni poder a su hija Juana I de Castilla, Juana la mal llamada “Loca”, a la que postergó y entre él y Felipe de Absburgo, Felipe El Hermoso, la relegaron palaciega y socialmente; y la replegaron a una torre donde vivió un lamentable encierro. La forma de actuar de tío y sobrino son similares.



Escudo de Pedro Enríquez

En este estado de la cuestión Pedro Enríquez de Quiñones casa en segundas nupcias con la hermana de Beatriz, segunda hija del matrimonio entre Per Afán de Ribera y María de Mendoza, Catalina Enríquez de Ribera, lo que contó con la oposición de la madre de ésta. La boda se lleva a efecto, a Francisco de Ribera corresponde la casa en la que naciera su madre, Beatriz, su tía Catalina y su tía María, la menor de las tres. El matrimonio compra entonces terreno en la collación de San Esteban y allí erige el palacio en el que establecería el domicilio matrimonial y que más tarde se conocería como “Casa Pilatos”. Del matrimonio nacen dos varones Fadrique Enríquez de Ribera, que heredaría la casa familiar que después se conocería como Casa Pilatos y Fernando Enríquez de Ribera obtendría la casa que conocemos como “Casa de Las Dueñas”, que sus padres compraron para edificarla para él. Catalina consiguió establecer dos mayorazgos uno para cada uno de sus hijos.



Escudo de Catalina de Ribera

Fadrique, el primero de los hijos, heredaría a la muerte de Francisco, su primo y hermanastro, el señorío y títulos, también la encomienda hospitalaria al frente de la cual ejerce como sucesor de su madre; Fernando, en cambio, será el que proporciones una abundante descendencia legítima para suceder en el mayorazgo de la Casa Enríquez de Ribera.

Francisco Enríquez de Ribera es un muchacho enfermizo con importantes problemas de salud, que él mismo sanaría “a las bravas”, alejándose de su entorno y encerrándose a pan y agua en la Capilla de Ntra. Sra. de la Iniesta, en la Parroquia de San Julián, lo que el vulgo interpretó como un milagro. Las secuelas de su “enfermedad” le acompañarían toda su vida. Su padre, Pedro Enríquez de

Quiñones, consta que guerreó junto con Fadrique y Francisco, -muy jóvenes, Fadrique tendría catorce años-, y ganó en la batalla granadina contra los infieles opresores musulmanes, pero no lo mataron los moros, sino que muere de camino, antes de llegar a su casa.

Catalina se ha hecho con el poder y la herencia que correspondieran a su hermana y cuñado, después marido y su carácter la ha convertido en la verdadera señora de la Casa Enríquez de Ribera.

Catalina compra la parte de la herencia que correspondiera a su hermana menor, María, a la que a cambio de una pensión vitalicia la mantiene en su Casa hasta su muerte que, pese a la tradición longeva de la familia de Per Afán de Ribera, se produce en edad temprana, lo mismo sucede en el caso de Beatriz de Ribera y Mendoza, así como en el caso de Francisco Enríquez de Ribera e igualmente en el caso de María de Ribera y Mendoza.

Catalina tiene aposentado en su casa a uno de los obispos auxiliares de Sevilla, fray Reginaldo Romero, Obispo de Tiberia o Tiberiades, una figura peculiar, muy político, con grandes dotes de persuasión y éxito con el femenino sexo, no en vano habría tenido relaciones con Susona, Susana castellanizado, una judía a la que llamaron “la hermosa hembra” por su belleza, que traiciona a su padre por el amor de un príncipe o caballero cristiano en Sevilla, de lo que se arrepentiría y se “entregaría a la Iglesia”, se recluye e incluso da órdenes para que su sepultura sea símbolo de arrepentimiento y humildad. Entre los inventarios de propiedades de la Casa de Medinaceli encontramos algún cuadro perteneciente a Susona, propiedad de la judía que traicionara a su padre y que “abrazara” después el cristianismo. Fray Reginaldo Romero sería pues el verdadero artífice que hace posible “la idea de Catalina de Ribera” pues es su promotor en la Corte Romana, lo mismo que fuera el artífice de la conversión de Susona. No olvidemos que estamos en el Renacimiento y que “a tal señor, tal honor”, el hombre renacentista es capaz en vida de las mayores tropelías y de las mejores obras, éstas para trascenderse, para saberse perdonado, para redimirse, para pasar a la Gloria, para ser recordado *in aeternis*, para pasar a la Eternidad. Quizás fray Reginaldo Romero convenció a Catalina para pasar a la Eternidad bien redimida de los pecados que hubiese podido cometer en vida o él mismo convirtió su procuraduría en un pío objetivo personalista. El dominico Fray Reginaldo Romero, Obispo de Tiberia, será quien secunde la idea de Catalina, la promoció en la Corte Romana y consiga las bulas aprobatorias del Papa Alejandro VI de 1500 y 1502.

Además, estaba la práctica de la caridad por las señoras bien posicionadas de la sociedad sevillana, tal era el caso de Catalina de Ribera, que en medio de tanta necesidad, -tan cercana a su casa además-, decide canalizar energías mediante su maravillosa obra pía para intentar mitigar en lo posible estas lacras. La collación de Santa Catalina, lugar en el que debía crearse el Hospital según determinaba la Bula de fundación, era una collación de las más populosas, aunque no de las más ricas y, en ella se concentraba un gran número de mujeres viudas. Sabemos de la penosa situación de la mujer viuda del Antiguo Régimen, si no se tenían bienes propios, como al marido lo heredaba el primogénito y en caso de no existir mayorazgo, de todas formas, al marido lo heredan los hijos, la viuda quedaba en situación de desamparo, a no ser que tuviese bienes propios; y, a falta del amparo del Estado que por entonces no preveía estas contingencias, con demasiada frecuencia, quedaban las viudas en una muy precaria situación, a merced de la familia y la ayuda que pudieran o quisieran prestarle; o a merced de la caridad o de la mendicidad. Situación similar era la que tocaba a las solteras

humildes, a las que había que alejar del pecado y de la miseria y darles protección mediante el trabajo, asistencia, cobijo. El Hospital, su formación y su trabajo en el mismo, se convierten en una alternativa a “la calle”, a la necesidad, a la toma de hábitos no deseada, aunque la presencia de la mujer en la Institución está acompañada de una clausura que la protege a la vez que la aísla del mundo, para el que en realidad la está preparando, ya que en el Hospital se las preparaba para la promoción profesional y para la toma de estado, bien para toma de hábitos o bien para el matrimonio, aprendiendo todas las tareas y misiones necesarias en las que una mujer de la época debía ser competente en uno u otro estado. Siendo tales las necesidades de este colectivo social y tan penosa su situación, no es de extrañar que Catalina de Ribera, viuda también aunque noble y con posibles, se fijase en este desheredado grupo social, tan abundante en su barrio, solidarizándose con el mismo.

Catalina de Ribera había conocido la viudedad de su madre, la de su cuñado y después marido, la suya propia; soledad y desamparo, hasta el punto de saber que fray Reginaldo Romero, el obispo auxiliar que promocionó su idea ante el Papa, vivía en su domicilio. También había conocido la soltería de su hermana menor, María, que muere pronto; ...y, aunque las penas con pan son menos..., Catalina comprendió perfectamente que si para ella era duro, para quienes no tuviesen su estatus y careciesen de lo más básico sería un purgatorio. Dedicó pues su gran obra pía a la atención de las mujeres en la necesidad más imperiosa: la enfermedad que ellas mismas no podían socorrer; y parece incidir especialmente en las viudas y en las solteras para paliar su desamparo, procurarles formación y trabajo digno con el que poder sustentarse. En tanta oscuridad había que poner vida y crear futuro. Catalina debió intuir de alguna manera que esta gran obra pía la haría trascenderse sobre sí misma y ante los ojos de Dios y de los hombres por generaciones y generaciones, por los siglos de los siglos.

En 1505 muere Catalina de Ribera, Francisco Enríquez de Ribera poco después, en 1509, nunca curó del todo de su larguísima enfermedad que lo mantuvo casi toda su vida postrado, relegado y rechazado, -pese a ser una figura que la historia consagra como de gran bondad-, con lo cual ahora es Fadrique el señor de la Casa Enríquez de Ribera.

Catalina había creado dos mayorazgos uno para Fadrique y otro para Fernando, tal igualación filial en la época no hace más que sacar a la luz una predisposición, -por los motivos que fuese-, de Catalina hacia Fernando (ella también es la segunda de sus hermanas), aunque es Fadrique el continuador de su obra, que no tiene descendencia legítima, aunque sí dos hijas ilegítimas; será Fernando quién aporte descendencia legítima y prolífica a la Casa.

..*

Volvamos a la última década del siglo XV. El mismo año del descubrimiento de América, 1492, enviuda doña Catalina y empieza a darle forma a una idea maravillosa que sería reconocida a través de los siglos. Empieza a dar los pasos necesarios para la fundación del Hospital de las Cinco Llagas, que en 1500 se hace realidad, una vez que el Papa ha consentido mediante bula la creación de un hospital de caridad para mujeres pobres.

El Papa es Alejandro VI, el Papa Borgia; y la Bula de Fundación es expedida con data 13 de mayo de 1500, autorizando la creación de un hospital para el tratamiento de mujeres pobres enfermas curables excluyendo las que “tuvieran matiz contagioso” y las que fuera imposible hacer nada ya por ellas, debían ser mujeres pobres curables; y debían ser mujeres libres, puesto que las esclavas tenían la posibilidad de ser atendidas médicamente a expensas de su dueño. El Papa hacía constar en la bula fundacional que mientras doña Catalina viviese sería ella la única persona autorizada para la administración y el gobierno de un hospital que no habría de estar sujeto a jurisdicción civil alguna, ni tampoco a príncipes eclesiásticos, sino sujeto directamente a Roma, de hecho durante la vida de Catalina de Ribera y de la de Fadrique Enríquez de Ribera, su hijo y sucesor al frente de la gran obra pía hospitalaria, la dirección y gobierno del Hospital quedan bajo la dirección de ambos, incluso existiendo el tripartito patronal que respeta en todo a la Casa de Ribera. Esto cambiaría a la muerte de Fadrique y con el tiempo la posición del tripartito patronato eclesial de priores cambiaría radicalmente hasta posicionarse frente a la fundadora Casa de Ribera.

Igualmente se designaba en la Bula Alejandrina de 1500 a un patronato rector formado por los priores de Santa María de las Cuevas, y San Jerónimo de Buenavista y un capitular del Arzobispado hispalense, pero el cabildo catedral no acepta la encomienda y ello motivó la presencia de otra personalidad dignísima para completar la terna, sería a la postre el prior de San Isidoro del Campo, que acepta el cometido y tal será el gobierno durante toda la Edad Moderna: Igualmente la Bula Alejandrina trataba cómo y quién debería encargarse de las visitas en el Hospital especificando el protocolo.

El Hospital de las Cinco Llagas nace en 1500 con el permiso del papado, existiendo ya en la ciudad distintos hospitales con diversas formas de ejercer la caridad, cada uno a su ser dependiendo de las constituciones que hubiesen acordado para regirlos y administrarlos. Unos atendían a la generalidad de las enfermedades y otros se especializaban en alguna curación en especial. El de San Lázaro, por ejemplo, tenía como objetivo erradicar la lepra. Detrás cada fundación había personas e instituciones, como hermandades, gremios, obispos, particulares..., y también la nobleza o la propia Corona. Todos ellos son expresión de caridad, aunque había otras formas de ejercer esta caridad de forma institucional y privada a la vez.

Desarrollaban una ejemplarizante labor caritativa las hermandades, dentro mismo de los propios hospitales, como en el caso del Hospital de las Cinco Llagas, e incluso nacerán en los hospitales hermandades, a veces originadas en una capellanía de misas. En Sevilla, la Hermandad de la Misericordia suponía una dotación para doncellas, la Hermandad de Santa Marta distribuiría comida a los pobres, el Hospital de San Jorge proporcionaba enterramiento a quienes solicitaban sepultar a sus difuntos y a aquellos más desamparados. También existían orfanatos como la Casa de las Niñas Huérfanas, la Casa Cuna, la Casa de los Niños de la Doctrina, la Casa de los Niños Toribios, etc.

Había hospitales, aparte los ya citados de San Lázaro y de San Jorge, como el del Pozo Santo, el de San Hermenegildo, también llamado Hospital del Cardenal por ser la institución benéfica fundada por el cardenal Juan de Cervantes, igualmente conocido como Hospital de los Heridos, que

fue una de las instituciones benéficas más importantes de Sevilla hasta su extinción en el siglo XIX¹⁴⁶. También importante fue el Hospital de los Venerables Sacerdotes, vulgo Hospital de los Viejos, porque fue asilo y hospital de sacerdotes. Por su parte, el Hospital de la Caridad, en principio recogía a indigentes y ajusticiados moribundos, atendiendo a las clases más desheredadas de la sociedad, menesterosos e incurables, pero solamente hombres. En el caso del Hospital de la Caridad, o en el de San Hermenegildo, la asistencia se orienta hacia el género masculino, al contrario que el Hospital de las Cinco Llagas, que nació para atender a las mujeres pobres enfermas. También había en Sevilla un Hospital de los Escuderos del Rey, para inválidos que hubieron estado al servicio de las armas por la defensa de la Corona y de España, un hospital militar. Otros eran el hospital de San Cosme y San Damián, vulgo Las Bubas por la atención sanitaria que prestaba especializada en enfermedades venéreas; el Hospital del Amor de Dios, especializado en calenturas; y los de San Antón y de Los Inocentes, quizás el primer manicomio hispalense, etc.¹⁴⁷

Sin embargo, no había en Sevilla hospital exclusivo para mujeres. Así que Catalina de Ribera y Mendoza quiso paliar esta deficiencia con la fundación del Hospital de las Cinco Llagas de Nuestro Señor Jesucristo. Y para que su labor fuera efectiva y eficaz, éste no recibiría a todo tipo de enfermas pobres, sino que solo admitiría a enfermas curables y no contagiosas. Así, recibiría a mujeres pobres enfermas aquejadas de calenturas, de “cámaras” —que así llamaban en la época a las diarreas—, de heridas, de postemas, es decir de abscesos con supuración, de llagas frescas o úlceras, o de fracturas, dislocaciones y otras enfermedades¹⁴⁸.

Catalina consigue dar al Hospital una dotación de cuantioso patrimonio particular y consigue el permiso del papado, licencia para edificar el hospital y autoridad por medio de dos bulas de Alejandro VI de 1500 y 1502, a esta sucedieron bulas de Clemente VII de 1524 y de Julio III en 1549, por las que la institución obtenía jurisdicción exenta directamente sujeta a Roma e independiente de cualquier jurisdicción ya fuese episcopal o civil; y consigue el permiso para que solamente se atiendan mujeres, aunque más tarde Clemente VII hiciera extensible la asistencia también a hombres, previamente ya se estaban atendiendo a los sacerdotes que servían en el Hospital cuando fuese necesario y en su ancianidad.

Aunque ya hemos visto que la hospitalidad en Sevilla no atendía sólo a la asistencia sanitaria sino que la hospitalidad también se entendía para el ejercicio de la caridad en diversas facetas en el caso del Hospital de las Cinco Llagas, el Hospital era hospital, su función era la función sanitaria, no servirá como otras instituciones para asilo o albergue de necesitados, aunque la caridad que en él se ejercía irradiase en formas diferentes como en forma de capellanías, dotaciones, pan dispensado a pobres, atención a infantes de las enfermas, torno en el que depositarían infantes, niños no deseados o niños que no podía mantener la madre o la familia y la Casa se encargaría de remitirlos a los correspondientes lugares; y a partir de 1750 sí que se va a utilizar una parte del mismo como hospicio.

¹⁴⁶ Este hospital de San Hermenegildo desapareció en 1837, habiendo sido un importante establecimiento quirúrgico. Además, fue asilo provincial en el siglo XIX y hospicio desde el año 1946 hasta el momento de su demolición en 1950.

¹⁴⁷ CARMONA GARCÍA, Juan Ignacio: “La reunificación de los hospitales sevillanos. Los Hospitales Reales”, en *Hospitales de Sevilla*. Utrera: Real Academia Sevillana de Buenas Letras, Gratitres, S.L., 1989, págs. 62-65.

¹⁴⁸ Así se especifica, por ejemplo, en el artículo 4 de las constituciones que se dieron en el Hospital en 1624. Vid. ADPS, *Hospital de las Cinco Llagas*, Leg. 1A, N3.2, fol.3 v.

Catalina entrega la ingente obra pía a la administración de un patronato tripartito de priores monacales, entrega la administración no la propiedad, el Hospital se pertenece a sí mismo; entrega su gobierno y gestión sin esperar más beneficio que el espiritual. Pero al principio el Hospital no es ni sombra de lo que llegaría a ser a través de los siglos, se reducía a un espacio escaso para una enfermería con quince camas, una cocina, una zona para amasar el pan y otra para lavado de ropa; un clérigo hacía de administrador, de capellán y de secretario y además había una matrona, una cocinera panadera y lavandera; las enfermas recibían visitas médicas del físico cirujano y un boticario elaboraba las medicinas para el hospital.

SOBRE CATALINA Y LA IDEA DE UN PATRONATO ADMINISTRADOR DE LA FUNDACIÓN

Estudiando la documentación del Hospital, adentrándose en su historia, leyendo entre líneas, se llegan a saber cosas que puede que no estén presentes en los propios documentos. Esto pasa porque quien investiga se llega a hacer con el personaje, con los personajes, con la institución, con la época, hasta el punto de pensar y ver las cosas como uno de ellos, hasta el punto de saber hasta lo que piensan. Siendo esto así, es lógico pensar que Catalina, desde sus primeros pensamientos, quería seguridad para su obra, proyectada a lo grande desde el primer momento, pero no para resplandecer materialmente, sino espiritualmente; para que la obra pía trascendiera, sin duda pensó en perpetuarse a través de ella, pero verdaderamente su objetivo era trascenderse espiritualmente, y que esto se propagase como una honda en el agua, sin espacio, sin tiempo, *nullum habet spatium, nec tempus*. Ni Catalina ni Fadrique querían lujos, el dinero era para rentabilizarlo y mejorar en lo posible la atención a los pobres y para que pudiesen ser más enfermos los atendidos progresivamente. Fadrique en su testamento hasta especifica que no se pongan ni su blasón ni lujos en el Hospital, ni siquiera azulejos, lo mismo de digno consideraba un altar pintado en la pared de la capilla que el más fastuoso de los retablos, y aún encontramos hoy restos en la capilla, hoy Sala de Plenos parlamentarios, restos de pintura en los altares.

Conseguir poner en marcha esta magna obra costó a Catalina conseguirla, pese a ser una mujer poderosa en la Sevilla del 500. Hubo de convencer y granjearse la complicidad de un obispo auxiliar para que la representara en Roma y luchara por su causa, tal fue la complicidad y amistad y/o agradecimiento que fray Reginaldo Romero, Obispo de Tiberia, llegó a vivir un tiempo en las casas de San Esteban, La Casa Pilatos, residencia de la viuda Catalina y de sus hijos, hermana menor y sobrina Leonor de Acuña. Esta circunstancia también puede hacernos pensar que pudiera haber sido fray Reginaldo quien animase a Catalina y orientase sus inquietudes espirituales o ansias de salvación o remisión o redención de sus pecados terrenales, hacia la creación del Hospital de las Cinco Llagas.

Reginaldo presentó la idea de Catalina ante el Papa y la idea gustó al pontífice, lo que neutralizó por completo el hecho de ser mujer, una mujer a caballo entre la Edad Media y el Renacimiento que, aunque fuese poderosa, cabeza de una importantísima casa de Sevilla, la Casa de Ribera; y de ser la viuda de Pedro Enríquez, adelantado mayor de Andalucía, era mujer y por tanto muchas cosas le estaban vedadas.

Ella quiso que su obra se perpetuara, pero estaba viendo el panorama, Fadrique no tenía hijos legítimos, no vio con claridad un poder fuerte semejante a su carisma capaz de continuar su labor, por mucho que confiara en su hijo primogénito; éste faltaría algún día y Catalina no quería que el Hospital se perdiese en el tiempo por causa de malas gestiones, así que pensó en quiénes serían los mejores administradores para su fundación.



Retrato de Catalina de Ribera, Andrés de Nadales 1500

Catalina como persona inteligente y preclara, no se confiaba en dejarlo en manos de un solo individuo, por muy buen gestor que fuese, porque el dinero, la ambición y el poder corrompen a los hombres, así que lo más honrado que en la época podía considerarse era el clero, pero no podía ser un clero cualquiera, sino jerarquía, gente puntera, bien capacitados, con especiales cualidades terrenas y espirituales, capaces de enfrentarse al mundo y combatir al mundo para defender su obra pía y para hacer las cosas “como Dios manda” o mandaba; y como en el tiempo se entendía que debían hacerse las cosas, bien, para que permanecieran y el tiempo no las hiciera desvanecerse como humo en las manos.

Con esta idea en la mente, Catalina pensó que no se podía enfrentar con la Iglesia de Sevilla, su proyecto era tan grande que podía verse con reticencias; y el arzobispo era una figura principalísima, ordinario de una sede metropolitana además, así que sería mejor tenerlo de aliado, al lado, que en frente. Por eso quiso, en principio, que uno de los patronos fuese un canónigo de la Catedral de Sevilla, lo mismo que en el caso del Hospital de San Hermenegildo, vulgo del Cardenal. Pero el cabildo debatiría y vería la conveniencia de inhibirse ante tal cuestión, un tema nada baladí, pues lo que se proyectaba iba a ser una isla jurisdiccional e incluso autárquica dentro de la jurisdicción eclesiástica del Arzobispado, problemas -se intuía- iba a haber a la fuerza. Catalina se miraba en el espejo del Hospital de San Hermenegildo y el Hospital del Cardenal ciertamente tenía esta composición patronal tripartito prioral con canónigo arzobispal, pero quizás el Arzobispado viera cierto peligro en implicarse en esta obra que apuntaba ser colosal, de todas formas siempre estaría presente pues en causas de segunda instancia y apelación había que recurrir al arzobispo de Sevilla que debía ejercer una judicatura delegada del papado en un territorio *ver nullius*.

Por otra parte, estaban los cartujos, ¿a quién mejor que a los cartujos para confiar algo?, no hablan, son honrados en extremo, La Cartuja estaba integrada por familias de la alta nobleza sevillana, la Casa de Ribera tenía establecido en La Cartuja un patronato de sangre. Las Cuevas se distinguía, hasta en los documentos porque firmaban distinto, nunca sin la partícula “don” precediendo a la dignidad de “fray” seguida del nombre, expresión de señorío y nobleza; mientras que San Jerónimo y San Isidro firmaban simplemente como frailes con la palabra “fray”. Esta circunstancia hablaba de nobleza, no solamente de gente sencilla que forma parte de un clero regular atado a unas reglas de pobreza, por muy humildes y sencillos que fuesen los monjes del Monasterio de Santa María de las Cuevas, donde muchos que habían sido nobles en el siglo, decidían hacerse nobles en sentido religioso, con hábito y votos de silencio.

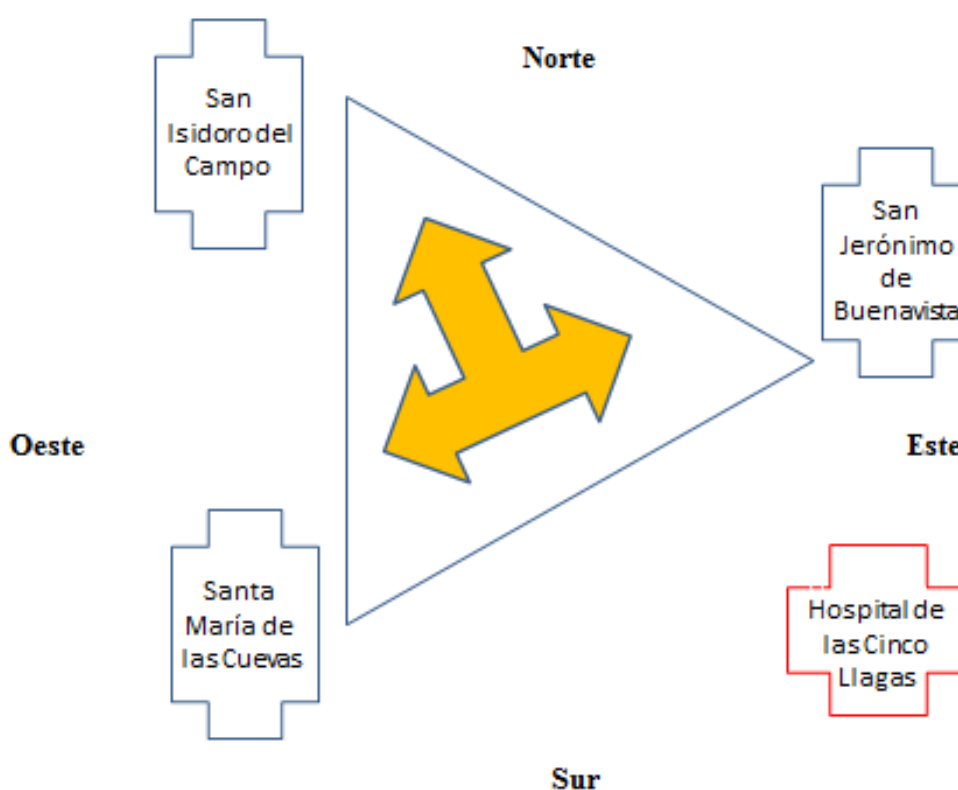
Santa María de las Cuevas siempre destacó de entre los otros dos monasterios y esto lo situó en una posición delicada frente a ellos, entre los eclesiásticos también surgen los celos porque, como entre los laicos, cualquiera que salga por encima de la media o sea distinto al resto se convierte, con demasiada frecuencia, en el objetivo si no de todos, sí de muchos, de demasiados.



Portada de Santa María de las Cuevas

Santa María de las Cuevas también sería el monasterio en el que Fadrique depositase su patrimonio para que desde allí fuese administrado, Santa María de las Cuevas también era el lugar de enterramiento de la Casa de Ribera; era el monasterio de Sevilla extramuros más importante; y extramuros también estaban San Jerónimo de Buenavista y San Isidro o Isidoro del Campo, los tres

extramuros, en la provincia de Sevilla pero sin que sus puertas y murallas los condicionasen. San Jerónimo de Buenavista participaba de las características de Santa María de las Cuevas en cuanto se situaba extramuros de la ciudad y era uno de los monasterios principales; San Isidoro del Campo es el tercero en incorporarse después de que no acepte el patronato la Iglesia de Sevilla, ubicado en Sevilla la Vieja, como se llamaba vulgarmente a la antigua ciudad romana de Itálica, en el entorno del poblado de Santiponce que ha cambiado de lugar a lo largo de su historia tratando de evitar los efectos de las crecidas del Guadalquivir. Situado también sobre el Guadalquivir, de importante significación, poblado en su historia tanto por jerónimos como por agustinos, completaba el triángulo que marcaban como vértices los monasterios y que se orientaba hacia Tierra Santa.



Del estudio de la documentación se desprende mucho más que hechos históricos, hay una intrahistoria que se lee entre línea, por la que podemos descubrir el mismo carácter de Catalina de Ribera, que cuadra bien con la afirmación personalista “yo equilibrio”, hay personas que se consideran justas a sí mismas, pero esta no es más que una apreciación personal desde la propia subjetividad, porque si vemos sus actos desde diversos puntos de vista, esta pretendida justicia se relativizaría bastante. Parece que quiere mantener todo en armonía, pero a veces la paz viene después de grandísimas guerras previas. Para conseguir todo lo que tuvo hubo de heredar a sus padres, a su hermana, casar con Pedro Enríquez, comprar la herencia de su hermana María. No sabemos exactamente, eso nunca se sabrá, qué relaciones mantuvo con el verdadero Señor de la Casa de Ribera, su sobrino Francisco mientras éste vivió...; todo ello viene a decir que lo que se tiene se consigue a

cambio de otras muchas cosas, pudiendo suceder que, al final, se consiga lo deseado sin que se haya alcanzado la paz deseada. Siempre queda algo por hacer...

Catalina quiere paz y justicia social, es una persona colaborativa que sabe delegar, solo si es preciso; mientras ella puede, la protagonista es ella y se las ingeniará para serlo a través de los siglos. Esto simplemente es una realidad sin que pueda tacharse ni de malo ni de bueno, son las obras las que pueden tener un calificativo.

La soledad no es algo de lo que guste, debiendo ser además una persona familiar que vive siempre rodeada de sus hermanas primero, marido e hijos, hermana y sobrina después. Cuando enviuda trata de emprender una magna empresa que implica a muchas personas, se apoya en sus hijos, a los que une con lazos suaves pero fuertes; y, la necesidad de ser madre de una hija, la suple con la presencia en su casa desde su infancia de doña Leonor de Acuña, sobrina política que vive con ella como adoptada y a la que considera casi como a una hija. Con ella vive también en sus casas de San Esteban su hermana menor, María, a la que compra la herencia de Quintos a cambio de pensión vitalicia, aunque muere pronto.

El compañerismo es algo muy importante, se establece una simbiosis, un mutualismo entre Catalina y Reginaldo Romero, promotor en Roma y promotor siempre de la obra pía del Hospital, podemos suponer que también fuera su confesor y guía espiritual, ya que vivía o vivió un tiempo en las casas de San Esteban, lo que sería llamado “Casa Pilatos”, desde su hijo Fadrique. El tema del compañerismo y la toma de decisiones en equipo es una religión para ella y se traduce en su gran empresa en un patronato tripartito que tome decisiones, previa consulta y votación entre el tripartito, cuando ella y su hijo dejen este mundo. Tres es el número del equilibrio, tres es también el número de la Santísima Trinidad, siempre hay alguna simbología alrededor de la sevillana Catalina. De sus obras se entrevé una mente racional, cooperativa a la vez que sensitiva.

Catalina es una mujer muy libre para su tiempo, es aire mientras otras son plomo; no se conforma con lo que la sociedad establecida le ofrece, no se conforma con ser mujer y ciudadano de segunda fila pese a su estatus, quiere estar en primera línea porque –lógicamente- debe considerar que le corresponde, viniendo de una familia de armas con sobrados méritos y prestancia social, como por su propia autoestima que la hace saberse valiosa y productiva. Allí donde ni siquiera los poderes fácticos llegan, ella está empeñada en llegar y lo consigue, es una feminista en el pleno Quinientos sevillano. Claro está que obras tales no las hace un carácter apocado, sino vital, acompañado de un intelecto notable y una perspicaz mente. Su naturaleza y su espíritu se inspiran en libros interesantes para ella, su obra está inspirada por la de la Santa Isabel de Hungría, por lo que las vidas de santo estarían entre los demás libros de su biblioteca.

La calidad para Catalina siempre es más importante que la cantidad, para ella y para Fadrique también, personas austeras, pocos en lujos porque lo que tienen lo tienen que rentabilizar. Tanto La Casa Pilatos como Las Dueñas, son casas que construye el matrimonio Enríquez de Ribera para Fadrique y Fernando respectivamente, son palacios realmente, que decoran de acuerdo con su nivel social y con la obligación de ser y parecer, pero no derrochan lujo a raudales; y no podemos, ver por ejemplo, La “Casa Pilatos” hoy, pensando en que estamos viendo lo que construyera Catalina y Pedro para su hijo Fadrique y sus herederos.

Catalina hace linaje y establece dos mayorazgos, uno para cada uno de sus hijos y una magna obra pía; Fadrique no hace linaje porque la descendencia que se conoce es ilegítima y para el testamento de Catalina no contaba, porque debían heredar solo “*hijos de buena mujer*”, mujer legítimamente casada habría que entender; al no tener herederos legales a quien pasar legalmente su patrimonio. Vuelca entonces sus “ambiciones” en acrecentar la obra que comenzara su madre, engrandeciéndola de tal manera que, a través de los siglos, parece haberse reconocido más a Fadrique que a la propia Catalina, la calle a la que abrió sus primeras puertas el Hospital, ya en La Macarena, su sede definitiva, se llama Calle Don Fadrique.

Lo cortés no quita lo valiente, ni al contrario. Catalina y Fadrique gustan de estar rodeados de arte y lugares bonitos, compartiendo el gusto y el trabajo en grandes proyectos creativos, colaborativos y que realmente los inspiran y sienten elevar su espíritu. Catalina buscaba claramente un “sagrado” equilibrio al que se dedicó activamente tras enviudar. Para obtener lo que quería, el perdón de sus pecados terrenales, elevación de su espíritu, actualización de su caridad cristiana. Tradujo sus obras en una dedicación para lograr equilibrio social, que beneficiase a los más necesitados y los posicionase mejor en la sociedad; necesitaba justicia para ellos, necesitaba impartir la justicia que la propia comunidad no sabía, no quería, no podía, ejercer. Por todo ello se convierte en un estupendo referente de piedad y caridad. Extraño es que la Iglesia no se haya fijado en ella para ponerla como ejemplo a los demás, otros por menos, son santos, pero también es verdad que hay santos a raudales que la Iglesia no supo nunca de su condición precisamente por la humildad de sus personas, por su verdadera santidad.

En cuanto a los retos que ante ella se presentan, su equilibrio está en poder ponerse a la vez en la óptica de distintos puntos de vista, distintas perspectivas, hasta lograr lo que desea, lo que revela una habilidad excelente para solucionar problemas (patronato tripartito, institución de dos mayorazgos, sólo herencia de hijos legítimos, misas *pro remedio animae*, por ejemplo, según sea el caso), y para llegar bien alto (consigue el favor del Papa presentando su idea por medio de su promotor Reginaldo Romero, Hospital de las Cinco Llagas, equilibrar la herencia de sus hijos, por ejemplo) o como una excelente líder que trabajará duro para ganarse y merecerse los privilegios con los que nació y los que adquirió; o excelente diplomática, que para trascender su condición femenina, mueve hilos y sabe hacer mediante otras personas (Reginaldo Romero, el propio Papa Borgia, su hijo Fadrique) lo que ella por sí no podría o tendría excesivamente difícil conseguir.

Equilibra su dinero con austeridad, lo rentabiliza, y lo gasta con gran facilidad y magnificencia cuando las ocasiones lo requieren (compra de las casas en las que ubicaría el Hospital, dotación al Hospital, legados a sus sirvientes en agradecimiento, legado a doña Leonor de Acuña, su sobrina política y ahijada). Mantiene un buen equilibrio entre el ahorro o la austeridad y los gastos y, en esto, radica gran parte su mérito y talento.

Sin duda a Catalina debían acompañar algunas cualidades personales para conseguir todo lo que fue capaz de lograr, le suponemos una belleza discreta, una personalidad amable a la vez que fuerte, lo que sin duda la haría atractiva sobre todo a la hora de negociar con elementos masculinos, que reconocerían en su porte y en sus actos una elegancia cautivadora a la vez que sobria y humilde, pese a ser una gran señora, una corriente de aire fresco, sobre todo en algunas rígidas esferas. Lo que

no iría bien con la violencia, ella debía tener armas mucho más sutiles para imponer sus criterios; se dibuja como una persona inconformista a la vez que prudente y tenaz.

Para poner en ejecución el proyecto de fundación de un hospital en su ciudad natal, doña Catalina solicita al papa Alejandro VI la emisión de una bula de autorización que lo hiciera posible. El Pontífice accede a la petición de la virtuosa dama sevillana y emite bula de fundación en Roma, el día 13 de marzo del año 1500¹⁴⁹, autorizando la creación de un hospital para el tratamiento de mujeres pobres enfermas¹⁵⁰, con el matiz de ser curables y que, además, no padecieran enfermedades contagiosas. Para lograr su propósito cuenta con la ayuda inestimable del Obispo de Tiberia, fray Reginaldo Romero, que es quien trata personalmente en Roma, en nombre y por encargo de doña Catalina, todo lo relacionado con esta fundación.

QUIÉN ES FRAY REGINALDO ROMERO

La ayuda a Catalina de Ribera de fray Reginaldo Romero realmente fue importante en la génesis de su proyecto, pues es quien trata personalmente en Roma, en nombre y por encargo de doña Catalina, todo lo relacionado con esta fundación. Está presente en el alma del Hospital incluso antes de su gestación, tiene relaciones con la Hermandad de San Cosme y San Damián, hermandad de médicos que tienen el patronazgo del Hospital conocido como Las Bubas, patronazgo que pasa después al cabildo hispalense dado la gran obra social de ese hospital. Es Reginaldo quien aprueba sus reglas como Hermandad a San Cosme y San Damián; seguramente es quién insta a Catalina a canalizar sus bienes y orientar su piedad hacia la realización de tan magna obra pía hospitalaria, incluso vivía en la propia casa de Catalina, “Casa de Pilatos”, lo que implica que posiblemente se habría convertido en su director espiritual; asimismo Reginaldo gestiona los permisos necesarios con el pontífice para la creación del Hospital; y muerta Catalina, sigue alrededor de la obra pía interviniendo, por ejemplo, en la venta de las casas que ocupara en primera sede el Hospital de las Cinco Llagas al cabildo capitular para el establecimiento allí del Hospital de San Cosme y San Damián, vulgo Las Bubas.

¹⁴⁹ En el Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla, Hospital de las Cinco Llagas, no existe la bula original, pues según nota dejada como testigo en el Archivo de la Diputación Provincial hispalense (ADPS, Hospital de las Cinco Llagas, 1, Leg. 1B, N1) salió del depósito del Archivo hospitalario en 1911. Este es el contenido de la referida nota: 1911, noviembre, 14, [Sevilla]. “*Estante 1º, tabla 3ª, legajo 1º. Del legajo 1º de Bulas del H. de las Cinco Llagas, he sacado la del N 1 que es de erección del mismo y de cierta capellanía en él instituida por la fundadora; está en latín, se acompaña copia autorizada, también en latín, y otra simple en lengua castellana, que son 3 documentos para entregar al Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial. 14 Noviembre 1911*”.

Pese a su ausencia, existen numerosas copias de esta bula fundacional: ADM, Alcalá (Ducado), leg. 11, nº 8 [Microfilm AGA: 1197/026-038] Traslado de la bula hecho en Sevilla, el 25 de enero de 1532, ante el escribano de cámara Francisco Álvarez. Acompaña otra copia certificada impresa de 1685; ADPS, Hospital de las Cinco Llagas, 1, Leg. 1 B N 2, traslado de 26 de marzo de 1569; ADPS, Hospital de las Cinco Llagas, 1, Legajo 1 A: *Transcripción y traducción de la Bula de Alejandro VI de erección del Hospital de las Cinco Llagas en 1500.*, copia de 18 de febrero de 1682; ADPS, Hospital de las Cinco Llagas, 1, Leg. 1A, N2. 3: Copia auténtica en latín que pasó ante el doctor Francisco Domonte y Verastegui, deán y canónigo de la Catedral, juez sinodal y apostólico de Sevilla, conservador del Hospital de la Sangre, con fe y testimonio de Cristóbal Martel Francés, notario público apostólico en Sevilla a 25 de febrero de 1685.

De la misma fecha de esta bula de 1500, existe en el Archivo de la Diputación de Sevilla unas *litterae executoriae* o ejecutoriales sobre la misma bula, dadas por el mismo Alejandro VI al deán, chantre y oficiales de la Catedral de Sevilla, y a cualquiera de ellos, de lo que quedó constancia también en un traslado en papel de estos ejecutoriales autorizado por el notario Francisco Martínez de Arroya (Vid. ADPS, Hospital de las Cinco Llagas 1, Leg. 1B, N1).

¹⁵⁰ Más tarde el papa Clemente VII haría extensible en el Hospital la asistencia también a hombres.

A parte de su vida religiosa, Reginaldo era hombre y como tal imperfecto y, pese a sus empeños en extender la caridad a cuantas más personas mejor, traicionó sus votos de castidad (lo mismo se peca de obra que de pensamiento) y llevó, en algún tiempo una vida paralela, teniendo relaciones con la judía conversa Susona, Susana, quién incluso le habría dado algún hijo. Esta Susana es la que desencadena la gran persecución a los judíos en la que muere ajusticiado su propio padre y huiría hacia el Aljarafe, donde encontramos una tumba, una lápida en la parroquial de Salteras y un expediente de autenticación de reliquias sobre una Susana a la que sobrenombraron como *Susana Famula Dei*, -porque así reza en su lápida-, es decir: Susana, sierva de Dios; que con toda probabilidad sería la misma que dio nombre a la Calle Susona¹⁵¹. Las persecuciones contra los judíos hicieron que muchos de éstos se refugiasen en el Aljarafe sevillan, los terrenos del pueblo de Salteras constituyeron un refugio de huídos judíos.

Conozcamos brevemente la historia que gira envolviendo a Reginaldo Romero, un clérigo que viene de Indias y que alcanza la más alta jerarquía y las más altas influencias en Sevilla y Roma. Poco se conoce de fray Reginaldo Romero, pero hay documentación que lo relaciona con la historia de los conjurados de Sevilla contra la Inquisición en 1480 y con la Bella Susana.

El 27 de septiembre de 1480, en Medina del Campo, los Reyes Católicos nombraron inquisidores para todos sus reinos y señoríos. La fecha parece oscilar tres meses debido a una confusión en la transcripción del original, en la copia se tomó septiembre por diciembre, que es la fecha que aparece en los *Anales de Sevilla* de Ortiz de Zúñiga¹⁵². Los Reyes habían nombrado inquisidores a los Padres San Martín y Morillo, siendo su asesor el doctor Juan Ruiz de Medina. El regio despacho se expide en Medina del Campo y tiene lugar el 9 de Octubre y en el mismo se incluía la orden de que por los lugares que pasaran se les facilitase posada y alojamiento “*á todos los lugares de su tránsito les diesen posadas y alojamientos*”, según Ortiz de Zúñiga, y la fecha se atestigua con la cédula de 9 de Noviembre que cita de Rosell¹⁵³; y el libramiento de Isabel I en Medina del Campo “*para que los aposentadores no diesen huéspedes allí en la posada en que había de estar el doctor Juan Ruíz de Medina de su Consejo...; no obstante que dicho doctor no se hallase en la dicha villa, por cuanto su Alteza le enviaba á algunas cosas cumplideras á su servicio fuera de esta villa.*”

La Inquisición se ordenó en 1480 y los tres jueces comenzaron en Sevilla su Inquisición en 1481¹⁵⁴. En la época se usa el cómputo de la Natividad, por lo que el comienzo vendría a ser el día 25 de diciembre de 1480; y el edicto de los Inquisidores contra fugitivos refugiados en los latifundios de magnates andaluces e incluso en Toledo, se fechaba en 2 de enero.

¹⁵¹ CALDERÓN BERROCAL, María del Carmen: “Catálogo de Santos, Procesos de beatificación, canonización, auténticas de reliquias, celebración de fiestas, patronazgos y mártires que se conservan en el Archivo General del Arzobispado de Sevilla”. *Actas del Congreso de Archiveros de la Iglesia, Santiago de Compostela*, 1999. Revista Asociación Actas Congreso, 2.001. DL: AS-3656-98; ISBN: 84-404-9192-1; CALDERÓN BERROCAL, María del Carmen: “Los restos de Susana, fámula dei, en la serie Santos del Archivo General del Arzobispado de Sevilla”, *MEMORIA ECCLESIAE* vol. 36, 84-4049192-1, 2011pg., 381-406.

¹⁵² ORTÍZ DE ZÚÑIGA, D. *Anales de Sevilla*, tomo III, pág. 108. Madrid, 1796. El nombramiento de Inquisidores data del 27 de Diciembre.

¹⁵³ *Biblioteca de Autores españoles* (colección de Rivadeneyra), tomo LXX, pág. 543. Madrid, 1878.

¹⁵⁴ PULGAR, en *Biblioteca de Autores españoles*, tomo LXX, pág. 600.

Ante el estado de la cuestión tiene lugar la conjura que se describe en documento custodiado en la Biblioteca Colombina¹⁵⁵, según el cual Amador de los Ríos habría tenido una copia de este documento, que nunca publicó, aunque sí extracta datos y los amalgama con las aportaciones hechas por Pulgar en el capítulo XLIV de su *Historia de los Reyes Católicos*¹⁵⁶.

Unos se pusieron de parte de los Inquisidores, “*los buenos Christianos é fieles en la Santa Fe*”, el bando quedaba formado tanto por los descendientes de antiguos cristianos, como por conversos tenidos por verdaderos cristianos; pero frente a estos había otros en contra causando escándalo, “*unos por parte de los Inquisidores y otros en contra*”, lo que llegó a los poderosos, constituidos en oficios y en dignidades eclesiásticas, que se decantaron por favorecer a la parte “*más dañada desta opinión*”.

La nobleza y los prebendados se declararon partidarios de la Inquisición y de sus ministros; salieron a recibirlos hasta una legua, como indica Fidel Fita:

“...a 6 km. de Sevilla, que pueden considerarse como una legua, se halla el sitio de Torre-blanca, donde se aparta de la carretera general de Madrid, que va por Alcalá de Guadaíra, el llamado Camino viejo de Carmona, que era la antigua vía romana. Por la carretera de Alcalá, el límite del término de Sevilla está 1,5 km. más allá, o sea a 7,5 de Sevilla; pero contando sobre el antiguo camino de Carmona según debe hacerse, el límite se encuentra a 4,5 km. después de Torre-blanca, cerca de la hacienda de Benaburque, es decir a 10,5 de las murallas de Sevilla, lo que representa mucho más de 1 legua”.

Otros llegaron hasta Carmona, “*faciéndoles agazajo é [h]ospedaje, y vissitándolos a menudo*”, según Fidel Fita que cita a Francisco Coello:

¹⁵⁵ “Tomamos esto y los siguientes hechos de una curiosísima Relación de la junta y conjuración, que hicieron en Sevilla los judíos conversos contra los Inquisidores, que vinieron á fundar y establecer el Santo Oficio de la Inquisición”. Biblioteca Colombina, tomo XXXIV de MSS. varios, páginas 207 á 211; copia del bibliotecario Francisco Escudero y Perosso. Historia de los judíos de España y Portugal, tomo III, pág. 247. Madrid 1876. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes www.cervantesvirtual.com *Historia hebrea. Documentos y monumentos / Fidel Fita*.

¹⁵⁶ PULGAR: *Historia de los Reyes Católicos*, capítulo XLIV. El documento manuscrito con el que trabajó Amador de los Ríos es del siglo XVIII; pero otro ejemplar más antiguo, que consta de dos folios, existe en la Biblioteca Colombina, tomo LXXX de papeles varios, sin numeración. Ambos ejemplares son copia de Manuel de Campos Munilla a Simón de la Rosa, oficial que fue de la Biblioteca Capitular Colombina; y ambos nacen de los *Apuntamientos* de D. Cristóbal Núñez, capellán de los Reyes Católicos. Copia del bibliotecario Francisco Escudero y Perosso. Historia de los judíos de España y Portugal, tomo III, pág. 247. Madrid 1876. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes www.cervantesvirtual.com *Historia hebrea. Documentos y monumentos / Fidel Fita*.

Ambos ejemplares presentan variantes, el del siglo XVIII, falsea el apellido Romero correspondiente al obispo que metió monja á la *hermosa hembra*, el obispo de Tiberia que también actuase como procurador en el asunto para la concesión en Roma de la bula fundacional para el Hospital de Las Cinco Llagas, instado por doña Catalina de Ribera. El apellido mal transcrito habría pasado de Romero a *Rubino*; el mismo error lo asume Amador de los Ríos, que no habría conocido el ejemplar del siglo XVIII. *Hist. t. III*, pág. 249.

Según el documento que describe la “*Relación de la junta y conjuración, que hizieron en Sevilla los judíos conversos contra los Inquisidores que vinieron á fundar y establecer el Santo Oficio de la inquisición*”, una vez que entraron los Inquisidores y Oficiales del Santo Oficio en Sevilla, ésta se dividió en bandos con distintas opiniones “*comite é oppiniones sobre el casso*” .

“Las leguas de 20 al grado tienen 5.556 m., las de 17 1/2 usadas antiguamente, 6.360; las de 8.000 varas equivalen a 6.687 m., las de 20.000 pies á 5.573 y las menores de 5.000 varas, que también se han usado, á 4.179 m.; puede decirse, por lo tanto, que los 6 km. representan la legua”.

Los inquisidores llegaron al Cabildo Catedral y presentaron sus bullas y reales provisiones;

“después encontraron en orden en la puerta del Cabildo y el Regimiento; después ambos cabildos, eclesiástico y secular, se juntaron ordenadamente, por fuera de las gradas de la Catedral, juntándose después dentro formando un gran cabildo, donde prebendados y regidores acordaron una procesión general con la clerecía y las órdenes religiosas el domingo siguiente, procesión que se hizo solemnemente y la Inquisición fue recibida así por el pueblo”.

Paralelamente se juntaron a cabildo Susón, padre de la Susana a quien llamaron la *“fermosa fembra”*: Benadava, padre del canónigo; Abolofia (abalofia o Abolafia) *El perfumado*, que tenía las Aduanas en cambio del Rey y de la Reyna; Alemán, *Poca sangre*, el de los muchos hijos alemanes; Pero Fernández Cansino, veinticuatro de Sevilla y jurado de San Salvador; Alonso Fernández, “El de Lorca”; Gabriel de Zamora, “El de la Calle de Francos”, veinticuatro; Aillón Perote, “El de las Salinas”; Medina, “El Barbudo”; Sepúlveda y Cordovilla, hermanos, que tenían la casa del pescado salado de Portugal; y el Bachiller Padilla, su sobrino; Jaén, veinticuatro, “El manco”; y su hijo Juan del Monte; “los Aldafes de Triana”, hermanos, que vivían en el Castillo; Juan de Jerez y su padre Álvaro de Sepúlveda “El Viejo”; Cristóbal López, “Mondadura”, de la collación de San Salvador, y otros muchos y poderosos que éstos llamaron y que vivían en las villas de Carmona y Utrera.

Concluyeron que ante el temor de que los partidarios de la Inquisición fueran a por ellos y los entregaran, la solución era hacerse fuertes contando con hombres suficientes, lo que consiguen repartiendo armas y dinero entre la gente *“... Y si nos vinieren a prender, con la jente y con el pueblo, meteremos en bollicio la cossa; y assí los mataremos a todos, y nos vengaremos de nuestros enemigos”*. Un judío anciano allí presente, Foronda, dijo: *“hacer gente bien me parece estar á punto, tal sea mi vida; pero ¿qué? los coraçones ¿dónde están? Dadme coraçones”*. Intentaba que la cantidad no ganase a la calidad y perdieran por lo tanto.

El documento refiere que, cuando llevaban a quemar a Susón, el padre de la traidora *fermosa fembra* Susana o Susona, feminizando el nombre paterno, le iba arrastrando la soga; y presumiendo de gracejo que, al parecer le caracterizaba o haciendo una broma en tan penosa situación, le dijo a un ciudadano que pasaba cerca: *“álçame esa toca tunesí”*.

“Y dende a pocos días quemaron tres de los principales de la ciudad y de los más ricos, los quales eran Diego de Susán, que decían que valía lo suyo diez cuentos; y era gran rabí, y según pareció murió como christiano, é el otro era Manuel Saulí, é el otro Bartholomé de Torralba; é prendieron á Pedro Fernández Venedeva, que era mayordomo de la Iglesia, de los señores Deán y Cabildo, que era de los más principales de ellos, é tenía en su casa armas para armar cien hombres; y a Juan Fernández Albolasia, que había sido mucho tiempo alcalde de la justicia, e era gran Letrado; e otros muchos muy principales e muy ricos; a los quales también quemaron”¹⁵⁷.

¹⁵⁷ PULGAR, cap. cit.



Detalle de azulejo que representa la imagen de Susona

La hija de Susón, rabí judío, que al parecer habría muerto como cristiano, era Susona o Susana, cristiana, una dama bella y famosa por su belleza; quien se enamoró y por proteger a su amado traicionó a su propio padre, que era un judío poderoso, rico banquero o prestamista y comerciante converso.

Lo que en realidad habría ideado Diego Susón fue un plan que habría de sembrar el terror en Sevilla y con la idea, quizás, de organizar un levantamiento general de judíos en todo el reino. Recordaban los judíos que las persecuciones de los visigodos dieron ocasión a que los judíos de aquel entonces organizaran arteramente una rebelión, al mismo tiempo que facilitaron a los árabes la invasión de España. Ahora quizá podrían hacer lo mismo. Así comenzaron en casa de Diego Susón a celebrarse reuniones secretas para estudiar el plan que pretendía la gran sublevación judía de España. Entre los conspiradores –además–, parecieron contarse Pedro Fernández de Venedara, mayordomo de la catedral; Juan Fernández de Alboslaya, letrado y alcalde de Justicia, Adolfo de Triana y muchos otros¹⁵⁸. Tres fueron los distinguidos conversos que convocaron a los principales judíos de Utrera, Carmona y Sevilla para preparar la defensa organizada militarmente, pero Susona –"la hermosa fembra", hija del principal promotor de la idea, Diego Susón, lo denunció al Santo Oficio, y se descubrieron armas en casa de un anciano que fue quemado junto a los tres principales: Susón y los ricos Bartolomé de Torralba y Manuel Saulí.

¹⁵⁸ CALDERÓN BERROCAL, M.C.: "Los restos de Susana, fámula dei, en la serie Santos del Archivo General del Arzobispado de Sevilla", *MEMORIA ECCLESIAE* vol. 36, 2012. pag., 381-403

Al parecer la hija de Diego Susón, consciente de la admiración que despertaba su belleza, habría deseado ascender socialmente y así, a espaldas de su padre, mantenía relaciones con un noble caballero cristiano de uno de los linajes más ilustres de Sevilla. La bella Susona se veía a escondidas con este caballero y no tardó en ser su amante. Cuando se reunieron en la casa los judíos conjurados para ultimar los planes de la sublevación, Susona debía dormir en su habitación, pero no fue así, Susona no dormía porque como todas las noches, aguardaba a que su padre se acostase para huir sigilosamente de la casa familiar para reunirse con su amante hasta el amanecer; y escuchó la conversación de los conspiradores, mientras pensaba que entre los primeros a quienes darían muerte estaría su amante, uno de los caballeros principales de Sevilla. Esperó a que terminase la reunión de los judíos y cuando se marcharon y su padre se fue a descansar, ella abandonó la casa, fue por las calles de la Judería hacia la actual Mateos Gago, por donde se salía del barrio y desde allí se dirigió a casa de su amante para contarle todo lo que había oído. Inmediatamente el caballero acudió a casa del Asistente de la Ciudad, don Diego de Merlo, y le contó la trama. Diego de Merlo, con los alguaciles más fieles y éstos bien armados, recorrió las casas de los conspiradores, y en pocas horas los apresó a todos; y en breve fueron condenados a muerte y ejecutados en el sitio de “Buena Vista“, en Tablada¹⁵⁹.

El mismo día que ahorcaron a su padre, la “*fermosa fembra*” reflexionó sobre su conducta, pues a su denuncia no la había inspirado la justicia, sino la pasión mundana o la lividinidad, el motivo de acusar a los conjurados, compañeros de su padre, fue solamente para librar a su amante y poder continuar con él “su vida de pecado”. En consecuencia y atormentada por los remordimientos, acudió Susona a la Catedral pidiendo confesión. Quizás fuera este el origen del acercamiento entre Susona y Reginaldo Romero, obispo auxiliar del Arzobispado hispalense. O quizás fuese Reginaldo Romero, dominico, orden de predicadores, estrechamente ligada a la Inquisición quien recogiera el mensaje de Susona. Susana fue bautizada y obtuvo la absolución de sus pecados con el consejo de que se retirase a hacer penitencia a un convento y así lo hizo. Sería el Obispo de Tiberia quien la condujese al monasterio y allí permaneció varios años, hasta que sintiendo tranquilo su espíritu volvió a su casa donde en lo sucesivo llevó una vida cristiana y ejemplar, según unos, licenciosa según otros. Son verosímiles las dos versiones, buscando la piedad quizás volviese a encontrar la lujuria, esta vez dando pie a lo que la leyenda ha dejado incluso sobre el papel, sus amoríos con el obispo auxiliar de quien habría tenido hasta alguna descendencia, no en vano entre las pertenencias de la Casa de Ribera se conserva inventariado un cuadro propiedad de Susona, que podría haber llegado allí de la mano del obispo auxiliar puesto que estuvo viviendo en aquella casa. Cuando murió Susona y abrieron su testamento encontraron una cláusula que decía:

“Y para que sirva de ejemplo a las jóvenes y en testimonio de mi desdicha, mando que cuando haya muerto, separen mi cabeza de mi cuerpo, y la pongan sujeta en un clavo sobre la puerta de mi casa, y quede allí para siempre jamás”.

La leyenda se enmaraña, el tiempo como el humo impide ver con claridad absoluta y así, según se cree, fue el Obispo de Tiberiades o Tiberia, Reginaldo Romero, quien la convenció para que dedicara su vida a Dios en un convento de clausura de la ciudad. La visitaba a menudo y terminó enamorándose de ella y hasta llegó a pensar que, mejor que a Dios, le dedicara su vida a él mismo,

¹⁵⁹ CALDERÓN BERROCAL, M.C.: Opus cit.

hasta el punto de que ésta habría dejado el convento y se habría ido a vivir con el obispo, del que habría tenido descendencia. A partir de un momento determinado, las cosas le vuelven a ir mal y empieza un largo camino hacia la pobreza, sabiéndose que terminan sus andanzas como amante de un especiero¹⁶⁰.

Los sublevados fueron sometidos por 2.000 hombres enviados por el rey al mando de los hermanos Gómez y Gutiérrez Tello. Gómez Tello será el nuevo alcaide del castillo de Triana con una guarnición de 400 hombres, y Gutiérrez Tello sería premiado con las tierras que los judíos poseían en Salteras desde el Repartimiento. Poco después de la coronación de los Reyes Católicos, el alguacil de Loja y su caudillo Ahmad ibn al-Kurdí les abrieron las puertas de su ciudad recibiendo en recompensa los bienes arrebatados por el Santo Oficio a Hernández Pichón, y el derecho a establecerse con sus familias en las morerías de Sevilla, Carmona y Alcalá de Guadaíra. En cambio los conversos forzados que, una vez entre los moros habían vuelto a su religión, fueron atravesados con cañas y quemados. Al mismo tiempo, los proveedores del ejército eran judíos, como Abraham Senior, que pagó de su bolsillo 20.000 doblas de oro para salvar a 400 prisioneras a los que embarcó en dos galeras.

Muchos fueron los condenados quemados en el “Prado de Las Albercas” o en el de “Tablada”, y una lápida en el Castillo de Triana afirma que entre 1.481 y 1.524 se ajusticiaron más de mil, que se entiende fueron ajusticiados en Sevilla. Los “reconciliados”, conversos, fueron unos 17.000 que sufrieron penas menores como recorrer las calles descalzos vistiendo “sambenitos”¹⁶¹ y el letrado que anunciaba su nombre y castigo; arresto domiciliario, o la asistencia obligatoria a misa en ciertos festivos; sus hijos no podrían obtener empleos públicos, ni beneficios. Unos 18.000 judíos encontraron asilo en las posesiones del Marqués de Cádiz, Rodrigo Ponce de León, en Marchena, Mairena y Los Palacios, hasta que el edicto de 1.483 obliga a su expulsión.

El 11 de febrero de 1.482 una bula reorganizaba el Santo Tribunal y creaba un consejo supremo con presidencia de Tomás de Torquemada que quiso obligar a los rabinos de Sevilla a denunciar a los conversos judaizantes (1.486) lo que determina la emigración de destacados elementos como Yehudá ben Verga autor de las “Crónicas judías” ó "*Sebet Yehudá*" de mediados del XV, editadas por su hijo Yosef ben Verga autor a su vez de "*Residuo de Yosef*", y ampliadas por otro familiar sevillano emigrado, Salomón ben Verga, que además compuso unas “Tablas astronómicas”. Triana queda vacía de elementos extraños a la fe y apta para acoger a nueva población¹⁶².

¹⁶⁰ CALDERÓN BERROCAL, María del Carmen: Memoria Ecclesias *opus cit.*

¹⁶¹ Sambenito: un “saco bendito” que era un capotillo. En 1.500 se establece el cargo de Provincial y Juez ejecutor de la Santa Hermandad para moderar los excesos de las cuadrillas.

¹⁶² Una epidemia retiró a los inquisidores hasta Aracena desde donde mandan quemar a tres sacerdotes y cinco frailes entre los que estaba el predicador Sabariegos. El papa reprueba tales conductas y publica en Sevilla un edicto de gracia para que los culpables tuvieran un tiempo para reconciliarse con la Iglesia y someterse a su penitencia a condición de que denunciaran a los impenitentes. Hasta 1.490 se reconcilian en Castilla unas 20.000 personas de las que 3.000 sufren sambenito y 4.000 acaban en la hoguera. La Corona promulga el 1 de mayo de 1.492 el edicto de expulsión de su reino a los que no se quieren convertir antes de final de julio. Los judíos ofrecieron 30.000 ducados para su derogación pero Torquemada, recriminando al monarca, obtuvo de él la prohibición de hablar con los hebreos y aun darles alimentos y agua. Los del norte emigraron a Francia; los del centro, a Extremadura, y muchos andaluces se trasladan a Portugal; los de Cataluña y Levante pasan a Italia donde viven tranquilos hasta su incorporación como virreinato de España en que entra en vigor el decreto de expulsión (1.541) exiliándose entonces en Grecia Turquía. Los andaluces ocuparán fundamentalmente la costa africana desde Larache a Trípoli. Entre 1.495 y 1.497 hubo 2000 "habilitaciones" con las que a cambio de dinero se

Se cumplió el mandato testamentario y la cabeza de Susona fue puesta en una escarpia sobre el dintel de la puerta de su casa, que era la primera de la calle que hoy lleva su nombre. La cabeza secada por el sol y convertida en calavera, permaneció allí por lo menos desde finales del siglo XV hasta mediados del XVII, hasta que desapareció y por esta razón se llamó Calle de la Muerte, cuyo nombre en el siglo XIX se cambió por el de calle Susona que ahora lleva. Se dice que actualmente la calavera está tras este azulejo, dentro de la pared, ¿?...

...Pero ..., el pasaje de la judía Susana guarda cierto paralelismo con la Susana, sierva de Dios, cuya lápida hoy aún podemos ver y leer en la nave central de la Iglesia de Salteras en el lado del Evangelio, cuyo expediente fue intitulado en el Palacio Arzobispal como “*La averiguación de la invención de los huesos de Susana, año 1612*”¹⁶³. Las dos son judías, las dos tienen separada la cabeza del cuerpo, las dos traicionaron a los suyos, las dos se recluyeron para la meditación sobre la consecuencia de sus hechos y se convirtieron a la fe católica¹⁶⁴. También es verosímil que Susana se pudiese haber enterrado en Salteras, tierra de haciendas judías que serían confiscadas y adjudicadas a poderosos caballeros cristianos. En este caso la cabeza no estaría tras el azulejo sino a los pies del cadáver que se encontró bajo la lápida en la que reza “*Susana famula dei*”, es decir, Susana sierva de Dios. Igualmente casa la historia con el expediente de autenticación de reliquias que encontramos en el Archivo General del Arzobispado de Sevilla, en la Serie Santos, siervo es una condición previa a la condición de beato y previa a la condición de santo, máxima calificación en el expediente de canonización, que en el caso de los restos de Susana *famula dei* no prosperarían y Susana habría sido considerada sierva de Dios, no beata en los altares. El término “beata” en la sociedad civil de la época designaba a la mujer que, sin haber tomado hábito había dedicado su vida a seguir a Jesucristo y al ejercicio de la piedad cristiana, suelen ser viudas o mujeres solteras.

El manuscrito del siglo XVIII añade que:

“En las calles del agua hay una calle que llaman calle de la muerte; y está junto a la del Ataud; que debió de tomar el nombre por este caso”... “Esta relación de este suceso se sacó de un libro que tenía manuscrito el Oydor D. Juan Suárez de Mendoza, que lo fue en la Casa de la Contratación de Sevilla;

integraba a los neocristianos en la normalidad social, por más que los cristianos viejos reaccionan en el siglo XVI exigiendo estatutos de limpieza de sangre para ocupar cualquier cargo. Los mudéjares llegan a tener morería de 50 vecinos entrado el siglo XV, que se reducen entre 1.485 y 1.501 a sólo 31 concentrados en el adarve de la collación de San Pedro, cuando hay noticias de que algunos granadinos residían en el Mesón del Moro germen de los varios miles que vivirán aquí a fines del XVI. El primer grupo entre los forasteros sigue siendo el de los genoveses, seguido por el de los burgaleses, por el de los transportistas gallegos de pescado y madera, y por el de los santanderinos y vascos con hierro y cereales. Los venecianos ocupan en el siglo XV el hueco dejado por otras ciudades italianas. Tal fue la pretendida armonía en la que convivieron cristianos, moriscos y judíos.

¹⁶³ CALDERÓN BERROCAL, M.C.: “Los restos de Susana, fámula dei, en la serie Santos del Archivo General del Arzobispado de Sevilla”, *MEMORIA ECLESIAE* vol. 36, 2011pg., 381-406

¹⁶⁴ La calle Susona está en el distrito “Casco antiguo” de Sevilla, comienza en la Plaza de Doña Elvira y desemboca en la Calle Pimienta, realizando un quiebro en ángulo recto en la mitad de su recorrido. Antiguamente se llamó calle de la Muerte, como aún aparece en un azulejo a la entrada de la misma recordando la calavera de la judía Susona, también denominada, en parte, “de la Guadaña”. Hoy, y desde 1845, su nombre y azulejo recuerdan esta historia de amor y traición en la casa nº 8. Son dos los azulejos que recuerdan la leyenda, en la pared del nº 10, uno a cada lado de la esquina. El primero es el cráneo de la Susona y el segundo cuenta la leyenda en estos términos: “*En estos lugares, antigua calle de la muerte puso la cabeza de la hermosa Susona ben Suzón, quien por amor, a su padre traicionó y por ello atormentada dispúsole en testamento*”. La calavera estaba en una pared frontero de la calle del Agua, a la salida de lo angosto que va al Alcázar por donde va el agua al Alcázar. Llamen esta Calle del Ataúd, porque su trazado figura esa talla. MENA, José María de: *Tradiciones y leyendas sevillanas*, de José María de Mena, 2008, pg. 320

y ella parece ser hecha en el tiempo que esto sucedió”... “La Sala de Oidores (de la Contratación) se creó el año 1583 con dos Jueces y un Fiscal, añadiéndose tercera plaza el año de 1594, y a veces ha habido y hay algunos supernumerarios”¹⁶⁵.

Parte de la gran biblioteca del oidor Juan Suárez de Mendoza habría pasado, en la segunda mitad del XVII, a la de la Catedral¹⁶⁶, conservándose en ella esta relación sobre conjuras e Inquisición en Sevilla¹⁶⁷.

El dominico Fray Reginaldo Romero fue nombrado Obispo de Tiberíades en Palestina¹⁶⁸, sufragáneo del arzobispo de Nazaret, por Inocencio VIII en 17 de Marzo de 1488¹⁶⁹.

La *Fermosa Fembra* tardó por lo menos siete años en ser monja después de la traición y trágica muerte de su padre.

Fray Reginaldo sirvió como obispo auxiliar a los arzobispos de Sevilla D. Diego Hurtado de Mendoza (1486-1502), D. Juan de Zúñiga (1504) y D. Diego Deza (1505-1523), haciendo muchas veces de gobernador en las ausencias que les ocurrieron¹⁷⁰, era gobernador en sede vacante, funciones que las ejercía generalmente el vicario general del cabildo hispalense o el canciller del Arzobispado hispalense.

En 2 de Octubre de 1489 siendo visitador del arzobispado dio licencia en Jerez para que las rentas del Hospital de San Luis se uniesen a las de la Misericordia, en cuyo año estuvo dentro de aquel Ayuntamiento y fue cumplimentado.

Asímismo en el año de 1491 dio licencia al mayordomo de fábrica de Santa Ana de Triana para que pudiese adjudicar un lugar con su enterramiento, de que hay escritura con fecha de 10 de Abril.

En 1506 lo encontramos siendo predicador de los sermones de la Universidad de Beneficiados y Curas Propios de Sevilla, donde recibía dos reales de limosna por cada sermón.

En 1507 dotó ricamente dos capellanías y doce aniversarios en la Iglesia del Salvador.

El año de su muerte se ignora; pero en el de 1508 asistió a una profesión en el convento de *Porta Coeli* de Sevilla¹⁷¹. Catalina de Ribera muere en 1505. También está Reginaldo presente en los negocios de la venta de la casa que fuera la primera sede del Hospital de las Cinco Llagas.

..*

¹⁶⁵ ORTIZ DE ZUÑIGA, *Anales de Sevilla*, t. IV, pág. 108.

¹⁶⁶ ARANDA, *Vida del Venerable Fernando de Contreras*, pág. 431 y 1045. Sevilla, 1692.

¹⁶⁷ Biblioteca Capitular Colombina, Tomo LXXX de papeles varios.

¹⁶⁸ RIPOLL, *Bullarium Ordinis Predicatorum*, t. IV, pág. 82. Roma, 1732.

¹⁶⁹ Véase el texto en Ripoll, *Bullarium Ordinis Predicatorum*, t. IV, pág. 82. Roma, 1732.

¹⁷⁰ *España Sagrada*, tomo LI, pág. 471. Madrid, 1879.

¹⁷¹ Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes www.cervantesvirtual.com *Historia hebrea. Documentos y monumentos / Fidel Fita.28-08-2015*.

INICIATIVAS PROPUESTAS POR CATALINA DE RIBERA

La bula pontificia recoge todas las iniciativas que Catalina de Ribera plantea al Papa para hacer realidad su proyecto; estas fueron:

-La ubicación del hospital de mujeres pobres, dentro de los límites de la collación sevillana de Santa Catalina.

-Su denominación, bajo la invocación de las “Cinco Llagas de Nuestro Señor Jesucristo”.

-La edificación de una capilla en el hospital con la misma invocación y de un cementerio para sepultar a los enfermos que falleciesen en el hospital, así como a los oficiales y servidores del mismo, además de la construcción en el inmueble de “*las otras oficinas necesarias*” para el normal funcionamiento del hospital.

-La creación de una capellanía en dicha Capilla al objeto de celebrar una misa diaria en ella. Más la celebración de algunas festividades religiosas como la llamada *Dominica in albis*, el Domingo de la Pascua de Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo inmediato siguiente, como celebración solemne de la fiesta de las dichas Cinco Llagas.

-La asignación de dotación, por parte de la fundadora, de “*todos e cualesquier frutos, rentas y provechos, y otros bienes para esto*” que ella pudiera apropiar y aplicar para siempre a su fundación.

-La designación de un patronato rector formado por los priores de los monasterios de Santa María de las Cueva y de San Jerónimo de Buenavista, extramuros de la ciudad de Sevilla, más un canónigo u otra dignidad capitular del Arzobispado hispalense por elección anual. A este patronato tripartito de eclesiásticos se le confiaba la dirección y gobierno del hospital.

-Los patronos tendrían la potestad de nombrar y cesar al capellán, como máximo responsable de la administración del Hospital y del culto, y al resto del personal encargado de prestar servicios: “*...ansí mismo nos pidió, tuviéremos por bien, de les conceder por la benignidad apostólica que pudiere diputar, poner e quitar capellán en la dicha Capilla y cualesquier oficiales y servidores del Hospital a su voluntad y establecer y ordenar en lo susodicho lo que conviniese*”.

BULA FUNDACIONAL ALEJANDRINA

Todas estas iniciativas de doña Catalina de Ribera son aceptadas por el Papa Alejandro VI en el dispositivo del documento, según se desprende de la traducción de la bula en latín:

“Por tanto, nos, por el tenor de las presentes, concedemos entera e libre licencia y facultad a la dicha Catalina, para que en algún lugar para esto cómodo y decente, dentro de los límites de la dicha Parroquia, pueda edificar un Hospital de pobres debajo de la invocación de las dichas Cinco Llagas, en el qual los pobres y las otras personas miserables, benignamente, puedan ser recibidas y tratadas caritativamente, y los pobres se puedan curar y en sus necesidades se les pueda socorrer. Con una capilla, debajo de la dicha invocación, y con campanario y con campana humilde y cementerio, en el qual se puedan enterrar los cuerpos de los enfermos y de las otras personas que por tiempo murieren en

el dicho Hospital, y de los otros oficiales y servidores, libre y lícitamente, y se puedan construir las otras oficinas necesarias según el tenor de la presente autoridad apostólica.

Y asimismo, en la dicha Capilla, después que fuere edificada, por la misma autoridad y tenor, erigimos e instituímos una Capellanía que se cante por un capellán, el cual, por sí o por otro idóneo presbítero, esté obligado a celebrar en ella una misa en cada un día. Y, dende agora para entonces, perpetuamente aplicamos y apropiamos, por su dote, todos o cualesquier frutos, rentas, provechos y otros bienes para esto, que por la dicha Catalina se concederán y aplicarán. E que en la dicha Capilla y Hospital, en cada un año, en el dicho día de la Dominica se haga e deba celebrar la fiesta de las dichas Cinco Llagas solemnemente...”.

En cuanto al gobierno, deja claro que

“...los gobernadores y patronos hayan de ser de los dichos Hospital y Capilla, los cuales puedan e deben libre e lícitamente regir e gobernar los bienes e personas dellos; y ayan de visitar y corregir la Capellanía y al que por tiempo la poseyere; y diputar, poner y admover capellán en la dicha Capilla y qualquier oficiales y servidores del dicho Hospital, a su voluntad. Y ansí mesmo, que la colación de la dicha Capellanía o el nombramiento de capellán della, agora y cuantas veces aconteciere vacar, por cesión o muerte o por cualquier otra dimisión del que por tiempo la poseyere o por admovimiento por tiempo hecho della, por los dichos patronos o en otra qualquier manera o forma que aconteciere vacar, por los dichos tres patronos, para ello, juntamente ayuntados o por dos de ellos y el otro sabiéndolo, se pueda hacer colación o diputación, y ansí hecha, sea válida y eficaz...”.

Los patronos son, además, los únicos que pueden fijar las normas de funcionamiento del Hospital, de modo que

“...puedan hacer y ordenar qualesquier otros estatutos, ordenanzas, honestas y conformes a los Sacros Cánones, sobre lo tocante al dicho Hospital, Capilla, Capellanía e bienes susodichos, y sobre el regimiento y gobernación de ellos; y quantas veces fuere menester... conceder otros de nuevo; y para ello tengan libre poder por la autoridad apostólica y por el tenor susodichos”.

Llega la bula incluso a perfilar el papel que corresponde a los herederos y parientes de la fundadora en cuanto al gobierno del Hospital con estas palabras:

“...E que los parientes o herederos o los sucesores de la dicha Catalina, o otra alguna persona de qualquier estado, grado, condición, dignidad y preminencia, aunque sea por razón de la dotación y fundación susodicha o por qualquier otra razón o causa, en ninguna manera puedan en el dicho Hospital y Capilla susodichas, y en sus bienes y en su regimiento y gobierno, poner impedimento en alguna manera. Antes, lo que a los dichos parientes o herederos, para el buen gobierno y estado del dicho Hospital, les pareciere que conviene, lo digan a los dichos patronos y, sobre esto, puedan encargarles las conciencias tan solamente”.

La Bula Fundacional de Alejandro VI atendía igualmente a la constitución del patronato:

“...Y así mismo que los Priors que por tiempo fueren del monasterio de San Gerónimo y de la Casa de Santa María de las Cuevas, extramuros de la ciudad de Sevilla, que es de los frailes de la Cartuja y de San Gerónimo y vn canónigo de la Iglesia de Sevilla, o otra qualquier persona della, constituida en Dignidad Eclesiástica, que y en cada vn año se elija para esto por los amados hijos el cabildo de la

*dicha Iglesia de Sevilla, se Diputen que sean patronos del dicho Hospital y capilla, y ayan de visitar, y corregir sus bienes personas y regillas y gouernallas; en el y a la dicha capellanía y al que por un tiempo la poseyere. Y así mismo nos pidió tuviésemos por el bien de concederles por la benignidad Apostólica, que pudiesen diputar, poner, y quitar, capellán en la dicha capilla, y qualesquier oficiales y seruidores del dicho Hospital a su voluntad y establecer y ordenar en lo susodicho lo que le conviniese...*¹⁷².

Mientras Catalina vivió, lo mismo que mientras su primogénito Fadrique vivió, serían ellos los señores, los fundadores, el patronato era un ente gestor que respetaba la voluntad de los fundadores, aunque su poder espiritual estuviera exento de cualquier poder eclesiástico o civil, en cuanto a jurisdicción espiritual se refiere como tal territorio *vere nullius* que debía ser porque así quedaba reconocido por el papado. A la muerte de los señores patronos, es decir, de los fundadores: Catalina y Fadrique, el representante de la Casa de Ribera, representaría a los fundadores en juntas y visitas con voz y voto, algo que el patronato intentó entorpecer por los siglos de los siglos hasta que consiguiera que Roma se decantase totalmente a su favor, a favor del tripartito prioral patronal, dejando a los herederos de la Casa de Ribera fuera de su propia fundación.

Por otra parte, la fundación no habría de estar sujeta a jurisdicción civil alguna, ni tampoco a príncipes eclesiásticos, sino directamente el Papa, pues el Hospital, sus bienes y ministros, quedaban exentos y libres del poder y jurisdicción del ordinario y de su visita, de su superioridad y de cualquier potestad sobre los susodichos patronos.

“...E que ansí la dicha Capellanía como el Capellán y todos los otros oficiales y servidores susodichos, y cada uno dellos, sean de todo en todo exemptos y estén libres de toda visitación, corrección y jurisdicción, dominio, superioridad y de todo cualquier poder del Arzobispo de Sevilla que por tiempo fuere, y de sus vicarios y oficiales y de los otros jueces ordinarios qualquier; y el Arzobispo, vicario, oficiales y otros jueces susodichos, no se puedan en ello entrometer en alguna manera”.

Además, la bula alejandrina recoge otros aspectos de la fundación de las Cinco Llagas como la forma de ganar indulgencia plenaria y remisión de los pecados en el hospital, principalmente durante las festividades que se debían celebrar.

“... a todos e qualesquier fieles cristianos que estuvieren verdaderamente penitentes y confesados, que en los días de las festividades de la dicha Dominica y del Viernes Santo y de San Pedro y San Pablo y de Santa Catalina, dende las primeras vísperas de las dichas festividades hasta puesto el sol de los dichos días inclusivamente, visiten la dicha Capilla y Hospital, y para ello les ayudaren con sus limosnas quince años y otras tantas cuarentenas de las penas a ellos injuntas...”.

Las prácticas religiosas, que se suelen conceder generalmente a las familias nobles en sus oratorios y capellanías, también se aplican al nuevo hospital sevillano, pues dispone de capilla y de

¹⁷² ADPS, Hospital de las Cinco Llagas, 1, Leg.1 A. N3.1. 1500, marzo, 13. Roma. *El papa Alejandro VI manda erigir el hospital y capilla de las Cinco Llagas de Sevilla, a petición de Catalina de Ribera, concediendo diferentes gracias y nombrando patronos a los priores del monasterio de San Jerónimo, frailes de Santa María de las Cuevas y canónigos de la Iglesia de Sevilla.* Existen varias copias: ADPS, Hospital de las Cinco Llagas, leg.1B N 2, f.1v.;

ADM, *Alcalá (Ducado)*, Leg. 11 N 8 [Microfilm AGA: 1197/026-038] Bula pontificia. Traslado hecho en Sevilla ante el 25 de enero de 1532 por el escribano del cámara Francisco Álvarez. Acompaña copia certificada impresa de 1685; Inserta en Constituciones de 1503 del Hospital de las Cinco llagas.

licencias pontificias para poder, en tiempos de entredicho, seguir con el culto. Además posee bulas de indulgencias, tanto en esta vida como en la futura, así como fundación de capellanías, etc.

La protección que los nobles dirigían hacia los conventos sobre los que tienen algún tipo de vínculo, se muestra también en el Hospital de las Cinco Llagas por el hecho de dejar la fundadora en primera línea de honores y responsabilidades a los patronos del hospital, todos ellos eclesiásticos, como hemos comprobado los priores que por tiempo fueron de Santa María de las Cuevas, San Jerónimo de Buenavista y San Isidoro del Campo.

Catalina entrega así la ingente obra pía que ha querido crear en su ciudad natal a la administración de un patronato tripartito de priores monacales, en definitiva, entrega **su gestión** a la Iglesia, sin esperar más beneficio que el espiritual. **No entrega la propiedad, entrega la gestión.**

En cualquier caso, hay que tener en cuenta la consideración que tiene durante la Edad Media y buena parte de la Modernidad el término “hospital”, como lugar no tanto caracterizado por su función sanitaria cuanto por su labor como hospedería, asilo y refugio económico de los más humildes. Basta con echar la vista atrás y comprobar la rapidez con que se fundaron en Sevilla centros asistenciales, tras la conquista de la ciudad en el siglo XIII, y la proliferación de hospitales que tuvo durante los siglos XIV y XV, así como la cantidad de personas e instituciones vinculadas a ellos, lo que ha sido objeto de estudio y ha propiciado la publicación de numerosos trabajos de investigación publicados durante los últimos años¹⁷³. Esto no nos sorprende en absoluto por el notable interés que ha despertado durante las últimas décadas el análisis de estas instituciones en el marco de los numerosos estudios aparecidos en vinculación estrecha con los trabajos sobre la pobreza y la asistencia a los desvalidos¹⁷⁴.

Con esta bula fundacional se ponían, pues, las bases para la puesta en marcha de una nueva institución de caridad en Sevilla que se convertirá, con el tiempo, en la más importante de la ciudad. Pero el mismo Papa Alejandro VI completa la fundación de este hospital con una nueva bula, que suscribe en Roma el día 26 de noviembre del año 1502 y en la que modifica la constitución del patronato que debía regir el hospital, cambiando a uno de los patronos, por renuncia de la Iglesia de Sevilla, a petición de la propia fundadora. El documento pontificio viene, por tanto, a conceder a doña Catalina de Ribera que, en lugar del patrono canónico o dignidad que debía ser nombrado por el cabildo catedralicio de Sevilla, por renuncia, lo fuera el prior del monasterio de San Isidoro del Campo¹⁷⁵.

Quedaban, pues, como *patronos* y *visitadores* los tres priores (de Santa María de las Cuevas, San Jerónimo de Buenavista y San Isidoro del Campo), a los cuales correspondería el nombramiento y provisión de capellán, capellanía y oficiales, así como la elaboración de los estatutos. La bula alejandrina de 1502, además, reitera que, una vez terminada de edificar la capilla del hospital se pudiera en ella consagrar y ser bendecido el cementerio por cualquier obispo católico.

¹⁷³ Sirven como ejemplos, entre otros, los casos de los trabajos ya citados de Carmona García, López Alonso, Moreno Toral, López Díaz, Comes Ramos, Barriga Guillén, González Díaz, Herrera Dávila o Delgado Aboza.

¹⁷⁴ Citar aquí también algunos trabajos como los de Álvarez Uría, Lis & Soly, Bergalli, Ashford, Álvarez Junco, Maza Zorrilla, López Alonso, Carasa, Bauman y otros.

¹⁷⁵ ADPS, Hospital de las Cinco Llagas, 1, Leg.1 A. Nº 3.1. Copia inserta en el libro de las primeras Constituciones del Hospital de las Cinco Llagas, 1503-1549, fols. 8v.-12r.

2. REGULACIÓN INICIAL DEL PATRONATO DE LA OBRA PÍA

Pudiera pensarse que no tuvo intención la fundadora de dejar el patronazgo y gobierno del Hospital y la Capilla de las Cinco Llagas a su propia familia, al contrario de lo que solía ser habitual por parte de la nobleza cuando fundaba una institución asistencial¹⁷⁶. Probablemente ello obedeció a que doña Catalina de Ribera, más que nada pensando en el futuro, sabía perfectamente que para llevar el timón de la nave de la obra pía debía contar también con su sobrino Francisco, como jefe de la Casa unificada de los Enríquez de Ribera y con su presumible descendencia, en posible detrimento de sus propios hijos. Doña Catalina (+1505) no imaginaría que su sobrino e hijastro Francisco iba a morir, pocos años después (+1509) y que el mayorazgo de la Casa de los Adelantados recalaría íntegramente en su propia descendencia, a partir de 1509.

Si Fadrique tenía 14 años cuando guerreó en Granada con su padre, en el momento de hacerse cargo del Hospital de las Cinco Llagas tendría 31 años. Catalina muy seguramente habría muerto en la cincuentena de su vida, sin ni siquiera llegar a los 60 años.

Catalina de Ribera necesitaba que su obra pía se mantuviese en el tiempo y para ello tenía que ponerla en las mejores manos posibles, ella confiaba en su hijo Fadrique, pero todo humano tiene un fin, así que había que asegurar una buena gestión y administración del Hospital, su personal y propiedades *sine tempore*. El protectorado del Hospital quedaría en manos de tres padres priores patronos, lo que constituye una muestra más de humildad de los fundadores en el momento de su institución. El espíritu militar se sigue manteniendo por muy en manos eclesiásticas que quedase la institución, para empezar el administrador debía pertenecer a la orden de San Pedro, heredera de los Crucesignatos de Jesucristo, una orden militar, una orden de caballería como las que conocemos de Jerusalén, Santiago, Alcántara, Calatrava, Montesa. Por otra parte, la jerárquica rigidez del gobierno del Hospital no hacía sino pensar en un ejército, pero esta vez, ejército de Cristo.

La fundadora deja patronazgo y gobierno del Hospital en manos del patronato para asegurar su buena gestión y su protección a través de los tiempos, no es que no quisiera dejarlo en manos de su familia¹⁷⁷, de hecho al frente estaba Fadrique, que confió en el patronato que conoció, tanto la madre como el hijo pensaron en el futuro y, si Catalina dejó el Hospital en manos del patronato y de su hijo Fadrique, éste lo seguiría encomendando al tripartito patronato pero haciendo valer la presencia de la familia y herederos de la Casa Enríquez de Ribera por los siglos de los siglos, dejando dispuesto en mandas testamentarias que el descendiente de la Casa de Ribera tendría derecho, si quería ejercerlo y

¹⁷⁶ Sin ir muy lejos, el enterramiento de los Ribera en la Cartuja sevillana de Santa María de las Cuevas se convirtió en patronato de sangre de la familia de los Adelantados de Andalucía, por deseo expreso de los antecesores de Catalina. Y también los Enríquez de Ribera fueron patronos de la provincia de San Diego de los Franciscanos Descalzos en Andalucía, y de la capilla del Santo Cristo del convento de San Agustín o del monasterio Madre de Dios de la Salud y de los Reyes, ambos en Sevilla (vid. SANCHEZ GONZÁLEZ, Antonio: *El Archivo de los Adelantados de Andalucía...*, pág. 128).

¹⁷⁷ La nobleza cuando fundaba una institución asistencial generalmente dejaba siempre a la cabeza de la misma a un miembro de la familia, al respecto, recordar que el enterramiento de los Ribera en la Cartuja sevillana de Santa María de las Cuevas se convirtió en patronato de sangre de la familia de los adelantados de Andalucía, por deseo expreso de los antecesores de Catalina. Y también los Enríquez de Ribera fueron patronos de la provincia de San Diego de los Franciscanos Descalzos en Andalucía, y de la capilla del Santo Cristo del Convento de San Agustín o del monasterio Madre de Dios de la Salud y de los Reyes, ambos en Sevilla. (vid. SANCHEZ GONZÁLEZ, Antonio: *El Archivo de los Adelantados de Andalucía...*, pág. 128).

siempre que quisiera, a estar presente en visitas y juntas con voz y voto, un contrapeso que no gustó excesivamente al patronato.

Catalina de Ribera, era mujer inteligente y conocedora del género humano, se supone además que muy bien aconsejada y se puede suponer también que recibía consejos del dominico fray Reginaldo Romero, Obispo de Tiberia, que hasta vivió en su Casa, La Casa de Pilatos, junto con la familia integrada a la muerte de Pedro Enríquez, por Catalina, sus hijos, su sobrina ahijada doña Leonor de Acuña y la hermana menor de Catalina, María, que le había vendido su patrimonio heredado a cambio de una pensión vitalicia. Sabía la señora de Ribera perfectamente que para llevar el timón de la nave de la obra pía debía contar también con su sobrino Francisco, como jefe de la Casa unificada de los Enríquez de Ribera, y con su presumible descendencia, en posible detrimento de la rama familiar de sus propios hijos¹⁷⁸, quería, necesitaba, proteger su obra pía y proteger a su familia.

El hecho es que la fundadora encarga en un principio la dirección del Hospital a un patronato que debía estar constituido por los priores de los monasterios de Nuestra Señora Santa María de las Cuevas y de San Jerónimo de Buenavista, extramuros de la ciudad, más un canónigo o dignidad de la Santa Iglesia Catedral de Sevilla que debía ser nombrado anualmente por el cabildo metropolitano¹⁷⁹, aspecto éste que es rechazado por el propio cabildo capitular hispalense¹⁸⁰. Por ello, el propio papa Alejandro VI, mediante otra bula de 26 de noviembre de 1502, concede a doña Catalina de Ribera que, en lugar del patrono canónigo o dignidad que debía ser nombrado por el cabildo catedralicio de Santa María, no habiéndolo querido éste aceptar, lo fuese el prior del monasterio de San Isidoro del Campo, de la orden de San Jerónimo. Añade la bula que, una vez terminada la edificación de la capilla del hospital, se pudiese en ella consagrar y ser bendecido el cementerio por cualquier obispo católico¹⁸¹.

A estos tres clérigos que formaron patronato les correspondía la provisión de la capellanía y el nombramiento del capellán y oficiales de la obra pía, así como la elaboración de los estatutos de la fundación.

La aceptación del patronazgo, con el acuerdo de los respectivos capítulos conventuales, se hace primero por parte de los padres priores de San Jerónimo y Santa María de las Cuevas el día 22 del mes de junio de 1502, y posteriormente por el prior de San Isidoro, el 20 de marzo de 1503. El documento lleva la autorización de García Fernández, clérigo notario, y se expresa así:

“Año de mil y quinientos y dos, a veinte y dos días del mes de junio, los padres priores de San Jerónimo y de Santa María de las Cuevas, cada uno en su casa, con acuerdo de sus frailes, aiuntados en capítulo, hicieron la aceptación de el patronazgo de este dicho hospital y, asimismo, en ueinte de março de mil y quinientos y tres años, el padre prior de San Isidoro, con acuerdo de sus frailes,

¹⁷⁸ Doña Catalina, obviamente, no podía ni imaginar por entonces que su sobrino e hijastro Francisco iba a morir, pocos años después, y que el mayorazgo de la Casa de los Adelantados iba a recalar en su propia descendencia a partir de 1509.

¹⁷⁹ ADPS, Hospital de las Cinco Llagas, leg. 1B nº 2 y ADM, Alcalá (Ducado), leg. 11- 6 y 8.

¹⁸⁰ De ese mismo día 15 de marzo de 1503 data el proceso hecho, en virtud de las cartas ejecutorias de la primera bula de Alejandro VI, por Fernando de la Torre, deán y provisor de la Iglesia de Sevilla, en sede vacante. *Vid.* ADPS, Hospital de las Cinco Llagas, Leg. 1B N 2.

¹⁸¹ ADPS, Hospital de las Cinco Llagas, 1, Leg. 1B, N4.1502. Transcrita la bula en el Apéndice documental [6].

*aiuntados en capítulo, aceptó el patronazgo de este dicho Hospital. Están éstas aceptaciones en un quaderno auctorizadas por García Fernández, clérigo notario*¹⁸².

El cometido de los patronos era regir y gobernar, tanto los bienes patrimoniales como a las personas que estaban bajo la jurisdicción del hospital. Ellos eran quienes tenían competencias de visita al hospital, con potestad para corregir tanto al capellán como a cualquier oficial o criado de la institución. También tenían, de la misma forma, competencias de promoción y cese, es decir, para nombrarlos y despedirlos a su criterio, “...ponerlos y quitarlos a su voluntad”.

Para todo ello Catalina de Ribera, como sabemos, procuró y obtuvo las pertinentes bulas apostólicas del sumo pontífice Alejandro VI, dadas en Roma el día 13 de marzo de 1500 y el 26 de noviembre de 1502. Ambas bulas expresaban que los priores serían inmediatos jueces, patronos, provisos, gobernadores y visitadores del Hospital y de todos sus bienes y personas, constituyendo ellos el asiento espiritual y temporal de la institución, fueron presentadas a los dichos priores, con poder de doña Catalina y en vida de ésta, por el reverendo padre don fray Reginaldo Romero, Obispo de Tiberia. A cada uno de los patronos en su respectivo monasterio y ante el mismo notario apostólico.

Así, en primer lugar, se presentan en el monasterio de San Jerónimo ese miércoles 22 de Junio de 1502, a hora de prima, estando dentro del mismo el referido padre Reginaldo Romero, Obispo de Tiberia, el mismo que había negociado en la Santa Sede la fundación de la obra pía, otra vez en nombre y como procurador de doña Catalina de Ribera. Con poder de ella, el Obispo de Tiberia, y asistido de notario público apostólico, ante el prior de San Jerónimo fray Martín de Sevilla y estando reunidos a son de campana con fray Johán de Sant Marcos, vicario; con fray Gonzalo de Cazalla y fray Agustín, fray Juan de Tercia, fray Alonso de la Algaba, fray Diego de Zafra, fray Pedro de Almagro, fray Cristóbal de Córdoba, fray Francisco de Sevilla, fray Constante, fray Bartolomé de Sevilla, fray García de San Miguel, fray Francisco de Alburquerque, fray Juan de Sevilla, fray Gonzalo de Córdoba, fray Juan de San Jerónimo, fray Diego de Badajoz, fray Diego de Salamanca, fray Pedro de Lora, fray García de Alburquerque y fray Vasco, todos monjes profesos del monasterio en presencia de los testigos que para ello fueron llamados “*et espeçilmente rogados*”. Presentó y notificó a los frailes la bula que Alejandro VI concedió a Catalina de Ribera, concediendo poder edificar un hospital en la collación de Santa Catalina, bula escrita en pergamino, en latín y bulada con la verdadera bula de plomo del pontífice, con hilos de seda a colores, bula original “*verdadera, sana, entera, non rota ni cancelada, más de todo vicio et sospecha caresciente, según por la dicha bula parescía*”... El Obispo de Tiberia requiere a los priores presente y futuros la aceptación del derecho de patronazgo del hospital que por el Papa se les concedía; y que cumpliesen todo lo contenido en la bula, pidiendo testimonio del acto y rogando a los testigos presentes lo fuesen igualmente de esta certificación.

El protocolo, en casos como éste, imponía que el padre prior, con humildad y reverencia, tomase la bula papal en sus manos y la pusiese, en señal de sumisión, sobre su cabeza, una vez vista y leída; y con el consentimiento del convento. El prior dijo que él mismo, por sí y por sus sucesores, los priores que en el futuro fuesen del monasterio, aceptaba el patronazgo, y juró cumplir y hacer cumplir todo lo comprendido en la bula apostólica. Fueron testigos, Fernando Alfonso, donado del

¹⁸² ADPS, Pergaminos, 2. *Testimonio de la aceptación por parte del Prior del Convento de San Isidoro del Campo de una Bula de Alejandro VI. Pasó ante García Fernández, escribano público de Sevilla.*

monasterio¹⁸³, fray Martín de Utrera, profeso de la orden de Santo Domingo, y Juan de Vergara, pintor vecino de Guillena, habiendo éstos sido llamados y “*especialmente rogados*” para ello.

El mismo día, después de lo relatado, a hora de vísperas, estando dentro del monasterio cartujo de Santa María de las Cuevas, el mismo obispo de Tiberia, en nombre y como procurador de doña Catalina de Ribera, procedió a realizar la misma operación con el prior y monjes de este cenobio cartujano, habiendo sido convocada la comunidad religiosa también a son de campana tañida, como era costumbre. Los cartujos presentes fueron en este caso: el prior don fray Miguel de Villa Real, el vicario don Juan de Padilla y los frailes don Juan de Carcaxona, don Rodrigo de Santaella, don Juan Martínez, don Juan de Sevilla, don Pero Barba, don Francisco de Fuentes, don Gaspar de las Cuevas, don Fernando de Tamayo, don Francisco Díaz, don Juan de Guadalcanal, procurador, don Gabriel y don Martín Pinelo, don Fernando de Aguilar, don Asensio de Alcalá, don Frutos de Villaquirán, don Jerónimo y don Juan de Ortega, don Martín de Tolosa, don Francisco Becerra, don Diego de Cantillana, don Juan de Badajoz y don Diego de Andújar. Todos ellos, como decimos, frailes profesos del monasterio cartujano. A continuación, el obispo notificó la bula al prior y convento, repitiéndose el mismo protocolo que anteriormente se siguió en el monasterio de San Jerónimo, y el notario extendió acta y copia certificada de lo acontecido, “...*testimonio en pública forma, vno o dos o más, los que quisiese o menester oviese para guarda et conseruación del derecho de la dicha señora doña Catalina*” y del propio prior y convento, actuando como testigos el licenciado Rodrigo Romero, jurado y vecino de Sevilla, fray Martín de Utrera, fray Francisco Dávila y fray Francisco de Jaén, profesos del monasterio de Santa María de las Cuevas, para lo cual fueron llamados y especialmente rogados.

Nueve meses después, el lunes 20 de marzo de 1503¹⁸⁴, a las cuatro “*después de mediodía, poco más o menos*”, estando dentro en el monasterio de San Isidro, extramuros de la ciudad de Sevilla, “*cerca de Sevilla la vieja*”, que es como vulgarmente se conocía a la ciudad romana de Itálica, hoy en término de Santiponce, el susodicho don fray Reginaldo Romero, Obispo de Tiberia, en nombre y como procurador de la señora doña Catalina de Ribera, por virtud del poder que de ella tiene, ante el dicho notario y ante el prior y convento del citado monasterio, se presentó con el mismo propósito. Fueron los presentes el prior de aquella comunidad, fray Luis de Albuquerque, el vicario fray Ambrosio de Caja, y los demás profesos: fray Pedro Melgarejo, fray Rodrigo de Caja, fray Alfonso de Covenan, fray Alfonso de la Barrera, fray Melchor, fray Francisco, fray Juan de la Torre, fray Jerónimo de Lepe, fray Domingo, fray Antonio, fray Ambrosio, fray Alfonso de San Vicente, fray Andrés, fray Eusebio, fray Pedro de Ampudia, fray Martín, fray Rodrigo, fray Juan de la Madalena, fray Marcos, fray Diego, fray Alfonso, fray Juan de Huete, fray Pablo y fray Tomás. Estando todos

¹⁸³ Los “donados” eran personas que se ofrecían a un convento aportando al mismo sus bienes. La donación, como familiares y hermanos, se efectuaba por medio de contrato bilateral entre el donante y la orden religiosa, por el cual el donado se ligaba jurídicamente -tanto en lo espiritual como en lo temporal- al convento, y éste le atendía espiritualmente, y también materialmente si se entraba al servicio del convento y se vivía en el mismo. Los que vivían en el convento llevaban hábito religioso y, por lo general, emitían los votos de pobreza, castidad y obediencia, ocupándose de cuestaciones, cultivo en la huerta y trabajos físicos. Otros donados, entregando todos sus bienes o parte de los mismos, se reservaban el usufructo durante su vida y permanecían en sus casas. Sin embargo, ya en el siglo XVI el donado viene a referirse solo a quienes viven en el convento.

¹⁸⁴ Las razones de estos 9 meses de diferencia entre la aceptación del patronato del Hospital por parte del prior de esta comunidad de San Isidoro, con respecto a los dos anteriores, estriba obviamente en que este tercer patrón fue nombrado por la segunda bula alejandrina de erección de la obra pía, el 26 de noviembre de 1502, en sustitución de la dignidad inicialmente prevista de la Iglesia de Sevilla, que renuncia a ello.

ellos reunidos en su capítulo y llamados para tal ocasión por son de campana como era el uso y costumbre; junto con el notario público apostólico y los testigos que para ello fueron llamados y especialmente rogados. El obispo de Tiberia procede, como en los dos casos anteriores, y se repite el mismo protocolo, solicitando al prior aceptase el patronato *in eternis* y acatando éste todo lo que la bula papal contenía. El notario da testimonio en presencia de los testigos presentes que fueron fray Martín de Utrera, profeso de la orden de Santo Domingo y Alonso Gutiérrez de Luna, capellanes y familiares del dicho señor obispo, y Juan Sánchez, carpintero vecino de Sevilla, que para el acto fueron llamados y especialmente rogados¹⁸⁵.

3. LAS CONSTITUCIONES DE 1503: NORMAS INICIALES DEL FUNCIONAMIENTO HOSPITALARIO

Ese mismo día 20 de marzo de 1503, los tres patronos del Hospital –Don fray Miguel, prior del monasterio de Santa María de las Cuevas, fray Jerónimo de Córdoba, prior de San Jerónimo de Buenavista y fray Ambrosio, prior de San Isidoro del Campo–, juntos y de común acuerdo, aprueban las primeras constituciones para fijar las bases del funcionamiento de la institución¹⁸⁶.

Las Constituciones encabezan, como es costumbre en la diplomática de la época, invocando a la divinidad como Santísima Trinidad: “*En el nombre del inconmutable bien Dios todo poderoso. Padre. Hijo. Espíritu Santo, tres personas, una esencia et majestad*”. Expresando que por cuanto la muy magnífica Señora Doña Catalina de Ribera “*de loable memoria; mujer que fue del muy magnífico Señor Don Pedro Enríquez, Adelantado mayor del Andalucía; Señor de la villa de Tarifa, que hayan Santa Gloria*”, constituyó e hizo un hospital “*según que al presente está edificado en esta muy noble et muy leal cibdad de Sevilla, en la collación de Santa Catalina, intitulado et llamado de las cinco plagas de Ihesucristo nuestro Señor*”, para honra y alabanza suya así como de la “*bienaventurada virgen syn manzilla, emperador de los çielos et nuestra Madre de dios, Santa María, nuestra Señora...*”, doña Catalina de Ribera quiso y así lo ordenó que este Hospital fuese erigido para que en el mismo se atendiesen a mujeres enfermas pobres administrándoles todo lo que fuese necesario para su curación y salud.

En primer lugar el patronato, a modo de justificación de su misión y confiando para ello en la ayuda divina, (“*...en quanto nuestro Señor administrare en nuestros ingenios et entendimientos, segund el cargo a nos cometido por la sancta sede apostólica, con voluntad de la dicha señora doña Catalina de Ribera, instituidora del dicho hospital et bienes dél, por manera que lo comenzado con piadoso deseo sanctamente se continúe e permanesca...*”), manifiestan que era necesario establecer

¹⁸⁵ ADPS, Hospital Cinco Llagas, Leg.1 A. Nº 3.1: doc. inserto en el llamado “*Libro de constituciones, reglamentos, bulas etc., del Hospital de las Cinco Llagas fundado por Doña Catalina de Ribera*” y transcrito en Apéndice documental de la tesis doctoral de la Dr. María del Carmen Calderón Berrocal, con adiciones de 1520 y 1549.

¹⁸⁶ Insertas en ADPS, *ibidem*. Resulta significativo que estén fechadas estas primigenias constituciones del Hospital el mismo día en que el prior de San Isidoro del Campo aceptaba el patronato de la fundación, lo que podría interpretarse como que, previamente, la propia doña Catalina de Ribera hubiera encargado a algún clérigo o escribano apostólico la redacción de esos estatutos (dándole previamente precisas instrucciones, que habría consensuado con el obispo de Tiberia, su gran colaborador en todo este proceso), una reglamentación que, aprovechando la definitiva constitución del patronato, ahora aprueba el triunviro prioral. Como comprobaremos más adelante, sobre estas primeras constituciones del Hospital de la Sangre se fueron haciendo paulatinamente algunas modificaciones y adiciones durante las primeras décadas del siglo XVI.

constituciones para el buen gobierno del Hospital, de sus rentas, sus bienes, servicio y alimentos de las pobres que en él serían recibidas, y de todo lo concerniente al bien y utilidad de las propias enfermas y demás personas dedicadas a su servicio.

Advertían, además, que dichas ordenanzas deberían ser respetadas y asumidas por todos ellos con diligencia, mientras tuvieran vigencia, tanto por los presentes como por los que en el tiempo se sucediesen en la institución, es decir, los sucesivos patronos y administradores del Hospital y sus bienes y también por las enfermas acogidas y el personal que, en adelante, fuese necesario para atender a la institución.

También precisan que solo el patronato tiene facultad de añadir, quitar e interpretar las constituciones hospitalarias. Y sabiendo que las circunstancias y los tiempos cambian, había que dar cierta flexibilidad a la reglamentación para que pudiesen ir evolucionando con el paso de los siglos, de lo que el documento es consciente pues, en caso contrario, es decir, de ser una reglamentación rígida y sin posibilidad de cambio alguno, podría darse el caso de llegar el momento en que, en lugar de servir para el buen servicio de la institución podrían causar algún perjuicio.

Obviamente, estas primeras Constituciones se esmeran en determinar fundamentalmente cómo debía ser el funcionamiento del Hospital y quiénes debían regirlo, estando claro que sus objetivos y fines no eran otros que atender corporal y espiritualmente a mujeres pobres que necesitasen cuidados y atención sanitaria, enfermas que no fuesen incurables.

Para ello, principalmente los patronos, a instancia de doña Catalina de Ribera y conforme a la Bula de creación del Hospital, crean las figuras del padre capellán administrador, el mayordomo, la madre mayor y el médico y/o cirujano, aparte de otro personal auxiliar y colaborador, cada cual obviamente con su correspondiente misión dentro del centro. Además, este primer reglamento del Hospital sevillano de la collación de Santa Catalina contempla otras cuestiones de interés para el funcionamiento de la institución.

ADMINISTRADOR

Se crea la figura del cura capellán administrador del Hospital de las Cinco Llagas. De hecho, desde que empieza a funcionar el Hospital de las Cinco Llagas en la Calle Santiago, la máxima figura, aparte de la fundadora, claro está, es el cura capellán en quién descansa todo el aparato administrativo y gestor de la naciente fundación hospitalaria. Pero desde 1500 hasta 1503 se está funcionando según establece la fundadora siempre oída por el patronato que debía estar al frente de la gestión del Hospital. Pero, hasta 1503, el cura capellán actúa sin que haya unas ordenanzas que especifiquen su cometido; curato y administración se les presuponen pero no están reglamentados; y, es ahora, en 1503 cuando se identifican roles y se diseña un plan de trabajo y un reglamento para la organización y gestión de la fundación. Por esto es por lo que hay que considerar que, realmente, las primeras Constituciones no son estas de 1503, sino la propia bula fundacional de Alejandro VI por la que se regirán siempre, pero sobre todo, -y a falta de reglamentación constitucional-, entre 1500 y 1503.

Se trata de la persona que, por delegación de los patronos, debía regir el centro y cuidar de la atención espiritual que en él había que dispensarse a las acogidas. Este clérigo debía ser secular, un presbítero de la orden de San Pedro que fuera de buena fama y conversación (de “*competente literatura...*”), y que no hubiera sido fraile. Esto implica tener limpieza de sangre, buena fama, reconocido por sus buenas costumbres, su buen proceder y saberse conducir con don de gentes; la buena fama y conversación le serían necesarias para estar al frente de un puesto de trabajo tan principal como la cabeza del Hospital, en representación del patronato, aunque sin serlo realmente; este clérigo ha de dar ejemplo con su sola presencia y por ello además de ser debe parecer; ha de saber tratar con las personas de toda condición por el carácter del puesto a ocupar, dirección y administración de la Casa y personal y trato con los clérigos y las enfermas pobres que se atienden en el Hospital.

Su principal cargo sería el cuidado o supervisión del cuidado de las enfermas para ello habría de ver y visitar a estas enfermas, administrándoles los sacramentos, lo que implica que el ser administrador de sacramentos lo revela con *cura animarum*, que le viene directamente por delegación del romano pontífice. Se ocupaba de celebrar misa diariamente, visitar a las enfermas y administrarles los sacramentos que precisaran. A la vez, tenía a su cargo el servicio de la capellanía instituida en el Hospital por doña Catalina de Ribera, de forma que, por sí o por medio de otro clérigo auxiliar, atendiese diariamente la celebración de las misas y el cuidado de las personas acogidas. Este cura capellán podía ser removido cuando se estimase conveniente, potestad que corresponde a los patronos por la concesión apostólica.

El Papa delega en él, no así en el tripartito patronato la cura de almas, la *cura animarum*; y este sacerdote cura, estará facultado para delegar en otros sacerdotes cuando por imperativos del servicio en el Hospital fuese preciso, en diversos ayudantes, que serían sacerdotes sin *cura animarum*, que ejercerían su ministerio pastoral y administrarían sacramentos sólo por delegación de este cura y sacerdote principal del Hospital.

Para realizar mejor su importante misión rectora, este clérigo debía vivir dentro del Hospital...,

“...en el aposentamiento et lugar que por nos le fuere deputado, porque siempre, de día et de noche, se falle para el reparo et bien de las ánimas de las enfermas, a las cuales el dicho clérigo habrá de visitar continuamente, et las exorte a paçientar et conforte en toda caridad, et después de administrados los sacramentos, tenga mucho estudio et vigilancia sy alguna quisiere fallecer de esta presente vida como la conforte y esfuerce, representándole a Jesucristo Nuestro Redemptor al merecimiento de su sacratísima pasión el preçio de su sangre preciosa por el qual la redimió...”.

Al expresar: “... *tenga mucho estudio et vigilancia sy alguna quisiere fallecer de esta presente vida como la conforte y esfuerce, representándole a Jesucristo Ntro. Redemptor al merecimiento de su sacratísima pasión el preçio de su sangre preciosa por el qual la redimió. Muéstrela la benignidad de la Virgen María Ntra. Sra., madre et abogada de los pecadores y estas cosas et otras que a él bien visto le serán...*”, podemos ver aquí incluso prevención ante la posibilidad de suicidio de las enfermas que sufren graves dolores y padecimientos. Para tales menesteres el patronato le ordena por medio de las Constituciones que tenga consigo el clérigo algunos libros de buena doctrina, de santos y el Arte de

Bien Morir, para que le sirvan de manuales y de apoyo en el quehacer diario y en las situaciones difíciles.

La congregación de los enfermeros obregones redactó un tratado para la ayuda a la buena muerte o bien morir, para que sirviera como modelo y guía a los hermanos obregones enfermeros en el momento de asistir a los enfermos a las puertas de la muerte porque la sanación espiritual pasaba también por la ayuda a la salvación de las almas, ya que la vida no es más que un camino y la muerte un paso, una puerta, un punto de inflexión en la EXISTENCIA real de los seres que caminan hacia la perfección. Los enfermos han de ser ayudados en el tránsito con santidad, fe, devoción, inspirando en ellos la confianza de que del otro lado de la puerta estaría la divinidad dándoles la mano. En estos momentos habrían de recordarse cosas que se olvidan a lo largo de la vida en la tierra y que son precisas tener presentes. Todo un ritual específico de la muerte acompaña a los últimos momentos de los enfermos en el Hospital, lo cual queda reflejado en las Constituciones del Hospital de las Cinco Llagas, pero como en éstas, también en la de otros hospitales. Recordemos las del Hospital General de Madrid, donde el hermano mayor que de ordinario ha de estar visitando las enfermerías, con la finalidad de que se provea allí lo que fuese necesario, había de poner con el enfermo agonizante algunos hermanos, o un hermano devoto y que tuviese buen espíritu, para que encomendase el alma y les ayudase a bien morir, debían acompañar lumbres encendidas, y todo lo que en tales casos se suele tener o necesitar, el hermano animaría a los agonizantes a ser fuertes en su fe que deberían creer la verdad de la Santa Iglesia Católica, para lo cual deberían exhortar invitando al arrepentimiento verdadero de sus pecados. Debían acompañar también algunos religiosos¹⁸⁷.

La fuerte dosis religiosa buscaba equilibrar a los enfermos tanto corpóreamente como espiritualmente e insertarlos en la comunidad civil y religiosa, haciendo posible la participación de los ya sanos en las ceremonias religiosas que lo unían a la comunidad de credo, así como también el individuo quedaba capacitado para su integración y participación en la sociedad.

Además, debía el cura capellán administrador ocuparse de todas las celebraciones y cultos del Hospital, sobre todo y con solemnidad la fiesta principal el Domingo de Cuasimodo¹⁸⁸ que se celebrará anualmente “según los perdones e indulgencias de que en la bula apostólica se hace mención”. La fiesta se deberá celebrar con cantores y ministros, tanto las vísperas como las misas. El clérigo capellán, junto con el mayordomo, tendrá el cargo de hacer publicar la fiesta en los sermones que por las iglesias se fuesen diciendo durante toda la Pascua y, así mismo, hacer “entoldar” el Hospital con un altar en lugar público, donde toda la gente que viniese pudiera ver a Dios. Deberán invitar a algunos clérigos de la Iglesia de Santa Catalina para que les ayuden concelebrando en el oficio divino, tanto de vísperas primeras como de misas, para que la fiesta se celebre con toda devoción, pompa y honra y conforme a lo mejor que se pudiese procurar.

Los patronos deciden en estas Constituciones que, en adelante, las misas que se celebrasen en el Hospital por la capellanía, sean todas conformes al tipo de solemnidad y día litúrgico en que se

¹⁸⁷ Ordenanzas, y Constituciones... Hospital General de Madrid ..., p. 5r.

¹⁸⁸ Se refiere al primer domingo siguiente a la Pascua de resurrección. La palabra “Cuasimodo” proviene, precisamente, de las primeras palabras del introito de ese segundo domingo de Pascua (“*Quasi modo geniti infantes...*”; “Así como niños recién nacidos...”). Los griegos la llamaban *Dominica nova*, en razón a la vida nueva que debían empezar los bautizados de Pascua.

celebrasen “*por manera que, si no fuere por difunta alguna que sea de cuerpo presente, siempre la misa se diga de lo que aquel día se rezare. Pero si acaeciére que el lunes no fuere día de quinta dignidad, o dende arriba, se diga la misa de defunctos, con una colecta por la señora doña Catalina de Ribera, instituidora del dicho hospital et por el dicho señor adelantado, su marido, et sus defunctos...*”. Con esta misa se dirá siempre un responso cantado en el cementerio por el alma de la fundadora y su familia, y por los difuntos que están en el cementerio, yendo y viniendo el clérigo y sacristán con la cruz y agua bendita al cementerio rezando alguno de los salmos penitenciales.

“Y si por aventura fiziere tiempo de agua, por manera que onestamente no pueda el tal sacerdote yr a decir el dicho responso al cementerio, dígalo delante del altar con las oraciones convenientes, a saber: Quis domine, por la dicha señora doña Catalina et In domina domine, por el dicho señor adelantado et deo cuius miseratine aiic fidelium requies cunt et fideluides, por los otros difuntos”.

Y el martes, no siendo fiesta, ni habiendo difunto, la misa “*dígase de la Trinidad*” y “*el miércoles, de las cinco plagas; et el jueves, del Espíritu Sancto; et el viernes, de la Cruz; et el sábado, de Nuestra Señora*”. El sacerdote, en todas las misas, deberá “*concluir en la postrera oratio et almas fámulos tuos victinare quic constitue, por la dicha señora et por su marido*”.

También el cura capellán del Hospital, deberá proceder con diligencia para procurar todas las limosnas, “*todas et qualesquier limosnas*”, para el Hospital y los pobres, de las cuales queda obligado a dar cuenta al mismo patronato o a las personas que para ello comisionasen los padres priores patronos. En la frase “*y de los pobres que pudiera tener*” podemos ver que además de la labor asistencial sanitaria, como era famoso el Monasterio de Santa María de las Cuevas, también el Hospital haría una labor de asistencia a pobres e indigentes, recordemos que uno de los patronos es prior de Santa María de las Cuevas.

Otro de los cometidos del cura capellán que le asignan estas constituciones es el cuidado y diligencia en publicar las indulgencias y perdones que tiene el Hospital en los días en que se ganan estas gracias, para que los fieles cristianos se animen a visitarlo, en especial el Domingo de Cuasimodo, como fiesta principal. Para ello, el cura deberá dar cédulas a los predicadores el domingo anterior para que lo digan y declaren en los púlpitos en sus sermones, con vistas a que la fiesta se celebre con la mayor solemnidad; y el domingo antes el cura deberá predicar en el Hospital o hacer predicar en la misa la celebración de la Fiesta de Cuasimodo. Tanto el cura como el mayordomo tendrán cargo de hacer publicar la fiesta en los sermones que por las iglesias de Sevilla se hiciesen en toda la Pascua; y asimismo tendrían obligación de entoldar el Hospital donde deberá hacerse un altar en lugar público, donde toda la gente que acuda al Hospital pueda ver a Dios. Con ocasión de la Fiesta de Cuasimodo se deberá invitar a algunos clérigos de la Iglesia de Santa Catalina, collación en la que nace el Hospital, para que ayuden en los oficios al cura y al mayordomo del Hospital, ya sean de vísperas, primeras -o primas-, como de misa, para que la fiesta se celebre con toda devoción, con toda la pompa y honra que se pudiera procurar.

Dados sus importantes cometidos y responsabilidades, el capellán administrador debía ser un sacerdote de fama reputada y, para cumplir bien su misión, este clérigo deberá tener consigo algunos libros de buena doctrina, excepto de santos, además del libro *Arte de bien morir*.

Y en cuanto a lo material, el clérigo deberá custodiar todas las “joyas”, tanto de plata como de oro, de brocado, de seda, lienzo, para el culto divino, y quedará obligado a custodiar y a dar cuenta de todo ello según le fuesen entregadas por inventario, sin que pueda prestarlas a nadie sin licencia de los patronos del Hospital. De todo lo cual deberá prestar juramento al tomar el cargo.

El sentido religioso era un factor determinante y en él, la virtud teologal de la caridad constituía el pilar esencial, puesto que la idea era servir a Dios por medio de los pobres, en los pobres, considerando al enfermo pobre como viva imagen de Dios.

MAYORDOMO

Junto al sacerdote, el Hospital de las Cinco Llagas, según estas primeras constituciones de 1503, tenía otros cargos rectores. En primer lugar, un mayordomo, que podía ser clérigo o laico y que debería gozar también de buena fama y reputación. Su misión no era otra que encargarse de la recaudación de las rentas y bienes que tenía el Hospital y la obtención de limosnas, aparte de llevar todo lo concerniente a la administración y tesorería de la fundación.

El mayordomo quedaba, además, obligado a dar fianzas por todo lo que el Hospital perdiese por su culpa, negligencia o mala administración. Es decir, no podía ocupar este cargo cualquier persona pues, aparte de las cualidades personales que debían adornarle, tenía que poseer un alto poder adquisitivo que le hiciera capaz de responder con su patrimonio, llegado el caso, de los contratiempos que pudieran sobrevenir debidos a una mala gestión, aunque cuando el patronato no tuviera absolutamente ninguna duda sobre la capacidad de administración y cualidades personales del aspirante a mayordomo, quedara a criterio del tripartito el dejar de tomar estas fianzas.

“...quede a buena determinación de nos o de los otros administradores que después de nos fueren, para que podamos et puedan dexar de tomar las dichas fianças quando entendiéremos que la persona es tal que fielmente exercerá et vsará el dicho oficio e procurará et guardará et administrará las cosas et bienes del dicho hospital, el qual mayordomo sea por voluntad de nos o de los otros administradores e patrones que por tiempo fueren e o más”.

Como garantía, el mayordomo debía prestar solemne juramento de que administrará fiel y lealmente las rentas, limosnas y bienes a su cargo, así como de que todo lo que cobrase y recibiese tendría el destino necesario, y de lo que gastase debía dar “*verdadera cuenta con pago a nos, los administradores, et a los que por tiempo o a los que nos o por ellos fueren diputados et nombrados para tomar la dicha cuenta...*”, pues efectivamente eran los patronos los responsables últimos de la administración de la fundación. El mayordomo ha de serlo “*ad nutum*”, pues una vez elegido y nombrado, antes o en el momento en que se le entregase despacho, debía jurar solemnemente su fiel y leal administración, que procurará las cosas y bienes que favorezcan siempre al Hospital, ya se tratase de limosnas o rentas del Hospital; comprometiéndose a dar cuenta de todo a los administradores que en cada momento fuesen de la Casa, cuyo pago se entregaría al patronato, que son los administradores reales *in aeternis* o a quienes por el patronato se diese comisión para la toma de estas cuentas.

LA MADRE MATRONA, MADRE DE LLAVES

El Hospital se dedica principalmente a recibir a mujeres pobres y enfermas, “*está fecho principalmente para recibir en el mugeres pobres enfermas*”, lo cual indica que si está hecho para recibir principalmente a mujeres pobres enfermas, es que la fundación también se dedicaba a otras cosas; y aquí podríamos encuadrar dar comida a pobres, algo por lo que se destacaba el Monasterio de Santa María de las Cuevas, cuyo prior formaba parte del patronato; puesto que tenía torno, se intuye también la recepción de niños no deseados por sus familias; dar sepultura a los difuntos que falleciesen en el Hospital, etc., después estarían las fundaciones o dotaciones y capellanías que a lo largo del tiempo se crean, para convalecientes, para dar estado a las doncellas, bien para el matrimonio o para la profesión como religiosas, etc.

Dado que el origen del Hospital es la atención a mujeres pobres enfermas, el patronato estima que:

“...sería cosa desigual que la governación et cuidado de las tales mujeres se administrase por ombres varones, saluo por mujeres a quien las tales enfermas o personas miserables puedan descubrir et manifestar sus pasiones y enfermedades”.

Era necesario que las mujeres enfermas a quien estaba dedicada esta gran obra pía, pudiesen descubrir y manifestar sus padecimientos y enfermedades a alguien de su mismo sexo. Por ello el patronato ordena poner sobre el texto de sus Constituciones que, en adelante, trabaje en el Hospital una mujer considerada como “*probidente matrona, discreta, de buena fama, que plugiere a la piedad de Nuestro Señor de nos la encaminar*”, experta matrona, discreta y reputada, cualidades tan elevadas como necesarias que el patronato no duda en reclamar, por lo cual declaran, ordenan y mandan que, en adelante, esté a cargo de las enfermas una mujer virtuosa, matrona o de edad madura, discreta, de buena fama “*...que plugiere a la piedad de Nuestro Señor de nos la encaminar*”, para tener a su cargo todo lo relativo a su asistencia material, las provisiones y mantenimiento, así como lo referente a la botica y la enfermería para atender el cuidado de la salud corporal de las acogidas.

A esta madre se le confía el mando de todas las mujeres que estén en el Hospital por el motivo o condición que fuese. Todas ellas la deberán obedecer y quedan bajo su trabajo de gobernanza, debiendo seguir todos sus consejos y mandamientos, como si fuese uno de los patronos quien las mandase.

Todo lo que esta madre encomendase para el aprovisionamiento del Hospital y de las personas acogidas en el mismo, debía atenderlo el mayordomo mediante la preceptiva compra o adquisición. A ella, además, encomiendan los patronos el cargo de la ropa de las camas, de la botica de enfermería y el aprovisionamiento de la cocina y de toda la casa. Ella deberá mandar reparar, proveer, guardar, tratar y servir como mejor considere. El patronato deja a su conciencia y le da su poder para el desempeño del cargo, en el cual estará obligada, una vez que tome posesión, a recibir todas las cosas por inventario y a dar cuenta de lo entregado, jurando velar por todo ello procurando su acrecentamiento y provecho al servicio del Hospital y de las enfermas. Los patronos confían en su conciencia, honestidad y eficiencia, confiándole pleno poder en esta labor de intendencia.

Era, así, la responsable del mantenimiento, trato y servicio del Hospital y la encargada de la supervisión y de comprobar cómo el personal a su cargo cumple con sus cometidos, y se le confía, además, el control de las dependencias de las enfermas, como “madre de llaves”.

MÉDICO Y CIRUJANO

Las pobres y enfermas que se recibían en el Hospital debían ser curadas de sus enfermedades y visitadas por médicos y cirujanos expertos. Para lo cual se deberá elegir y tomar un físico y un cirujano de prestigio.

“Ytem porque las proves et enfermas que en el dicho ospital fueren recebydas en sus enfermedades sean curadas et visitadas por médicos et ciruianos (sic) expertos, ordenamos que para la cura de las dichas enfermas se eligan et tomen vn físico et ciruano (sic) de buena conciencia et fama...”

Lógicamente era importantísima la labor de este médico y cirujano, cargos que debían ser escogidos por el patronato y por los administradores del centro con suma diligencia. Se les asignaba un salario “según que a nos o a ellos bien visto será...” y dicho sueldo se habría de pagar de las rentas del Hospital abonándose trimestralmente, “por los tercios del año”. Su misión principal era la visita diaria a las enfermas del Hospital y todo lo concerniente a su terapia.

Ambos físico y cirujano, antes de ejercer sus cargos, debían prestar juramento particular sobre su futura práctica profesional, que debía ser buena, leal y con total entrega. Ellos eran los encargados de examinar a las enfermas para comprobar si sus enfermedades podían o no ser curadas en el Hospital, advirtiéndolo que...

“...et sy alguna enferma de dolencia o llaga incurable ally viniere, que luego avisarán al mayordomo porque la non reciba...”

Y una vez que el físico o cirujano haya visto que la enferma tiene una enfermedad que puede ser curada en el Hospital, se le acoge de modo que

“...con toda caridad, sea reçebida et tratada, y desnúdenle toda la ropa que truxere et limpiamente se la guarden, escriuiendo el día que viene e se recibe, et todo lo que trae; et vístanle ropa de lienço et échenla en la cama e curen della con toda diligencia, con los bienes et ropas del dicho hospital...”¹⁸⁹

Los ingresos de enfermas en el centro se registran en un libro que ha de haber para el efecto.

Una vez que la enferma ingresa en el Hospital para ser curada, el clérigo tiene la obligación de confesarla inmediatamente para después administrarle la comunión.

“Yten que en entrando la enferma sea preguntada si está confesada y, si no, de presente la confiesen y, si no se quisiere confesar, no la reçiuan... E si viere que cumple, déle la sancta comunión et fágale

¹⁸⁹ La ropa que traen las enfermas cuando ingresan en el Hospital, según la instrucción, se lavan y guardan hasta que le den el alta y le sean, de nuevo, entregadas para su uso, pues mientras estén acogidas deben usar la ropa que le proporcionen; y si la enferma muriese en el Hospital, la ropa personal solía examinarse y venderse entre las trabajadoras del Hospital o salir a almoneda para su venta.

hazer testamento, sy lo quisiere hazer; e dende en adelante curen della segund el consejo del físico o cirujano...

...Et estos físicos et cirujano se oblugen de cada día visitar el dicho hospital et ver las orinas de las dolientes et darán horden a sus curas, segund que a cada una de ellas enfermas conviniere et a cada uno de los dichos físico et cirujano de su arte nombren”.

A partir de ese ingreso, como recogemos, la curación de la enferma quedaba a cargo del físico o cirujano, debiendo los demás trabajadores del Hospital seguir sus prescripciones. Para ello, los médicos quedaban obligados diariamente a visitar a las enfermas, a hora competente, y lo que prescribiese a cada una, ya fuese en medicinas como en alimentación, debía anotarse. Y lo que el médico mandase debía cumplirse por el personal, sobre lo cual el patronato encarga a la conciencia de los médicos para que manden lo necesario, y también a la de quienes sirven, para que lo cumplan.

OTRAS DISPOSICIONES DE LAS CONSTITUCIONES

Como decíamos, además de fijar los principales cargos de la institución y sus particulares cometidos y responsabilidades, estas primeras constituciones del Hospital de las Cinco Llagas regulan otros aspectos de su funcionamiento. Entre esas otras disposiciones se encuentran, en primer lugar, la prohibición de acceso a los hombres a determinadas dependencias hospitalarias, salvo los necesarios para prestar el necesario servicio asistencial y doméstico (capellán, mayordomo, sacristán, sepulturero, etc.). En este sentido, precisan las ordenanzas de 1503 que ningún hombre debe morar en el Hospital ni entrará si previamente no se ha solicitado su entrada por alguna necesidad:

“Ytem porque la conversación de los ombres y las mujeres es peligrosa, mayormente en tiempos de soledad et oscuridad, mandamos que de aquí adelante ningún ombre por ningund respecto more dentro del dicho hospital en el cuerpo del ni tenga entrada para él en ningund tiempo, salvo cuando fuere llamado por alguna necesidad...”.

Hay incluso reservada en el edificio una parte para morada de los varones, justo en el piso superior que da a la fachada principal del inmueble de la collación de Santa Catalina, de modo que el cura capellán, mayordomo, sacristán y cualquier lego que, por diferente motivo, tuviese que morar o estar en el Hospital, se debía instalar “...en lo que está edificado sobre la puerta de la calle, en el cuerpo pequeño que está frontero de la calle”. Todas esas dependencias masculinas debían estar provistas de puertas, llaves y cerraduras, así en las puertas bajas como altas, para que se cierren “...en tañiendo el Ave María, et antes sy fuere necesario; y se abran después de salido el sol, seyendo de día; ayende desto, en verano, se cierran dende la ora que dieren de comer a las pobres et enfermas, fasta que tanga a vísperas”. Las llaves y cerraduras “desta dicha clausura” debían estar por la parte de dentro del cuerpo mayor del Hospital, debiéndolas tener la “mujer et matrona” (de ahí el nombre de “madre de llaves” que, a veces, se le da).

Los patronos priores declaran, ordenan y mandan que en el Hospital no se reciban hombres enfermos bajo ningún concepto, apercibiendo a quien contraviniese este mandato constitucional, que el patronato hará pagar todo lo que acordase una vez visto costos y daños que el Hospital recibiese de tal

enfermo; y se privará a quien lo admita en el Hospital, sin que exista posibilidad de restitución, del oficio y cargo que tuviese.

Igualmente, el patronato acuerda que en el servicio de las enfermas no entiendan hombres algunos sino mujeres. Y que en cuanto a las enfermas que se admitan, tanto su recepción, su alimento y servicio se tenga anotado por escrito: *“Otrosy cerca de las que se an de recibir por enfermas para las reęibir, alymentar et seruir, queremos que se tenga la horden uista escripta”*.

No se deberán recibir incurables. El físico o cirujano a cargo del Hospital, primeramente, verá a las enfermas antes de que sean recibidas, con objeto de que de testimonio de si la enfermedad que sufren es incurable porque, en tal caso, no se han de recibir. También verá si la enfermedad es un mal contagioso, especialmente si se trata de bubas o de lepra, para que no sean recibidas.

Haciendo uso de su autoridad apostólica, el patronato, manda que en virtud de santa obediencia, el clérigo cura, el mayordomo y demás personas que por orden del patronato fuesen administradores o tuviesen cargos en el Hospital, bajo el cargo del juramento que tienen fecho, *“ad nutun”*, que tengan, guarden y cumplan lo mandado sobre la recepción de enfermas.

Una vez que el físico o cirujano haya visto que la enferma tiene una enfermedad que puede ser curada en el Hospital y, por tanto, que se debe recibir a la mujer pobre una vez examinada, *“con toda caridad, sea reęibida et tratada y desnúdenle toda la ropa que truxere et limpiamente se la guarden, escriuiendo el día que viene e se recibe; et todo lo que trae; et vistanle ropa de lienęo et échenla en la cama e curen de la con toda diligencia, con los bienes et ropas del dicho hospital...”*. La ropa que traen las enfermas se lava y guarda hasta que le den el alta y le sea de nuevo entregada para su uso, mientras tanto, usará la ropa del Hospital; o en caso de defunción, esta ropa solía examinarse y venderse a buen precio entre las trabajadoras del Hospital o salir a almoneda para su venta. Los ingresos de enfermas en el Hospital se registran en un libro que ha de haber para el efecto.

“Yten que en entrando la enferma sea preguntada si está confesada y si no de presente la confiesen y sino se quisiere confesar no la reęiuan”.

Una vez que la enferma entra en el Hospital para ser curada el cura tiene la obligación de confesarla inmediatamente para después administrarle la Comunión; y en lo sucesivo la curación de la enferma estará a cargo del físico o cirujano y los demás trabajadores del Hospital han de seguir sus prescripciones.

“E si viere que cumple dele la sancta comunión et fagale hazer testamento sy lo quisiere hazer; e dende en adelante curen della segund el consejo del físico o cirujano”.

En cuanto a las ropas para las enfermas, cuando se reciba a alguna enferma, lo primero que han de hacer quienes estén encargados de este cometido es quitarles la ropa que traigan y guardarla para cuando la enferma haya sanado y haya de partir; entretanto de le dará su camisa y cobertura conforme al tiempo. La cama estará limpia, de tal manera que no pongan a una enferma en la cama que otra dejó sin que primero se lave la ropa de lienzo que la cama tenía. Para el efecto debe haber dos docenas de camisas o más, las que fuesen necesarias, conforme a las camas y enfermas; y también se harán

algunas saboyanas para que se puedan cubrir; para el invierno unas bernias; y, en cada cama, habrá un par de “pantufos”, para cuando se levanten de la cama.

Para que las enfermas puedan asentarse en las camas y se puedan *“levantar a sus necesidades”*, se pondrá cerca de las camas algunas ropas de paño con las que se puedan cubrir. Una vez que las enfermas sean capaces de levantarse y valerse por sí mismas se les entregará su ropa propia y se les dará el alta marchándose del Hospital a no ser que tenga licencia de los patronos para permanecer en él.

“Et queremos et mandamos que sy la tal enferma que aquí asy fuere recebida sanare por manera que ande sueltamente por sy, le sea dada toda su ropa, la que truxo; et sea despedida del dicho hospital; y no quede en él por respecto alguno que sea syn licencia et consentimiento de nos los dichos patronos”.

En cada sala se ha de poner un par de toallas colgadas *“para que las enfermas se limpien las manos y se remuden todas las veces que fuere menester”*.

Por lo que respecta a los entierros, cuando se dé el caso de defunciones de enfermas *“allende de la absolución plenaria”* que recibe por fallecer en el Hospital, según está dispuesto por concesión apostólica, los priores patronos disponen que su enterramiento se haga lo más cumplidamente que el clérigo y el sacristán pudieran hacerlos. El entierro que se haga por la mañana le diran a la enferma de cuerpo presente una misa de requiem cantada. Si la enferma se enterrase a tiempo que la misa no se le pueda decir aquel día estando de cuerpo presente, se dirá la misa al día siguiente con responso sobre su sepultura con cruz y agua bendita.

No se permitiría el trato *“si no fuere con gente muy erecta”*. El patronato establece en las Constituciones que las enfermas sean muy bien tratadas en su enfermedad, bien abastecidas y servidas, pero si *“algunas personas deshonestas o de mala fama vinieren a las visitar o servir”*, no les sea consentido por los responsables del Hospital, en nombre del patronato; y si estas personas les traen cosas de comer a las enfermas, no se habrá de consentir que las coman sin consentimiento del físico porque estas cosas de comer no les hagan daño, quienes contraviniesen esta disposición serían gravemente castigados. No deben mantener trato si no es con personas rectas.

También se dispone sobre el *“modo de portarse en el despedir de las enfermas”*. Cuando alguna enferma se levantara de la cama porque se encuentre mejor de salud, no por ello deba ser despedida del Hospital, *“salvo que por algunos días sea recreada”*, si se ve que persiste la mejoría, porque en caso contrario volvería a recaer; no debe dársele el alta hasta que el físico lo mande *“que le sea dada licencia para que se vaya; o en ella sea vista tanta salud que la aya de despedir”*.

Las Constituciones subrayan una idea que ha de quedar clara en las mentes de enfermas y del personal que las trata:

“Pero sy durante el dicho tiempo de su recreación o enfermedad, la tal mujer saliere fuera del dicho hospital por qualquier respecto que sea, sea luego despedida; et dende en adelante no sea más recebida. So la dicha pena de privación a los que lo contrario hyzieren”.

Si las enfermas no acatan lo dispuesto por el físico o médico, el administrador y el patronato en lo relativo a su estancia, comportamiento y seguimiento de su tratamiento y salen sin permiso del

Hospital, sin importar el motivo que sea el que la haga salir, será despedida del Hospital y en consecuencia no debe ser atendida en el Hospital nuevamente. A quienes contravengan esta disposición incurrir en pena de privación, podemos entender que referido a las enfermas se trata de su no admisión y referido al personal pudiéramos entender privación del oficio.

Igualmente, las Constituciones de 1503 disponen sobre el cepo para las limosnas. La cuestión es importante y para hacerlo notar, en el documento, una manita señala este párrafo dedicado al “*zepo para las limosnas*”. No sólo las gracias en forma de donaciones y herencias, ni las rentas ni las facultades del Hospital podían ser suficientes para una obra tan magna y de tanta concurrencia de enfermas por la necesidad de instituciones de este tipo y por la precariedad en que vivían muchos ciudadanos; y si en el momento en que se redactan estas Constituciones no se tenía necesidad y la economía se consideraba suficiente, podía darse el caso de que no siempre esto fuese así. Hacía falta otra fuente de ingresos y esta fuente serían las limosnas.

“Ytem, porque según la gracia costa que para lo susodicho se requiere, allende de las facultades et de las rentas del dicho hospital, son necesarias las limosnas de las buenas gentes...”

Para su buena administración el patronato ordena que debe haber un cepo en el Hospital donde se depositen las limosnas que los fieles quisiesen hacer al Hospital y su causa. La llave habría de tenerla en su poder el mayordomo y sólo se abrirá el cepo en presencia del cura y de otras dos personas más, que sean testigos de la apertura. Lo que se sacase del cepo habría de registrarse en el Libro de Limosnas, para dar cuenta y testimonio de lo que se sacó y para que sirva como libro registro para que, en la visita, facilite la toma de cuentas, que se ha de hacer sobre las limosnas y sobre los demás bienes del Hospital.

PRIMERAS NORMATIVAS PARA EL ARCHIVO DEL HOSPITAL

Aparecen las primeras disposiciones con respecto al Archivo del Hospital de las Cinco Llagas, disponiendo sobre los Libros Registros para la buena administración, indefinitiva se está ante las primeras disposiciones que revelan el origen del archivo.

Por el momento, de lo que se habla es del libro de cuenta y razón de limosnas y entradas de enfermos, un Libro Blanco, en el cual se asienten los nombres de los que sirven en el Hospital, tanto hombres como mujeres, así como lo que gana cada uno y las raciones que se les dan; asimismo se anotarán los nombres de las enfermas, la fecha en la que se reciben y el día en que se despiden o fallecen, lo que trajeron cuando vinieron al Hospital y qué es lo que dejan a su muerte; “*et sy algo le mandaron*”, es decir, si legaron algo al Hospital.

También debe hacerse otro Libro Blanco en el que se anoten todas las rentas de pan, maravedís y otras cosas que el Hospital tiene o tuviere en adelante; y asimismo se escriban en él todos los títulos y rentas del Hospital “*para su memoria*”.

Debe haber igualmente un Libro Inventario en el que se anoten todas las joyas de oro, plata, brocados, seda y chamelote, lienzo, cobre, que el Hospital tiene para servicio del altar y pertenecientes al culto divino.

También en inventario figurarán todas las camas y ropas, manteles, cosas de servicio, así de lienzo como de lana y madera, cobre, hierro, estaño que hubiese en el Hospital.

Asi mismo se inventariará todo lo que haya en la botica y lo que de ahora en adelante hubiese, ya fuesen vasos de vidrio, de barro, de estaño, de cobre, como aguas y conservas, arropes, “*melecinas*”, es decir, medicinas, y todo lo demás, las cosas que están en el Hospital para que de todo se dé cuenta en la visitación.

El archivo será el arca, “*vna buena arca*”, donde se pongan los títulos de la hacienda y las bulas, donde estén todas las indulgencias, privilegios y facultades que el Hospital tiene; y todos los privilegios reales, cartas, contratos y posesiones del Hospital; las que tiene y las que tuviere en adelante; todas las escrituras que estén registradas y sobreescritas, para que se encuentren fácilmente, “*porque ligeramente se fallen cada et quando fueren menester*”. La documentación se dispondrá en el archivo previamente descrita y con cartelas indicativas y signaturas que faciliten su localización, algunas de las cuales se han conservado a lo largo de los siglos.

En el arca se pondría asimismo un portacartas o cofre de Flandes en que esté el dinero que sobrare en el Hospital. El arca deberá tener dos llaves y el cofre una; y todas estas tres deberán tenerlas las personas que el patronato designase.

QUIÉNES HAN DE VIVIR EN EL HOSPITAL

Para el bien y gobierno del Hospital son muy necesarias la honestidad, buena fama, santa vida y limpieza “*de los que moraren et estuvieren en el dicho hospital*”, no solamente de los que viviesen allí sino también de quienes entrasen en el recinto hospitalario. Esta es la razón por la que el patronato declara que ninguna persona de ningún estado ni condición que sea pueda morar ni vivir en el Hospital, salvo las personas que nombrase el patronato y los comisionados de éste, los que “*deputaremos en la vesitación que cada año fiziéremos*”; el mayordomo, el cura capellán, y cualquiera otra persona que estuviese en este dicho Hospital y lo gobernase por mandado del patronato, que ordena que no puedan recibirse más personas “*por tiempo alguno, aunque sea breue, syn licencia e expreso consentimiento de nos, los dichos patronos et visitadores; et las personas que asy dexaremos nombradas en la dicha visitación, para morar e estar, gobernar e servir el dicho hospital; queremos que biuan castamente et no se falle en tiempo alguno contra ello o contra qualquier dellos*”. Quienes contraviniesen esta disposición constitucional, “*el tal que asy delinquiere*”, sería privado de estar en el Hospital y castigado según el volumen de su culpa, según y cómo el patronato estimase conveniente. Al margen el documento presenta una anotación que dice así: “*No les reziuan otros ministros*”, por lo que podríamos entender que no reciban a nadie en el Hospital los ministros del mismo si no fuese previa licencia del patronato.

SOBRE VISITAS DE LOS PATRONOS

También regulan estas primeras constituciones de 1503 el régimen de visitas que deben girar los patronos a la institución como supervisión de buen control y funcionamiento, tal como la fundadora había deseado con su obra pía. Cuando menos esta visita deberá efectuarse anualmente, fijada al principio el lunes siguiente a la dominica cuarta de cuaresma; y para que ninguno, acercándose el tiempo de la visita, pretenda ignorancia de la misma, el cura capellán del Hospital tendrá obligación de hacerlo saber a los patronos, al menos, con una semana de antelación. Sin embargo, en este punto, los estatutos aparecen enmendados (probablemente en la visita del año 1520) y se destaca la observación de que la visita deberá efectuarse al comienzo del año por el mes de enero, para que se tomen las cuentas de todo el año, en la octava de la Epifanía y no en la Cuaresma como estaba ordenado.

Los priores de cada uno de los tres monasterios quedaban obligados a realizar personalmente la visita, sin que sirviera poner excusa alguna. Pero si alguno de ellos estuviese fuera de sus casas o impedido por enfermedad u otra cuestión inevitable, y no le fuera posible girar la visita personal, podría delegar en otro clérigo del hábito, profesión y casa del prior que faltase. Sobre este aspecto, además, acuerdan los propios patronos usando de la facultad apostólica que tienen, que los suplentes tienen tanto poder como el propio prior ausente y que su voto valga igual, debiendo firmar la visita en el acta correspondiente, como si del mismo prior se tratase y fuese este mismo quien allí hubiera estado presente.

A este respecto, una ordenanza que afecta a las visitas de los cartujos al Hospital queda suprimida en 1520, la que decía...

“Y porque podía acontecer que de Cartuxa, segund sus estatutos, no podría venir religioso sacerdote en lugar del prior, mayormente estando absente de su casa, declaramos que en tal caso pueda venir otro religioso del dicho monesterio que sea de los frayles suyos, puesto que no sea de los monjes y que aquel haga y valga como sy el prior viniese segund dicho es”.

En estas auditorías priorales, una vez visitadas las personas que tienen algún oficio en el Hospital, -es decir, tanto el clérigo cura, como el mayordomo, sacristán y la matrona o demás mujeres que estuviesen al cargo de las enfermas y del Hospital-, se tomará cuenta al cura y mayordomo de las rentas que hubiesen recibido y dispensado, tanto como de los bienes, limosnas, joyas y demás pertenencias del Hospital; del mismo modo se tomarán cuentas a la matrona de los gastos y de los bienes que, por inventario, administra y de lo demás que sea preciso.

La finalidad de estas visitas no era otra que reformar lo necesario para la buena administración y gobierno del Hospital y sus bienes, corrigiendo errores y castigando todo lo que fuera oportuno. De ahí que estas constituciones añadan la posibilidad de remover de sus puestos, quitando o relevando a las distintas personas en puestos diferentes según se considerase oportuno. Y sirve también la visita para renovar los juramentos que el cura, mayordomo y las demás personas hubiesen hecho en el momento de tomar posesión de sus cargos. Aprovechando este nuevo juramento se pregunta a cada uno si saben, creen o entienden que en la visita efectuada o en el relato dado sobre su labor en el Hospital se ha tenido o se ha producido alguna confusión o engaño, si ha habido algún detrimento en los bienes de la fundación o si se ha incumplido con algo, tomándose testimonio de tal juramento.

En caso de no haber acuerdo entre las disposiciones o mandatos de visita emitidos por cada uno de los tres patronos, deberá prevalecer la opinión coincidente en dos de ellos, aunque el tercero no estuviera conforme y contradijera lo que se determinase.

También precisan estas iniciales Constituciones hospitalarias de 1503 que, como las rentas del Hospital, no bastaban para atender todas las necesidades que tenía la fundación, no se deberá recibir en el hospital un número superior a quince enfermas, estipulándose que no hubiera más camas hasta que se contara con mayores rentas y se viera lo que fuera más necesario¹⁹⁰.

Con estas Constituciones que regulaban el desarrollo de la institución, retocadas y modificadas en determinados aspectos y momentos, se regiría el Hospital de las Cinco Llagas durante una centuria¹⁹¹.

POSIBILIDAD DE REFORMA DE LAS CONSTITUCIONES

Los priores podrán alterar las constituciones según convenga. El patronato fue consciente de que al cambiarlos tiempos, el progreso en las condiciones del Hospital y el cambio que supone pasar por circunstancias diversas, haría necesario tener que modificar las Constituciones, para así poder adaptarla a tiempos nuevos y nuevas necesidades. Decretan, por tanto, que las Constituciones no han de ser algo fijo e inamovible sino que podrían alterarse según fuese conviniendo al gobierno y al bien del Hospital y al objetivo para el que fue creado, el servicio y curación a mujeres pobres enfermas. Pero no estará facultado para este cometido más que el propio patronato y a los futuros patronos del Hospital, que serán los únicos que puedan corregir y enmendar; o, en su caso, añadir nuevas constituciones, que deberán ser tan respetadas como las que determinan en este momento histórico: “*firmes et valederas para agora et para siempre jamás*”. Es lo que firman los priores del momento “*mayor firmeza et corroboración*”, fray Michael, prior de cartujos; fray don Ambrosio, prior de San Ysidro; fray Gundisalbus, prior de San Jerónimo. Estas Constituciones presentan adiciones en 1520 y 1549 que veremos en su momento, cuando lleguemos a la fecha siguiendo el desarrollo cronológico de los acontecimientos más importantes en el Hospital.

4. MANDAS TESTAMENTARIAS (1503) Y MUERTE DE LA FUNDADORA (1505)

Doña Catalina, además de asumir múltiples responsabilidades, mantuvo su dedicación a la administración de su hacienda, finalización de las edificaciones en curso de sus casas y demás menesteres diarios, así como a velar por su extensísima familia, no solo de consanguíneos sino compuesta también por parentela más numerosa de criados de distintas categorías y esclavos, un número tal que hacia 1505 rondaba las setenta personas.

En el testamento (1503) y en el inventario (1505) de doña Catalina, aparecen a su servicio tres esclavos Francisco, Rodrigo de Málaga y Tristán el Negro, albañiles; siendo el primero libre, éste es

¹⁹⁰ Este número de camas se incrementaría más adelante.

¹⁹¹ Un siglo después, concretamente en marzo de 1603, los patronos del momento elaborarán un nuevo reglamento para el Hospital que, con leves modificaciones de 1624 y una adenda de 1646, estaría vigente hasta 1734.

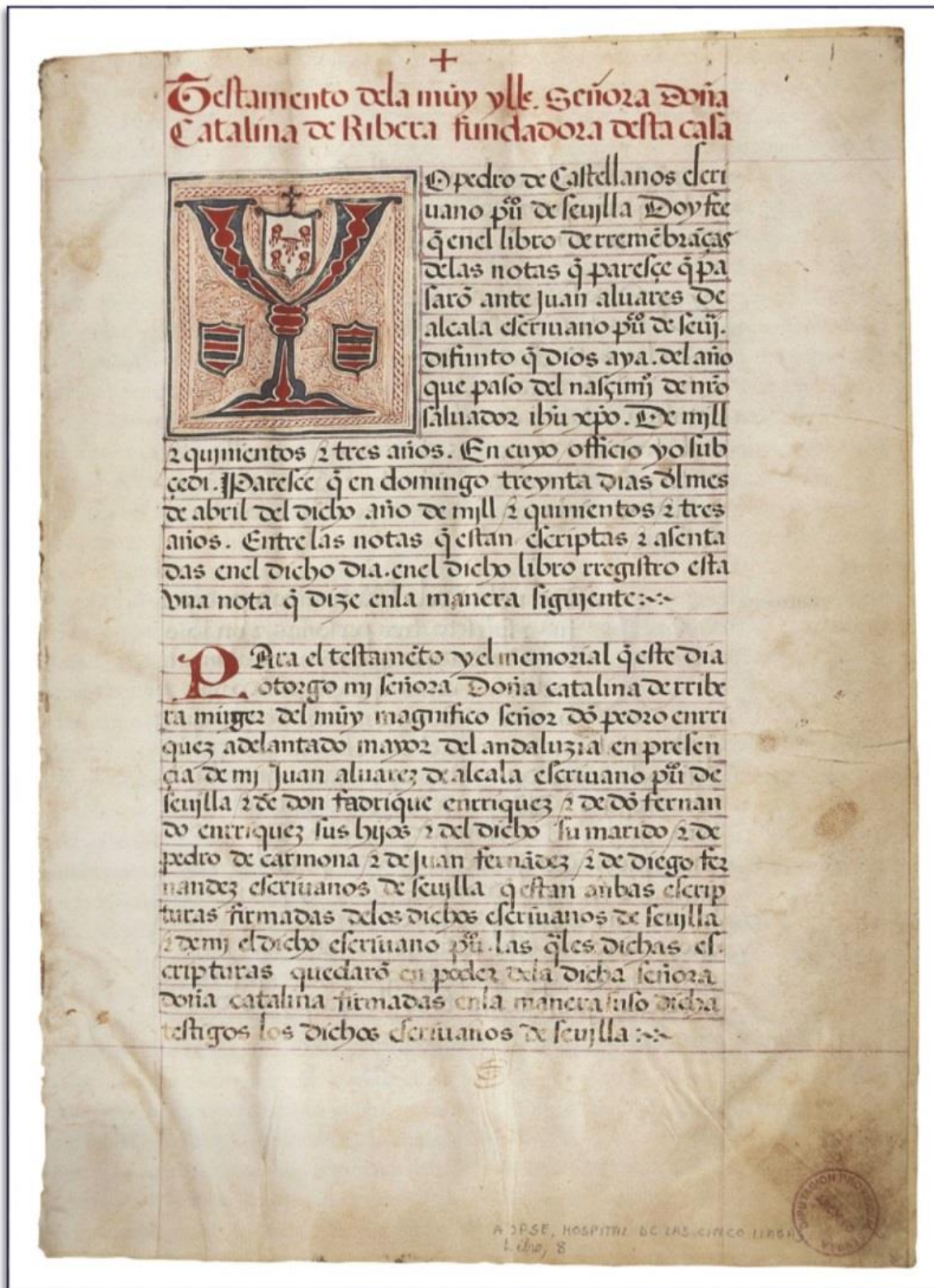
Hamete de Cobexi, bautizado al cristianismo como Francisco Fernández, maestro mayor del Alcázar entre 1502-35. También se citan un carpintero y el cantero Francisco de la Piedra; un herrero (Juan); un espartero (Antón). Todos estos oficios son necesarios en la construcción. Igualmente se nombra a un esclavo, Juan de Limpías, maestro mayor de carpintería en el Alcázar entre los años 1479 y 1506, así pues posiblemente su estancia en la casa o casas de San Esteban se relacionase con su oficio.

Durante sus años de viudez, hasta su muerte, se ocupó Catalina en avanzar las obras de construcción de su propia casa, tanto en lo arquitectónico como en lo decorativo de su residencia, que guardaría algunos paralelismos con el Hospital de las Cinco Llagas, al dar especial importancia a la capilla y también en tener identificada, en ambos espacios, el área de mujeres sobre la que siempre se guardaría una especial clausura¹⁹².



Sepulcro de Catalina de Ribera en Santa María de las Cuevas

¹⁹² ADM, Alcalá (Ducado), leg. 16, doc. 35. Vid. ARANDA BERNAL, A., “El origen de la Casa de Pilatos de Sevilla. 1483-1505”, *Atrio*, 17 (2011) págs. 133-172 y COLLANTES DE TERÁN, A., “Los mudéjares sevillanos”, en *I Simposio Internacional de Mudejarismo*, 1975, pág. 231.



Detalle del testamento de Doña Catalina de Ribera

TESTAMENTO

Catalina de Ribera testó en Sevilla el 30 de abril de 1503, ante Cristóbal Álvarez de Alcalá, escribano público de la ciudad¹⁹³. Estas últimas voluntades de la fundadora de nuestro Hospital no tienen desperdicio pues, lejos de la frialdad común que transpira la mayoría de los documentos administrativos que hemos manejado de la época, este testamento rezuma atisbos de su personalidad bastante interesantes. De ahí que hayamos optado, no solo por incluir aquí las mandas que hace al Hospital, sino la mayoría de sus disposiciones testamentarias. Desarrollando, pues, el documento nos percataremos mejor de esos aspectos inherentes a la personalidad de la testadora.

En su preámbulo, doña Catalina, sabedora de que naturalmente todas las cosas de este mundo nacen y han de morir, y entendiendo que la hora de la muerte es algo incierto y que no se puede predecir con seguridad, manifiesta que hay que estar preparados para ese momento. Luego, en la intitulación se presenta como esposa fiel, piadosa señora que teme a la muerte y a la justicia divina.

En la exposición de motivos recoge sus claros propósitos: salvar su alma, servir a Dios e igualar a sus dos hijos en sus disposiciones testamentarias, para lo cual se había esforzado en conseguir mayorazgo también para su segundogénito, Fernando, al objeto de que no sintiese ningún menoscabo, ni en la herencia ni en el cariño materno, y con el propósito de que, tras su muerte, sus dos hijos no tuvieran que estar celosos, el uno del otro, ni rivalizar entre ellos. Luego declara su adecuada salud mental para dictar testamento y ordena se ejecute cuanto en el mismo dispone, todo ello con estas palabras:

“...Yo, doña Catalina de Ribera, mujer del adelantado mi señor don Pedro Enriquez, temiendo la muerte, por salud de mi ánima y seruiçio de Nuestro Señor, y por el igualar de mis hijos, que después de mis días no ayan enojo, ordeno este testamento, estando sana y con mi seso que Dios me quiso dar, quiero y ordeno que se haga todo lo que aquí dize...”

A continuación, encomienda su alma a Dios esperando que, en su divina clemencia, quiera conducirla a un buen lugar, abogando a la intercesión de la Virgen María. No habla de Gloria, sino de “*un buen lugar*”. Realmente habría que saber leer entre líneas todo lo que doña Catalina está diciendo cuando se expresa de ese modo. Sin duda, advertimos que es una mujer a caballo entre la Edad Media y la Moderna pero adelantada a su tiempo. La sabiduría y las virtudes trascienden a la muerte, son intemporales y la energía que nos compone tiene recuerdos y genética propia, al margen de lo que usualmente se conoce como genética en términos biológicos o médicos. Catalina, sin duda, está entendiendo que su trabajo en la Tierra ha de tener frutos y que la eternidad es aquello que nos da la oportunidad de continuar caminando por el larguísimo camino de perfección que es la existencia, donde la muerte no es más que una puerta a otro lugar. De ahí el contenido de sus primeras mandas:

“Primeramente mando mi ánima a mi señor Dios que la crió y a su glorioso Hijo que la crió, mi Salvador, que la redimió en la Cruz con su Sancta Prisión y por su misericordia, la quiera llevar y salvar con los sus ángeles a buen lugar para lo qual tomó por patrona y abogada a Nuestra Señora la Virgen María; y toda la corte celestial...”

¹⁹³ ADM, Alcalá (Ducado), leg. 6, doc. 7 –contiene varias copias– y ADPS, Hospital de las Cinco Llagas, Legajo 1B, nº 3, que también es copia transcrita literalmente del original. Un estudio del documento en COLLANTES DE TERÁN, Francisco: “Testamento de doña Catalina de Ribera”, *Archivo Hispalense*, III (1887), págs. 51-66.

El deseo de Catalina es que, a su muerte, sea conducida al monasterio de Santa María de las Cuevas, para descansar eternamente junto a su esposo en la capilla donde la familia tiene su enterramiento desde tiempo atrás. El día de su entierro, se debía entregar a los monjes cartujos diez mil maravedís de limosna.

Todo su patrimonio monetario ordena que sea repartido por distintas iglesias, a San Lázaro se dará en concepto de limosna y para que recen doscientos salmos cada vez que los eclesiásticos celebren oraciones, “emprendamientos”, como así lo llama en el documento, no habla de misas sino de “emprendamientos”. Mientras que al Monasterio de Santa María de las Cuevas se destinarán diez mil maravedís; al Monasterio de San Francisco, -llamado generalmente-, “Casa Grande” de Sevilla y al Monasterio de San Pablo se entregarán cuatro mil maravedís. Destina dos mil maravedís a Santo Domingo de Portaceli, a los religiosos del Carmen, de la Merced, de la Trinidad y San Agustín, es decir a los carmelitas, mercedarios, trinitarios y agustinos, se aplicarán mil maravedís para cada monasterio en concepto de misas que han de decir por su alma. “*otrosí mando a la Misericordia dos mil maravedís*”, entendiéndola como hermandad y hospital que se fundara en el último cuarto del siglo XV para dotar a doncellas pobres y hospicio de niños. Deja otros dos mil maravedís al Hospital de las Bubas; y a Santa Paula once mil; a Madre de Dios tres mil maravedís. Además, en las iglesias de la ciudad, repartidas por ellas, se deberían decir quinientas misas; y al Monasterio de San Jerónimo de Sevilla deberían entregarse cinco mil maravedís debiendo estos monjes rogar a Dios por Catalina en su enfermedad.

Como limosnas espirituales, ordena que su dinero fuera repartido por distintas iglesias e instituciones pías de la ciudad, como recogemos en la siguiente tabla.

BENEFICIARIOS	CONCEPTO	CANTIDAD (en maravedís)
Hospital de San Lázaro	Limosna	“el dinero... que se suele dar”
Monasterio de Las Cuevas	Limosna	10.000
Monasterio de San Francisco	Limosna	4.000
Monasterio de San Pablo	Limosna	4.000
Santo Domingo de Portaceli	Limosna	2.000
Religiosos del Carmen	Limosna	1.000
Religiosos de la Merced	Limosna	1.000
Religiosos de la Trinidad	Limosna	1.000
Religiosos de San Agustín	Limosna	1.000

Hermanidad y Hospital de la Misericordia	Limosna	2.000
Hospital de las Bubas	Limosna	2.000
Monasterio de Santa Paula	Limosna	11.000
Monasterio Madre de Dios	Limosna	3.000
Monasterio de San Jerónimo	Limosna	5.000

Tabla elaboración propia

Encarga, además, quinientas misas, a celebrar en las distintas iglesias de la ciudad.

Por otro lado, doña Catalina quiere saldar sus deudas indicando en su testamento no recordar tener ninguna, excepto al paje de su hijo Fernando y unas capellanías en San Gregorio, según se expresa en el documento:

“...de ninguna debda no me acuerdo, si no es a Solísico, paje de mi hijo don Hernando, quarenta mil maravedís. Y si algunas debdas salieren, mando que sean pagadas averiguándolas con los libros del contador; y miren bien (a) quién se a de pagar porque ya saben las cosas que se demandauan al tiempo que el Adelantado, mi señor, fallació. De lo que a mí se me acuerda es que deuo quatro mil e quinientos maravedís de las capellanías de Sant Gregorio que se compraron de los çient mil que me dieron del señor don Francisco... y çinquenta el señor don Enrique, y destes quatro mil e quinientos di al capellán que recabda el dinero tres crusados para dar en señal de una casa que se auía de comprar...”.

Deja a Payo de Urbeta veinte mil maravedís y a la hija casada de don Rodrigo, seis mil maravedís.

Catalina dice en su testamento que tenía en su casa “cosas hechas”, que pueden entenderse como ajuar, y que deja a su Hospital de las Cinco Llagas. Todo lo cual ordena que se entregue a su obra pía, entre lo que cita cien colchones llenos de lana y cuarenta mantas. También se dará al Hospital todas las cosas que fueran necesarias, encargando este cometido a sus dos hijos, “tanto por ser buenos hijos como por servicio a Dios y por el alma de sus padres”.

“...y esto ruego mucho a mis hijos que ellos lo hagan como buenos hijos por seruiçio de Dios, por el ánima de su padre y mía; porque Dios aya piedad de nosotros e porque Dios los encamine a su sancto seruiçio, que en todo lo que pidieren les encomiendo que hagan por este hospital que yo hago...”.

Además, anualmente deberían dar al Hospital tres quintales de aceite de la heredad de Quintos, junto con las colmenas que la propia Catalina tenía en El Coronil, “...y la mejor oblecía de cuartos y la casa donde se vende el vino y la venta del horno que allí está...”. De las rentas de este patrimonio

manda igualmente se digan misas cada año, la mitad el día de Santa María Candelaria y la otra mitad en el día de su muerte, para lo que encarga a su primogénito tenga cuidado de hacerlo cumplir.

En el testamento menciona a muchas personas a las que deja diferentes cantidades de maravedís, en unos casos por los servicios que les ha prestado en vida y, en otros, por el cariño que les tiene, aun no siendo de su propia familia.

BENEFICIARIOS	CONCEPTO	CANTIDAD (en maravedís)
Ana Hernández	Servicios	80.000
Juan Urbira	Servicios	25.000
Juan Sánchez	Servicios	Pague 15.000 (“pues ya le dí 30.000 ”) ¹⁹⁴
Alcaide de Los Molares	Servicios	30.000
Alcaide del Coronil	Servicios	15.000
Sancho de Carrançá	Servicios	15.000
Payo de Mendoça	Servicios	15.000
Baeça, “mi trinchante”	Servicios	15.000
Pedro de Sant Esteban	Servicios	15.000
Gonzalo Ordóñez	Servicios	10.000
Gutierre de Sandoval	Servicios	10.000
Juan de Triana, mozo de espuelas	Servicios	10.000
Fernando de Áuila	Servicios	15.000
Gerónimo de Mendoça	Servicios	10.000
Rodrigo de Trujillo	Servicios	6.000
Juan de Andino	Servicios	10.000
Antonio Robledillo	Servicios	10.000

¹⁹⁴ En este caso la manda reclama al beneficiario el pago de 15.000 maravedís, la misma cantidad del legado, pues la testadora ya le había dado 30.000.

Villafranca	Servicios	10.000
Juan de Morales	Servicios	2.000
Pedro de Santiago	Servicios	5.000
Santiago, caçador	Servicios	5.000
Los hijos de Hernán Rodríguez	Servicios	8.000
Pedro Melgarejo, capellán	Servicios	6.000
Juan Grano de Oro, “mi capellán”	Servicios	6.000
Çereso	Servicios	10.000
Francisco de la Cuadra	Servicios	6.000
Corvalán	Servicios	4.000

Tabla elaboración propia

A todas las personas incluidas en dicha tabla les legaba doña Catalina los maravedís expresados en concepto de “acostamiento”, como estipendio o remuneración por los servicios prestados. Algunas de ellas eran sirvientes de su hacienda, como los alcaides o capellanes. Otras personas ciertos legados por ser amigos o personas apreciadas por doña Catalina de Ribera, caso de las amas de sus hijos, de otros familiares y de particulares allegados en concepto de ayuda de dote o similar. Estos repartos de bienes, con las cantidades asignadas a cada cual, los recogemos en la siguiente tabla:

BENEFICIARIOS	CONCEPTO	CANTIDAD (en maravedís)
Doña Isabel, ahijada de Rodrigo Manrique	Merced	25.000
Las dos hijas de Payo de Ribera, que viven en su casa	Merced	40.000
La hija de Pedro Días de Sandoual	Merced	15.000
Doña Leonor de Mendoça	Merced	6.000

Doña María de Guzmán	Merced	6.000
Blanca de Ribera	Servicios	100.000 + 23.000 que la donante tenía de la hacienda de Blanca de Ribera
Vergara	Servicios o Merced	30.000
Inés de Reina	Merced	6.000
Ama ternera	Servicios	7.000
Ama de doña Teresa	Servicios o Merced	3.000
Ama de don Fadrique	Servicios o Merced	2.000
Ama de don Fernando	Servicios o Merced	2.000
Constanza Rodríguez	Merced	3.000
Catalina de Godoy	Merced	5.000
María de Heredia	Para el casamiento de su hija, “la que tiene doña Isabel de Carranza”	5.000
Azeuedo	Para su casamiento	40.000
Velguica	Para su casamiento	10.000
La “panetera”	Servicios o Merced	2.000
Pedro de Capillas	Servicios o Merced	3.000
Juan Tarín	Para ayuda a casar a su hijo y a Beatriz de Herrera	10.000
Leonor de Herrera	Merced	2.000
La vicaría	Merced	2.000

Tabla elaboración propia

Catalina de Ribera encarga a sus hijos, don Fadrique y don Fernando, que se comprometiesen a dar de comer a esas personas mencionadas por ser tan pobres que, sin su ayuda, no se podrían valer. De ahí que insista en esta manda: “...*por ante Dios mientras vivieren quiero que les den de comer a los que yo aquí señalare en dinero y a cada una den media fanega de trigo y carnes...*”.

Entre ambos hijos debían costear esas mandas, tanto en dinero como en pan, rogando a don Fadrique, como primogénito, que les permitiera permanecer donde viven y no tengan que abandonar sus casas, porque eran personas que la sirvieron bien y a las que está agradecida, advirtiendo que deben ser tratadas con el cariño que merecen. A todos ellos la testadora les da su bendición y les desea la bendición divina. Hasta el momento en que suscribe su testamento, Catalina había asistido a estas personas anualmente dándoles de comer y aportaciones económicas, y aún llega a añadir al respecto:

“...no les dexo más, ruegoles que me perdonen y rueguen a Dios por mi ánima; y porque ya no ternán quien les ayude, vístanlas de luto, y a los hombres den sayos y capas. No lo mando porque lo traigan por mí, más porque guarden su ropa...”.

Catalina no quiere que, a su muerte, queden sus criados desasistidos ni sin techo, por lo que expresa en manda testamentaria:

“mando que sea obligado a dar de comer a las personas que aquí abaxo diré, todos los días de su vida dellos, y se estén en casa como están...”.

No deja desatados ni asuntos temporales ni espirituales. Tanto es así que “*manda que el que ouiere a Quintos sea obligado a cumplir la capellanía...*” que allí se había establecido sobre cuatro mil maravedís de tributo “... *que paga el dotor Cisneros, y que para siempre se cante allí una capellanía*”.

Lógicamente, un capítulo importante de las últimas voluntades de doña Catalina de Ribera es el dedicado a la herencia de sus dos hijos. Previamente, en 1493, los Reyes Católicos la habían autorizado a fundar mayorazgo de sus bienes, y ahora aprovecha su testamento para crear un doble mayorazgo. Por un lado, deja a su hijo don Fadrique la Huerta del Rey, que costó 5.296.000 maravedís; también le entrega la heredad de Quintos, con las dos heredades que tiene en San Clemente y Santa María, sacando una casa en que se pueda vender vino, para que la renta se entregue al Hospital y una ollería¹⁹⁵, de las mejores que allí hubiese; y todos los olivares y demás cosas que le pertenecen, “...*la qual es mía (y) a costado a çinco mil el arançada, con lo que el Rey, nuestro señor, mandole más çiento quarenta y seis mil e doscientos e cinquenta de juro de los que merque de la reyna nuestra señora a catorce mil el millar*”. Además, le da distintas piezas de ajuar como un dosel de brocado carmesí y la cama de terciopelo verde, otra cama de encina, seda y cuatro almohadas de carmesí y brocado verdes, otras marcadas de terciopelo y una caravaca de lienzo con cintas coloradas.

Todo se lo entrega a don Fadrique por vía de mayorazgo para que, después de él, lo hereden sus hijos, “...*los quales plega a Dios de le dar*”, añade el testamento presagiando que, si no tuviese descendencia legítima, que fuesen “...*hijos de buena mujer*”¹⁹⁶. Catalina manda que entonces herede su hermano y sus herederos y los hijos de estos. Ninguno de estos bienes se podrá vender ni empeñar

¹⁹⁵ Fábrica en la que se hacen ollas y otras vasijas de barro o tienda donde se venden estos objetos.

¹⁹⁶ No tuvo la suerte doña Catalina de conocer a sus nietos legítimos, los de Fadrique porque nunca los tuvo, y los de Fernando tampoco tendría ocasión de conocerlos pues ella falleció escaso tiempo después de hacer su testamento.

ni cambiar, “*si no fuere por vasallos*”. Fadrique solo tendría descendencia ilegítima, que con estas disposiciones testamentarias quedaba excluida de la herencia.

Lo demás deberá quedar en manos de los albaceas: “*lo otro para lo apreziado que no entienda dello en ello, sino los albaceas*”, para que entre los hermanos no hubiese rivalidades, “*...porque no es razón que entre ermanos paresca que ay alguna diferençia; y entre ermanos no riñan sobre el particular*”. Al frente de la fundación, el Hospital, se pone Fadrique a la muerte de Catalina, que lo enriquece y le da el asentamiento que hoy conocemos, a su muerte sólo el patronato tripartito entendería en la gestión de la obra pía.

Deja a su segundogénito Fernando la heredad de Gómez Cárdenas, que costó 5.650.000 maravedís. Y también la heredad de Alcaudete, que costó 8.000.000 de maravedís, y la heredad de La Puebla, con los tributos que ella misma había comprado, “*...la qual me llegó, con el alcauala, quatro mil maravedís*”. Además le dejó las jabonerías, que rentaban 55.500 maravedís, más las compras en jaboneras que hizo al mariscal Ribadeneira al precio de otros 15.000, las compras a 7.000 mrs., al Duque de Solís; a León, a Francisco Díez, en total serían estas compras “un quinto y ochenta mil maravedís”.

Lega igualmente a Fernando noventa cahices de pan de renta, tasados a 15.000 maravedís el cahiz; también otros 153 maravedís y 750 más de juro comerciados con propiedades de la reina doña Isabel, que resultaba ser prima de Fadrique y Fernando, puesto que Catalina y el Adelantado eran tíos de los Reyes Católicos. Además le deja por vivienda las casas que había adquirido años atrás en la collación de San Juan de la Palma y que se encontraban en fase de reformas –“*que ahora labro en Sant Juan*”, recoge el documento¹⁹⁷–, así como otros bienes de ajuar como “*...la cama de terciopelo amarillo y la cama de damasco blanco y verde, y la colcha de brocado morisco con las apanaduras moradas; y una cama de lienzo con cintas de grana y enlaces; y un dosel de brocado carmesí blanco, y quatro almohadas de terciopelo verde y dos de brocado e la cama cruzada de oro*”, con emblema familiar, además de todas las cosas de oro que tiene la casa y la seda guardada en el arca, “*e más la que le dieren los ginoveses e más los esclavos mosos*”.

No hay que olvidar que, aunque fuese una mujer adelantada a su tiempo y tuviese altas dotes espirituales, Catalina era una mujer nacida a mediados del siglo XV, necesariamente hija de su tiempo y, como tal, marcada por la educación y el entorno sociocultural del mundo medieval en el que mayormente se desenvuelve. Un mundo en el que las clases sociales están rígidamente establecidas, en el que unos sirven y otros son servidos, y donde la condición más ínfima en la escala social es la condición de esclavos, que junto con los libertos y los servidores libres y el campesinado son la base de la pirámide de la producción. Catalina entiende y vive en este mundo, lo que la hace distinta es el uso que hace de él, en un mundo en que pese a lo que se encuentra, -todo para unos pocos y miseria para la mayoría-, ella intenta remover la hoya social para conseguir un caldo más sabroso en el que todos los ingredientes sociales tengan un protagonismo más igualitario, pero no por eso deja de ajustarse a los parámetros que marca la época y que a ella misma marcan, contra los que la vemos rebelarse y moverse con decisión, sabiendo qué teclas tocar para que la melodía sea perfecta o casi; porque, en un mundo de humanos todo es humano e inherente al humano es la imperfección, por más

¹⁹⁷ Con el tiempo se conocerá como Palacio de las Dueñas, actual residencia de la Casa de Alba en Sevilla.

culmen de la creación que el humano se crea. Ella, aun a sabiendas de que no puede escapar a los parámetros marcados por la sociedad que le ha tocado vivir, intenta por todos los medios hacer más llevadera la situación de los más humildes para que no haya tanta diferencia entre los pocos afortunados, como su propia familia, que tiene tanto, y los que no tienen nada más que miseria.

Todo esto, esclavos incluidos, lo lega Catalina de Ribera a Fernando por vía de mayorazgo. Un mayorazgo que ella crea, para su segundogénito, con el propósito de hacer más igualitario el reparto de bienes entre sus dos hijos para que, a la muerte de ambos, heredasen ese patrimonio sus respectivos descendientes, es decir, los *“hijos e hijas, los quales plega a nuestro Señor de le dar...”*. Pero si no hubiese hijos ni hijas legítimos *“...de buena muger”*, Catalina manda que el patrimonio lo herede el heredero legal, *“...e también de su heredero, lo ayan sus hijos”*. Añade que *“estos bienes mando que no se puedan vender ni trocar, si no fuere por vasallos, con la casa de Utrera”*; y manda con rotundidad que Fernando quede *“obligado a dar de comer a las personas que yo aquí abaxo digo por todos los días de su vida dellos”*.

En el testamento Catalina de Ribera y Mendoza se dirige a sus hijos recordándoles cuánto ella ha trabajado y luchado por acrecentar el patrimonio que deja en herencia, y los exhorta a que hagan uso del mismo para hacer el bien, honrando la memoria de su padre y porque es lo justo a los ojos de Dios, instándoles a que recuerden y velen por el linaje del que proceden, sirviendo a Dios y guardando el honor del mismo.

“Amados hijos, ya sabéis como e trabajado en todo lo que e podido por vos acresçentar la hazienda que os queda, la qual espero en la piedad de nuestro Señor que, como hijos de vuestro padre, digo tenéis en hazer el bien que podreys, lo que hos ruego por amor de nuestro Señor que os acordéis del buen linaje donde venís y sirvays a Dios y myreis por vuestras honras...”.

Les exhorta también a que se aparten de los vicios, y les advierte que con lo dicho ya es bastante para que ellos comprendan lo que deben hacer, en conciencia, a su muerte, repartiendo pacíficamente el patrimonio:

“... no quiero deçir más, e con mucha pas se parta eso poquito que os dexo¹⁹⁸, e como sabéis pudiera sacar el quinto de los veynte y cinco cuentos que os dexo en heredades; más, atreviéndome a la misericordia de Dios yo no os lo quise triar más, pues nuestro Señor lo plugo de me dar...”.

También encarga a sus hijos que deben entregar 500.000 maravedís a la señora doña Leonor de Acuña, a la que tiene doña Catalina como hija propia. La dedicación que tiene a esta persona la encontramos expresada de la siguiente forma: *“...que según el cargo que le tengo, más que a vosotros le hauía de dexar...”*. Este fondo de 500.000 maravedís debía extraerse de cualquier dinero que se cobre de las deudas que los deudores de Catalina tengan que satisfacerle; así como de todos los muebles asignados, aceite, trigo, dinero y *“cosas de casa”*; mandando que tenga don Fernando el quinto, dinero que debe aplicarse al monasterio de Santa María de las Cuevas *“y se busque una heredad y se la compren, porque el dinero no se gaste”*.

¹⁹⁸ Lo “poquito” que les lega, nada menos era, en el caso de Fadrique, 12.543.500 maravedís, y en el de Fernando, otros 12.542.000.

Igualmente se deberán entregar a don Fernando, para su mujer, todas las “*cosas de oro...*”, no dice joyas sino cosas, “...*que se hallaren en mis arcas*”, así como camisas y seda, ya que “*a don Fadrique di para doña Elbira, sin contárselo a don Fernando, hágase lo mismo con él*”.

El testamento está lleno de buenas intenciones que comprometen a sus hijos para hacer el bien. Les recuerda que deben comportarse como buenos hermanos y que tengan conocimiento de que en su idea siempre estuvo tener para con ambos un trato igualitario.

“Ruegoos, hijos míos, ansí Dios os de su bendición, que sean buenos hermanos, pues sabeys que siempre os crié igualmente por vos hazer que no tuiesedes envidia y os quisiesedes bien. Ansí os lo ruego agora por amor de nuestro señor...”

Lo último que les encarga es que no dejen de relacionarse con doña Leonor¹⁹⁹, que la quieran y que la visiten, sabiendo ciertamente que ésta va a sentir su muerte, lo mismo que la condesa su madre. Lo primero que se entregue de lo testado, quiere Catalina que sean los cinco millones de maravedís y el collar que le otorga, “*que fue suyo*”. Pudiera entenderse que este collar fue un regalo de Catalina a doña Leonor, o que Leonor ya poseía este collar; de todas formas en vida de doña Catalina parece que doña Leonor lo llevaba o lo usaba, de forma que a la muerte de Catalina quiere que sea realmente de Leonor y que no sea algo que se quede entre las propiedades de doña Catalina de Ribera y que pudiera repartirse con las demás propiedades, disponiendo igualmente lo que ha de ser de este collar en el futuro.

“...si en mi poder estuuiere lo deys a la señora doña Leonor para que lo dé a la esposa de don Luis”.

Catalina de Ribera tiene siempre presente a la Iglesia y a su jerarquía. Así manda a sus hijos que sigan dando al señor obispo el pan que ella le da cada año, entendemos que para obras de caridad.

Para dar cumplimiento al testamento nombra como albaceas a sus propios hijos, don Fadrique y don Fernando, así como al Obispo de Tiberia, que le había asistido con eficacia en los trámites con Roma para obtener el permiso papal y todas las bendiciones e indulgencias de Alejandro VI para su hospital; y también al prior de San Jerónimo de Buenavista, frey Martín de Triana, añadiendo el documento que si, por cualquier motivo, éste se encontrase ausente, le lleven “*esta carta de su general*”, que no dejarán de encargarse del cumplimiento del testamento. Al obispo le asigna 20.000 maravedís, por el trabajo que ha de tomar siguiendo sus instrucciones testamentarias, y al prior de San Jerónimo otros 10.000 maravedís.

¹⁹⁹ Esta doña Leonor era hija de Inés Enríquez y del adelantado mayor de Cazorla y conde de Buendía, Lope Vázquez de Acuña. Leonor de Acuña era pues la hija de una hermana de don Pedro Enríquez, esposo de Catalina, sobrina política de Catalina, que vivió hasta 1490 fecha en que casa, en la Casa de Pilatos con sus tíos y primos; en la casa vivirían si no permanentemente todos si algunos por temporadas, el matrimonio Enríquez de Ribera, formado por doña Catalina y don Pedro Enríquez; sus dos hijos Fadrique y Fernando, María de Ribera, hermana menor de Catalina y Leonor de Acuña, sobrina del matrimonio. Como Catalina no tenía hijas a Leonor la había acogido en su casa y educado como tal. Muchos años después de casada doña Leonor seguía conociéndose a sus habitaciones como la “cámara de doña Leonor”, lo que comprendía una estancia que permanecía inalterada y que se ubicaba en un tercer piso. Leonor de Acuña fue dama de la reina y casó con Rodrigo de Guzmán, III Señor de la Algaba. Para ayuda de su casamiento, la reina, su prima, le concedió una heredad en esa villa el 18 de julio de 1490. *Vid.* ADM, Alcalá (Ducado), leg. 16, nº 35. *Cfr.* ARANDA BERNAL, A.: “El origen de la Casa de Pilatos de Sevilla. 1483-1505”, *Atrio*, 17 (2011) págs. 133-172.

En el testamento, doña Catalina refiere, por sus nombres, a sus esclavos y menciona la ocupación de algunos de ellos.

ESCLAVOS	OFICIO	OBSERVACIONES
Francisco	albañil	
Rodrigo	albañil	
Tristán	albañil	
Diego del Alhama		
Martín Hernandez		
Hernando		
Rodrigo Almançor		
Francisco de la Piedra		
Alonso	<i>“de la panetería”</i>	
Lorenço		
Sebastián		
Antonillo		
Julianico de Triana		
Cristobalico		
Gregorio		
Pedro	repostero	
<i>“El que merqué de Utrera”</i>		
<i>“El que compré de Carmona”</i>		
Alvaro		
Hierónimo		
Juanico de Molina		
Rodrigo	<i>“el de la caballería”</i>	

Luis y Juan de Limpas y su padre		
Jorje de Montemayor		
Francisco	<i>“del tesorero”</i>	
Diego	panetero	
Juan el Herrado	<i>“que está en Quintos”</i>	
Pedrosa		
Esteuan y su mujer	horero	
Francisco	aperador	
Juan de Lebrixa y Maçías		
Alonso de Solís		
Juan	herrero	
Antón	espartero	
Haxa Çimitarra		
Fátima Haçama		
Malgarida		
Ynés		
<i>“y la del carpintero”</i>		
Ysabel	cabrera	
Haxa Hojuja		
Haxa Hojaya y su hija Fátima, su hija Malfata, su madre	<i>“que da horra”</i>	<i>“denle dos mil maravedís”</i>
La del esterero		
Merien de la Reyna		
Potayma		

Botoya		
Morayma		
Malfuta, Carfia y Fátima Hojasja		
Fátima Bozella y sus hijos		
Costança		<i>“denle como a las otras”</i> ²⁰⁰ .
Francisca		<i>“denle a esta como di a las otras”</i>
Catalina de Ribera		20.000 mrs. y una cama
Catalinica		
Leonor, madre de Costança		
Gemma	La destina <i>“al hospital”</i>	
Juana	<i>“al hospital”</i>	
María	<i>“la que va con don Fernando”</i>	
La portuguesa		
Beatriz		6.000 mrs.
Mariça		8.000 mrs.
Baruolica		
<i>“Ysabel y Juanica y Dieguito y Juanico”</i> ²⁰¹ .		
Bernandico	<i>“el del carpintero”</i>	
María, la mujer de Pedro	<i>“sea horra, ella y su marido”</i>	

²⁰⁰ Debemos entender que, desde que menciona a Haja Hojaja, deja a todas las esclavas el mismo dinero, es decir, 2000 maravedís.

²⁰¹ Los nombra en bloque; no parece que sean hermanos porque, si no, haría alusión a su filiación o a su parentesco como en casos anteriores. Parece, más bien, que trabajan en una tarea similar o están dedicados a unas estancias comunes.

María de Vergara		
16 moras cristianas ²⁰²		

Tabla elaboración propia

El testamento de doña Catalina de Ribera se firmó en Sevilla, el día 30 de abril de 1503 ante el escribano la ciudad Pedro de Carmona, que otorga testimonio, actuando como testigos los también escribanos públicos hispalenses Diego Hernández, Juan Hernández y Juan Álvarez de Alcalá. Catalina se había dedicado a su fundación piadosa tanto en su génesis como durante sus primeros pasos, imaginamos que siguiendo el ejemplo de Santa Isabel de Hungría, trabajando ella misma en el Hospital y atendiendo dentro de sus posibilidades a las enfermas. Catalina muere en Sevilla, el 13 de enero de 1505 siendo enterrada, junto a su esposo, en el sepulcro familiar del monasterio de la Cartuja de Santa María de las Cuevas de Sevilla, para pasar más tarde sus restos mortales a la Iglesia del Capítulo del propio convento cartujo, depositados en el magnífico sepulcro labrado en Génova por el escultor Pacce Gazzini en 1521, que se colocó frente al de su marido.

5. PINCELADAS SOBRE LA PERSONALIDAD DE CATALINA DE RIBERA

Acababan los días de una gran mujer, más grande aún porque en la época que le tocó vivir, a caballo entre el Medievo y la Modernidad, era muy difícil sobresalir si no se era varón. En aquel mundo de hombres, sin embargo, ella destacó, logrando zafarse -aunque con las matizaciones pertinentes-, de los convencionalismos sociales que dejaban a la mujer en un segundo plano. De ahí que Catalina de Ribera haya pasado a la historia, de la mano de sus obras y de las crónicas coetáneas que las narraron y que permanecieron en la memoria del pueblo, como una piadosa dama de cualidades excepcionales, uniendo virtud a inteligencia y espíritu práctico e innovador. Su destacada posición, por pertenecer a uno de los linajes de mayor abolengo de Sevilla y de toda la Península, que le dio la oportunidad de contar con recursos propios —además de los que le llegaron de su esposo al enviudar— la posicionaron en tal punto, por sí sola, que hizo más por la caridad, la sanidad, el arte y la cultura, que muchas personas que, con el tiempo, han estado al frente de instituciones estatales con competencias en dichas materias. Y esta labor se le reconoce, después de más de cinco siglos, porque los efectos de su magna obra han trascendido en el espacio y en el tiempo.

De su madre, la condesa de los Molaes doña María Hurtado de Mendoza, aprendió a cargar con responsabilidades y a ejercer cuando le llegó su momento (durante los largos períodos de viudedad de ambas), no solo de madre sino además —en parte— de padre, y también como la gran señora que fue²⁰³. Digamos que doña Catalina heredó marido —de su hermana Beatriz—, hijo —su propio

²⁰² Es decir, procedentes de Marruecos o Arabia, moras de raza, pero no musulmanas sino cristianas o conversas.

²⁰³ De doña María de Mendoza, como de su hija Catalina, aún está por hacer una completa y rigurosa biografía. Algunos perfiles de su vida pueden verse en dos obras de A. SÁNCHEZ GONZÁLEZ: *El Archivo de los Adelantados de*

sobrino Francisco— y capital —por línea propia y por casamiento—, adquiriendo tanto poder y dominios como primacía cultural y social. Pero lo fundamental es que llevaba “genes políticos” en su ser (como descendiente directo, por línea paterna, de los Adelantados Mayores de Andalucía), y esto debió imprimirle carácter para emprender magnas empresas. Al enviudar Catalina se vio tomando el testigo de su linaje y asumiendo el deber y la obligación de transmitir a sus sucesores el legado patrimonial que poseía y por el que trabajó a conciencia para mantenerlo e incrementarlo, como era su obligación. Ello requirió por su parte, no solo el mejor gobierno de sus señoríos de El Coronil y las Aguzaderas sino también una buena gestión de sus posesiones rústicas y urbanas.

Desde el punto de vista del mecenazgo y patrocinio artístico, doña Catalina se convirtió en una preclara exponente más del clan de los Mendoza que, en su caso, le venía de sangre por línea materna. Deja su influencia en ella el cardenal don Pedro González de Mendoza, arzobispo de Sevilla entre los años 1474-1482, era tío de Catalina, hermano de su madre y este había heredado de su padre, el Marqués de Santillana, el rol de cabeza de linaje. En esta época el individuo es su linaje y el linaje es el individuo mismo, de tal forma que las acciones del grupo afectan a los individuos y las acciones particulares redundan en el grupo. Mendoza se convirtió en un modelo para la familia y su actividad de mecenazgo y la inteligente instrumentalización de sus encargos de obras artísticas sirvieron de medio, demostración y afianzamiento del grupo social y de su ascenso social, ejemplo que siguieron sin duda familiares como doña Catalina.

Como sabemos al enviudar Catalina se verá a sí misma tomando el testigo de su linaje y con el deber y la obligación de pasar a sus sucesores su legado patrimonial, por el que trabajaba a conciencia por mantener e incrementar y que incluía símbolos de poder en forma de obras de arte y arquitectura, una fortísima obra pía que se sustentaba a sí misma e incluso era capaz de crecer y progresar con la fundación y los vínculos establecidos; y una obra espiritual de la que sus descendientes serían responsables aunque el patronato quedaba en manos de los tres priores de los conventos de Santa María de las Cuevas, San Isidoro del Campo y San Jerónimo de Buenavista. Todo ello requirió por su parte, no solo el mejor gobierno de sus señoríos de El Coronil y las Aguzaderas sino también una buena gestión de sus posesiones rústicas y urbanas.

Desde el punto de vista del mecenazgo y patrocinio artístico, doña Catalina se convirtió en una preclara exponente más del clan de los Mendoza que, en su caso, le venía de sangre por línea materna.

El mayorazgo era la solución maravillosa para que el patrimonio no se disgregase pero, por el contrario, esta fórmula dejaba en posición de desventaja a los hijos que no habían nacido en primer lugar. Catalina, en 1493 consigue de los Reyes Católicos la facultad para instituir mayorazgos y así será como luche por conseguir igualar las herencias de sus dos hijos, dirigiendo los negocios y las compra; y sabiendo que las ventajas de derechos por primogenitura, no serían para sus hijos, sino para su sobrino, Francisco, el vástago habido en las primeras nupcias de su marido con su hermana Beatriz.

De ahí su empeño en dar esplendor al palacio que levantó sobre las casas que compró en la collación de San Esteban, donde ella habitaba habitualmente, que sería el que hoy conocemos como

Andalucía..., págs. 34, 37-38 y 46-48; y *Medinaceli y Colón. La otra alternativa del Descubrimiento*, Madrid: Mapfre, 1995, pág. 146 (en este último caso en sus relaciones con el último conde y primer Duque de Medinaceli, protector de Cristóbal Colón).

“Casa de Pilatos” (actual residencia habitual de la Casa Ducal de Medinaceli), inmueble que deja en herencia a su hijo Fadrique. También hizo lo propio con las casas que adquirió en 1496 en la collación de San Juan de la Palma, sobre las que se edificaría lo que actualmente se conoce como “Palacio de las Dueñas” (residencia sevillana hoy de la Casa Ducal de Alba), cuyas obras y embellecimiento procura sean idénticas en coste y prestancia, para que fueran digna herencia de su segundogénito Fernando. De forma lo más ecuánime posible se propuso dar realce a esas dos casas mudéjares que no fueron demolidas sino reformadas y mejoradas considerablemente por ella, dándoles el lustre que correspondía a sus ilustres herederos, y “acristianadas” con la construcción de dignísimos oratorios. Esta mezcolanza artística que ella llevó a sus inmuebles hace hincapié en el triunfo de la fe cristiana sobre el Islam. Arquitectura y arte simbolizaban y demostraban el poder social, económico y político de la nobleza, lo que le facilitaba estar en la vanguardia de la cultura, con la que tomaba contacto no solo por sus privilegiadas posibilidades de formación sino también a través de sus viajes, tanto diplomáticos como militares. La expresión artística y arquitectónica, la suntuosidad de las construcciones que realizaron muchos nobles y otras manifestaciones culturales que se sucedieron hablaban bien a las claras del rango de sus patrocinadores y dueños, granjeándoles un enorme prestigio social que a Catalina de Ribera no le resultó ajeno.

Las gestas de reconquista familiares de Vélez-Málaga y Málaga, en las que participan su marido e hijos, suponen la esclavitud de muchos elementos. El triunfo de la fe a manos de las espadas no deja de ser tratado con devota caridad en el propio testamento de esta noble señora. Posiblemente como regalo a su marido es que llegaron los 92 esclavos que vivían en su casa y a los que no olvida en su testamento, siendo todos ellos de distinta cualificación profesional y que se aplicarían en distintas tareas tales como tareas de producción, domésticas, artísticas, etc., Catalina respeta su identidad y los esclavos mantienen generalmente sus nombres árabes; y por los datos que revela su testamento, ella misma haría uso de prendas moriscas, aunque no todas las que aparecen fueran de uso propio, sino de sus esclavas, la razón está en que tanto bienes muebles, inmuebles, como personas esclavas eran propiedad de la representante de la Casa de Ribera²⁰⁴.

Catalina es la versión femenina del humanista renacentista, y conoció de cerca el arquetipo de príncipe tal como lo reflejó Maquiavelo en su obra, en su familia, en su propio esposo Pedro Enríquez, que fue tío del Católico rey Fernando. Aúna en sí además el prototipo de mujer de la época en la que estaban bien vistas y admiradas socialmente, tanto las obras de caridad como su dedicación a las artes.

Por otra parte el arte y la arquitectura simbolizaban y demostraban el poder social, económico y político del clan Mendoza, a la vez que les facilitaban ir a la vanguardia de la cultura, con la que tomaban contacto a través de sus viajes tanto diplomáticos como militares. La expresión artística y arquitectónica, la suntuosidad de las construcciones hablaban del rango de sus patrocinadores y dueños, suponían prestigio y eternidad.

Catalina es la versión femenina del humanista renacentista igualmente, por el gran valor que asigna al hombre, cualquiera que fuese su condición. Además, fue una mujer habituada a escribir, cultivada, sin que por ello perdiera el rol de la educación femenina de su tiempo. Aunque

²⁰⁴ ARENDA BERNAL, Ana “Una Mendoza en la Sevilla del Siglo XV”, en *El Patrimonio artístico de Catalina de Ribera*.

probablemente no dominase el latín, se sabe que llegó a redactar personalmente su testamento, en romance como por entonces lo hacían la mayor parte de los nobles de la época. También conocemos que, entre sus bienes, se inventariaron ocho libros, la mayoría de temas devocionales²⁰⁵: un misal de mano escrito en pergamino, dos ejemplares de los evangelios en romance, uno de ellos en pergamino, otro libro pequeño de oraciones, otro libro de pergamino, también de oraciones, y otro recubierto de plata, es decir, de metal sobreplateado, “...*en que su Señoría rezaba*”, el *Soliloquio* de San Agustín y *El Arte de bien morir*, incunable que probablemente pudo ser el texto que escribiera Pablo Hurus hacia 1479-1484 que se conserva en la Biblioteca del monasterio de San Lorenzo del Escorial²⁰⁶, todos ellos escritos en lengua romance, pues sin duda prefería el uso del castellano para una más ágil lectura.

Fue, sin duda, una mujer avanzada a su tiempo, como se desprende del acopio de escrituras que tenía en sus habitaciones, donde se encontraban ocho “manos” o resmas de papel para escribir, pues guardaba papel para el uso y en previsión de que nunca faltase, un tintero de azófar y otro de plomo, junto con un viejo cofre de Flandes que estaba lleno de escrituras, más un canastillo, una esportilla con escrituras y una talega con escrituras²⁰⁷.

Pero además, doña Catalina fue el prototipo de mujer de la época, pues reúne en sí cualidades que estaban muy bien vistas y que eran admiradas socialmente, como la dedicación a las artes y a las obras de caridad. Y en esta faceta de ayuda al más necesitado resultó insuperable, según hemos podido comprobar en las páginas precedentes.

Catalina de Ribera, fundadora del Hospital de las Cinco Llagas, crea una de las obras pías más grandes y de mayor proyección de todos los tiempos y, de ese modo, brilló con luz propia demostrando ser merecedora de la condición de noble. Pero no tanto la que le vino por linaje, sino esa otra más importante nobleza, la del espíritu, que no viene por la sangre y sí del corazón da cada uno, una nobleza de la que ella fue paradigma pues tanto personal como piadosamente dio sobradas muestras de tal condición. No quiso ser, pues, solo noble de hecho, sino serlo también de derecho, contrayendo méritos nobles como expresión de nobleza terrena y nobleza de espíritu, una acepción ésta del concepto “noble” mucho más importante que la otra.

Podríamos pensar también que fuese Reginaldo Romero quien animase a la ya viuda Catalina de Ribera a centrar sus energías, caridad y piedad en una obra que la representara y hablara de ella a través de los tiempos; con lo que la Iglesia, a través de los particulares más notables, también ejercía su labor benéfica y de apostolado. Sea como fuere, para conseguir su propósito de creación de la obra pía hospitalaria, Catalina de Ribera hubo de contar con colaboradores que abanderaron su idea y le ayudaron a consolidar su proyecto, pues ella sola —siendo además mujer—, no podía presentarse ante el romano pontífice y plantearle directamente sus pretensiones, como hizo —en su nombre— el Obispo de Tiberia. A la solicitud, debidamente respaldada por sus pías intenciones y por la fuerte

²⁰⁵ ADM, Alcalá (Ducado), leg. 16, nº 35. Su hijo Fadrique heredó estos libros y todos los numerosos volúmenes que su madre guardaba en un arca, en la que también custodiaba una carta de marear.

²⁰⁶ ARANDA BERNAL, A.: “Una Mendoza en la Sevilla del siglo XV: el patrocinio artístico de Catalina de Ribera”, *Atrio: Revista de Historia del Arte*, 10-11 (2005). Este último libro sería de obligatoria lectura para los clérigos del Hospital ya que, entre sus cometidos, estaba acompañar a los enfermos hasta las puertas de la muerte, consolarlos, reconfortarlos e inyectarle fe en cantidades suficientes como para que muriesen plenos y confiados en que Dios les estaba tendiendo la mano por medio de estos sacerdotes.

²⁰⁷ ADM, *ibídem*.

dotación económica que le aseguró, así como por lo que suponía la creación de un magno hospital que se ponía bajo la gestión de la Iglesia, el Papado accede inmediatamente. Y, aunque la fundación se gesta de la mano de la Iglesia de Sevilla, el Hospital de las Cinco Llagas queda jurisdiccionalmente fuera y totalmente aparte de sus dominios espirituales y jurisdiccionales, pues tendría en lo sucesivo condición de territorio *vere nullius* y, como tal, quedaba ligado directamente a Roma, si bien gobernado por un patronato tripartito, y actuando el cura capellán del Hospital como vicario del Papa.

Por todo ello, al morir, dejaba doña Catalina de Ribera una consolidada obra pía, que se sustentaba por sí misma, y que incluso era capaz de crecer y progresar con la fundación y los vínculos establecidos, y una obra espiritual de la que sus descendientes serían responsables aunque el gobierno de su obra pía prefirió confiárselo a personas ajenas a su familia, al dejar el patronato en manos de los priores de los conventos de Santa María de las Cuevas, San Isidoro del Campo y San Jerónimo de Buenavista, extramuros de la ciudad.

En definitiva, doña Catalina de Ribera fue ejemplo de una dama piadosa, noble y cabeza de su linaje que, con su actuación, no solo marcó el camino a seguir por sus descendientes y demás miembros de la familia, sino que se convirtió en verdadero ejemplo de caridad, hospitalidad y humildad a través de los tiempos para mucha gente. Ella fue una buena mujer y lo demostró, tanto en el empeño que puso en tan magna obra benéfica, como en procurar igualar la herencia de sus dos hijos (fundando un doble mayorazgo muy equilibrado), y en ser ella misma organizadora de todo lo que pudo, hasta el punto de que su primogénito la llamaría cariñosamente la “matrona de Sevilla”²⁰⁸. No en vano, la obra pía del Hospital de las Cinco Llagas supuso un ejercicio de caridad cristiana, de asistencia a los más débiles de la sociedad atendiendo las necesidades materiales y espirituales de esa pobre gente. Fue, además, Catalina de Ribera un ejemplo de humildad pues funda y después deja la obra en manos de la iglesia, la deja en manos de un patronato triple que serían nexo entre el papado y el propio hospital, que se constituyó en ejemplo para otras fundaciones similares, paradigma también de quehacer cristiano y de propagación de los valores evangélicos.

6. DOTACIÓN INICIAL Y PRIMEROS PASOS DEL HOSPITAL (1505-1509)

Aparte de los 295.000 maravedís que costaron las casas de la collación de Santa Catalina para establecer el hospital, de las correspondientes inversiones para la adaptación del inmueble a los nuevos fines, con tres servicios principales –sanitario-asistencial, capilla y cementerio– y de las referidas mandas testamentarias de la fundadora –muchas de ellas con destino particular a su hospital–, el 6 de marzo del año 1504 doña Catalina de Ribera hace donación al Hospital de 100.000 maravedís de renta

²⁰⁸ ARANDA BERNAL, A.: Una Mendoza en la Sevilla del siglo XV: el patrocinio artístico de Catalina de Ribera, *Atrio: Revista de historia del Arte*, Nº. 10-11, 2005. “Pero probablemente el principal responsable de que Catalina de Ribera quedase inmortalizada como la más virtuosa matrona de Sevilla fue su hijo Fadrique. Y para ello utilizó un lenguaje culto y eficaz, el de las imágenes que decoraron su monumento funerario”.

y 50 cahíces de pan terciado de renta anual, como contribución a esos gastos, además de unos ornamentos, ante el clérigo notario García Fernández²⁰⁹.

Al año siguiente, el 9 de febrero de 1505, recién fallecida Catalina, sus hijos don Fadrique y don Fernando Enríquez de Ribera, suscriben sendas cédulas declarando que deben al Hospital de las Cinco Llagas 7.160 maravedís de renta anual, por haber faltado al cumplimiento de los 100.000 maravedís que dispuso la fundadora, obligándose a pagar el principal de este censo a la institución hospitalaria “*cada i quando que fueren comprados los dichos maravedís de renta en alguna posesión y que, en el ínterin, los pagarán en cada un año*”. Ambos herederos declaran que, por estos conceptos, correspondía pagar a don Fadrique 1.243 maravedís y 2 cornados, y a don Fernando, 5.916 maravedís y 4 cornados²¹⁰.

En el documento da fe el escribano público de Sevilla Francisco de Castellanos, que presenció la transacción anterior que tuvo lugar ante Juan Álvarez de Alcalá, también escribano público de la ciudad, ya difunto, en cuyo oficio y escribanía encontró la nota, según la cual se sabe que pasó el domingo 9 de febrero de 1505. Y, por lo que se registra en el libro, se trata de una carta suscrita por Fadrique y Fernando por la que los hermanos Enríquez de Ribera otorgan al Hospital de las Cinco Plagas de Nuestro Señor Jesucristo, que había edificado y dotado su madre en la collación de Santa Catalina. El documento va dirigido a los reverendos padres priores patronos del Hospital, tanto a los presentes como a los que en el futuro tuviesen estos cargos, visitadores del Hospital.

Doña Catalina de Ribera, aparte de dotar y aprovisionar al Hospital para asistir a “*los proves que en el oviesen de estar*”, hizo donación de 100.000 maravedís de renta y de 50 cahices de pan de renta, junto con colmenas, ropa, joyas y otras cosas situando en él vales en juros y tributos de casas, donadíos, heredamientos y otras posesiones que tenía en Sevilla. La escritura de donación confirmaba que los hijos de Catalina aprobaban, consentían y daban por buena, bien hecha, estable y verdadera la donación y dotación de la fundadora al Hospital y, por si fuese necesario, mediante nueva carta de donación, Fadrique y Fernando Enríquez de Ribera otorgan al Hospital y a sus priores visitadores los referidos 100.000 maravedís y 50 cahices de pan de renta cada un año, a perpetuidad, para que el Hospital y los priores visitadores, en su nombre, los tengan y, luego perpetuamente, los pobres del Hospital, por las causas y razones declaradas en la donación.

Por esta carta de donación, Fadrique y Fernando consienten en desprenderse del objeto de la donación cuando afirman que “*...partimos e abrimos mano de los dichos çient mil maravedís e çinquenta cahices de pan de renta, que asy dio e dotó la dicha nuestra señora e madre al dicho hospital*”, desistiendo de todo el poder sobre lo donado, derecho, señorío, juro, tenencia y posesión que en todo ello pudieran pertenecerles, o de hecho les pertenezcan como herederos de su madre Catalina de Ribera. Y entregan la posesión de esos bienes al Hospital, que no al patronato, que solo tiene la misión de gestionar y gobernar –no, obviamente, de apropiarse de nada–, a la par que tiene la

²⁰⁹ ADPS, Hospital de las Cinco Llagas, Leg.1 A, N5. (acompaña inventario de bienes que dejó la propia fundadora y privilegios que la reina Juana otorgó al hospital) y ADM, Alcalá (Ducado), 11-9 (escrituras de compraventa y posesión en traslado hecho en Sevilla en 25 de enero de 1532 ante el escribano de cámara Francisco Álvarez).

²¹⁰ ADPS, Hospital de las Cinco Llagas, Leg. 1B, N° 6. *Vid.* Apéndice documental [11 y 12].

El *cornado* era una moneda de cobre con una cuarta parte de plata, que tenía grabada una corona, y circuló en tiempos del rey Sancho IV de Castilla y de sus sucesores hasta los Reyes Católicos.

obligación de rentabilizar todo cuanto se le ha entregado para la dirección y sustento de la pía fundación.

Fadrique y Fernando apoderan y entregan todo lo mencionado al Hospital, y a los “visitadores” como gerentes constituidos en patronato tripartito (es decir, como sus gestores, no como poseedores reales), confirmando esta posesión al Hospital a perpetuidad, desde el día en que fue realizada la donación por doña Catalina de Ribera. La propiedad es del Hospital (“*para siempre jamás los aya e tenga e posea e sean suyos...*”), para bien de los pobres. Lo que en realidad entregan ambos hermanos es el poder para velar por los bienes entregados al Hospital. De ahí que se manifiesten así:

“...damos e otorgamos, libre e llenero e cumplido poder a vos los dichos padres visitadores para que, vos o qualquier de vos, o quien vuestro poder para ello oviere, sy necesario fuere, podades entrar e tomar luego o quando quisiéredes syn fuerza e juicio e syn pena...”.

Los dos hijos de doña Catalina de Ribera, Fadrique y Fernando, entregan los bienes obligándose, bajo promesa que afecta a sus herederos y sucesores, a tener esta donación como posesión estable del Hospital. Todo ha de respetarse a perpetuidad tal cual sin que nadie deba pretender alterar nada de lo contenido en la carta de donación ni aún mediante injerencia de jueces ni de ninguna otra forma. Dicho esto, se entiende que contravenir lo dispuesto invalidaría la donación y los bienes volverían a la Casa de los Enríquez de Ribera. Por su parte Fadrique y Fernando se obligan, en caso de pretender alterar esta disposición, a la nulidad del acto y al pago de 5000 castellanos de oro y todas las costas que devengasen de tales pretensiones. Consideran “*firme e derecha esta prelación en conveniencia afosegada que con el dicho hospital e con vos los dichos visitadores, en su nombre...*”.

Por último, Fadrique y Fernando se obligan, en persona y por sus propios bienes, a respetar lo contenido en su carta de donación, de esta forma:

“... e más, de por esta carta, damos e otorgamos libre e llanamente e con todo poder a qualesquier alcaldes, juezes e justiçias de qualquier fuero o juridiçión que sean, e a cada uno dellos patronos que, por todos los remedios e rigores del derecho, no vos traigan e apremien a thener e guardar e cumplir en verdad, por firme, todo quanto en esta carta dize, en cada cosa delo, so la dicha pena en esta carta contenida”.

Fueron testigos presentes de dicha donación Pedro Guillén y Cristóbal de la Torre, escribanos de Sevilla.

También recibió el Hospital para su financiación, por estos años, una serie de donaciones, en propiedades rústicas y urbanas de personas ajenas a la familia fundadora, aunque con posibles conexiones con ella o con el propio centro asistencial. Así, conocemos las casas donadas por Isabel de Fuentes, vecina de Sevilla en 1509; por Francisca de Torres, en 1510, por Catalina Sánchez de Arellana en 1512, y por Florentina Mateos y Catalina Jiménez en 1513, de cuyas rentas aún se beneficiaba el Hospital de la Sangre en pleno siglo XIX²¹¹.

²¹¹ ADPS, Hospital de las Cinco Llagas, 2, Leg. 34 N1.

7. FRANCISCO ENRÍQUEZ DE RIBERA CEDE PASO A FADRIQUE ENRÍQUEZ DE RIBERA AL FRENTE DEL LINAJE, PREHEMINENCIAS Y TÍTULOS COMO SEÑOR DE LA CASA UNIFICADA ENRÍQUEZ DE RIBERA

La figura de Francisco Enríquez de Ribera fue clave para que Fadrique, tras su muerte, pudiese desplegar todos los medios que desplegó en favor de la gran obra pía de su madre y que él hiciera suya, engrandeciéndola y sentando las bases para que se pudiera mantener en el tiempo bajo la administración del patronato y bajo la supervisión del descendiente de la Casa de Ribera que en el tiempo fuere, cada vez que quisiera y cuando quisiera.

El matrimonio Enríquez de Ribera usaba los escudos de sus respectivos linajes pero la rama principal del linaje pasaba de su padre a su hermana Beatriz, la primogénita; y después a Francisco Enríquez de Ribera, el hijo que engendró Beatriz con Pedro Enríquez, su esposo en las primeras nupcias de éste.

Tras el fallecimiento de Beatriz, Pedro Enríquez casaría en segundas nupcias con la hermana de ésta, Catalina; circunstancia a la que se suman delicadas relaciones familiares, debido a diferencias por los bienes del linaje y usurpación de derechos por Pedro Enríquez de los de su hijo, por herencia de su madre, Francisco Enríquez de Ribera; y la posible intencionalidad del matrimonio de fundar un linaje nuevo que, lógicamente, necesitaba armas diferentes.

Catalina eligió el escudo familiar Sotomayor para ser representada heráldicamente, escudo que no se usó en tres generaciones y con el que estaba familiarizada desde su niñez en la collación de Santa Marina, en la casa paterna de la Calle San Luis, por ser el escudo del apellido de doña Inés, que fuera la madre de su bisabuelo Per Afán de Ribera “El Viejo”, y que fue quien mandó edificar aquellas casas. De esta forma pasan a representar a los Enríquez de Ribera el león rampante de gules y los castillos, de los Enríquez; y las tres fajas ajedrezadas de oro y sinople (verde), en campo de plata, separada cada una por un ceñidor de sable, de Catalina de Ribera (negro), laureado de frutas y flanqueado por cuatro manos que las soportan.

En 1509 fallece Francisco de Ribera sin descendencia y su primo y hermanastro Fadrique heredó sus posesiones, la jefatura del linaje Ribera y empezó a usar el escudo correspondiente mencionado de franjas horizontales en oro y verde. Parece algo injusto no dedicar algunos comentarios al respecto de su paso por este mundo, por lo cual parece oportuno apuntar algunos comentarios que se desprenden al hilo de los estudios para este trabajo.

Según refiere el prior del monasterio jerónimo de Ntra. Sra. Sta. María del Rosario de Bornos, fray Rodrigo de Carmona, en su “*Libro de la Fundación desta Casa*”, a la muerte de Pedro Enríquez, el Adelantamiento y los títulos de la Casa de Ribera recaen en su hijo Francisco. Refiere:

"...y no obstante que el dicho Adelantado don Francisco, después de la muerte de su madre, era heredero forzoso del estado y adelantamiento, por haber sido de su madre, ya difunta, no lo alcanzó ni lo pudo haber en vida del dicho su padre, que se le detuvo y ocupó por más tiempo de veinte años, después de la muerte de la señora doña Beatriz, su madre; sobre lo cual hubo entre padre y hijo grandes pleitos y debates. Muerto, pues, el dicho don Pedro Enríquez, entró en el estado su hijo don Francisco Enríquez, así como heredero de su madre, con título de Adelantado mayor del Andalucía,

como lo tuvieron sus padres, de esta Casa de Ribera... Entrando pues, en la posesión y señorío de su estado, el señor adelantado don Francisco, tuvo luego grandes pleitos y diferencias con sus tías, hermanas de su madre... ”²¹².

Vemos aquí como el *pater familiae* se obstina en ostentar los bienes que pertenecen por derecho a su hijo, pues a la madre lo hereda el hijo, a Beatriz la hereda su hijo Francisco. Pero Pedro Enríquez, no se quiere dejar escapar ni un maravedí, ni una sola prerrogativa, así que casa con la hermana de Beatriz, que era la primogénita de la Casa de Ribera. Muerta Beatriz, la segundogénita es Catalina de Ribera, con la que tiene dos hijos, y que luchará contra viento y marea porque el patrimonio de la Casa de Ribera sea para sus hijos; y, además, que cada uno de ellos tenga su mayorazgo. En casa de los Ribera, en La Casa de Pilatos, viven a la muerte de Pedro Enríquez, Catalina y sus hijos Fadrique y Fernando y su hermana María, a la que compraron su herencia de Quintos a cambio de una pensión vitalicia.

Francisco habría heredado las casas de la Calle San Luis, donde vivieron sus padres y donde también, al principio, vivió su padre con su tía Catalina ya casados. Las luchas por intereses se establecen entre Francisco y sus tías Catalina (que mira por acaparar todo lo posible para sus hijos biológicos, relegando o intentando relegar, según parece, los derechos de su sobrino e hijo político Francisco de Ribera, titular de la Casa de Ribera) y María (que ha vendido su herencia a cambio de pensión vitalicia y que vive en la casa de Catalina de Ribera, con lo que se supone a favor de ésta y sus intereses). También vivían en la casa Leonor de Acuña, sobrina política de Catalina, como una especie de ahijada suya; e igualmente quien sería el promotor de la idea de la creación del Hospital de las Cinco Llagas, el obispo auxiliar fray Reginaldo Romero, Obispo de Tiberia. Dado el aspecto que tendría el enfermo Francisco, pudo no haber sido considerado como un buen representante de la Casa de Ribera, explicamos esto seguidamente.

Francisco Enríquez de Ribera fue extremadamente devoto según refieren las crónicas. El adelantado que había tenido o al que se le supuso afectado de lepra prácticamente toda su vida, sana el año de 1500, milagrosa curación de una enfermedad que le postró durante unos 30 años.

El padre fray Pedro Beltrán describe en su romance “*Ramillete de flores de la Retama*” la terrible enfermedad que desfiguraba a D. Francisco de pies a cabeza, lo que le hiciera llevar una vida de sufrimiento y dolor siempre buscando remedios y encomendándose a la divinidad y a los santos. Todo inútil hasta que fue llevado a la capilla de Ntra. Sra. de la Inhiesta, en San Julián; el enfermo permanece allí 30 días a pan y agua, teniendo durante este tiempo cama en un nicho abierto en la pared, en el interior de la capilla. Según los relatos de fray Pedro Beltrán:

“Quando el generoso enfermo dichosamente despierta/ sano, alegre, fuerte, y bello, / pasmo de naturaleza. Milagrosamente fácil / los ágiles miembros juega, y entre las olandas mira / la piel asquerosa embuelta. Despegóse de las carnes / la espantosa costra negra, quedando el cuerpo de mármol, qual sierpe, que se renueva”.

²¹² AHN, Clero, Lib.18989.

Estamos entre la Edad Media y la Edad Moderna y en Sevilla, donde todo es embrujo y misterio; y lo que no se puede explicar por la razón se intenta explicar como sea; y, cuando no se puede, es que serán asuntos de fe: milagro.

Pero no hay más que leer entre líneas para advertir que los padecimientos de Francisco vendrían de varios frentes: por un lado la rivalidad con sus tías y primos hermanastros; por otro, su enfermedad; y por otros posibles peligros que viniesen desde fuera, debido a su condición de representante de una Casa tan principal.

Parece sorprendente que una vez alejado del mundo, del entorno habitual (servicio, familia política) o del entorno familiar, -aunque recordemos que él vivía en las casas de la Calle San Luis y el clan Ribera en La Casa Pilatos-, recluido en una capilla en San Julián, desesperado y desahuciado de todo remedio médico conocido; y, una vez que se somete a la penitencia de estar 30 días a pan y agua, sin duda pensaría el mismo, -al que lógicamente asistía su inteligencia-, que: o me muero o me curo. Y así fue. Ese me muero o me curo que con toda probabilidad pensaría Francisco, no indica más que la sospecha de que quizás, detrás de su enfermedad, pudiera haber una mano negra, en un mundo familiar que se le mostraba tan hostil o en un mundo social y político, ajeno a lazos familiares, en el que sin duda despertaría envidias por doquier; además de otros factores que trataremos. Sin duda, las dudas le asaltaban.



Virgen de la Hiniesta, imagen ante la que rezara Francisco Enríquez de Ribera, la imagen fue quemada a manos del frente popular en la Guerra Civil

Quizás fuese una mano torpe la que le administraba sustancias nocivas para él porque su cuerpo las rechazaba, aunque las mismas sustancias beneficiasen a otros enfermos. La prueba era la limpieza a la que se sometió Francisco: 30 días a pan y agua en reclusión sagrada; eso supondría una limpieza para su organismo, posiblemente emponzoñado, envenenado, de tal forma que pareciera que la salud de Francisco se debilitaba lentamente pero progresivamente. Los 30 días supusieron una limpieza para su organismo y una cura para su autoestima, saliendo fortalecido de tan penosísima situación. Pero a la opinión pública y religiosa todo pareció como milagroso, en un ambiente sevillano imbuido en pensamientos religiosos, místicos, incluso fabulosos, porque se intentaba dar explicación a algo que, aparentemente no tenía una explicación lógica, más que ser un tremendo milagro, que convirtió a una persona al parecer incluso deforme por la afectación de “su enfermedad” en una persona bella y fuerte porque de aquella capilla de La Inhiesta saldría con espíritu fortalecido, viéndose externamente, la renovación acaecida por dentro, en su interior, que fortalecería cuerpo y psique.

Descubrir al culpable científicamente no parece posible (o sí, habría que estudiar los restos de Francisco), se pueden hacer conjeturas, pero no debe culparse a nadie sin una firme y contundente prueba. Hay que buscar la auténtica Justicia, no la que nos tiene acostumbrados la contemporaneidad en la que vivimos hoy. Culpar de aquello a nadie no tiene mucho sentido varios siglos después, ¿qué justicia podría hacerse que ya no la hubiera hecho el tiempo?, con ello lo que sí podemos es dignificar la persona de Francisco, acosado por varios frentes, poderosos todos, y él sólo frente a todos ellos; su valentía y su bofetada sin mano la dio teniendo el valor, estando tan enfermo, de recluírse en una capilla, en sitio sagrado, protegido por la divinidad, eso sí; lo que permitió su fáctico aislamiento e impidió toda contaminación que viniese de fuera de la Parroquia de San Julián.

En agradecimiento el Adelantado instituye ocho capellanías perpetuas cada una de 10.000 maravedís, en la Capilla de Nuestra Señora de la Inhiesta de la Parroquia de San Julián de Sevilla, nombra como patrono al Monasterio de Ntra. Sra. del Rosario de Bornos; y dona a la imagen de la Virgen de la Inhiesta vestidos majestuosos, alhajas, cálices, coronas, cruces, joyas, ornamentos, ternos, velos, etc.

Este hecho marcaría a Francisco Enríquez de por vida acentuando su religiosidad y su caridad; y, a partir de entonces, entrega cuantiosas limosnas y funda numerosas iglesias. Al convento de San Pablo, Orden de Predicadores, da tres molinos de pan en Bornos con la obligación de dar de comer a los pobres de la Cárcel Real los viernes de Cuaresma. Dona al Monasterio del Espíritu Santo de Jerez, monjas dominicas, renta anual de 120 fanegas de trigo. Contribuyó a terminar la custodia de plata y oro de la Catedral de Sevilla; destina 8.000 ducados para la construcción en Alcalá del Convento de Santo Domingo; en Tarifa reedifica la Iglesia de San Mateo; y termina en Bornos el Monasterio de los Jerónimos dotándolo con 600.000 maravedís; también en Bornos funda el Monasterio de Ntra. Sra. del Rosario, de jerónimos, en 1505, aunque la escritura se firma con anterioridad, el 15 de Noviembre de 1493, entre D. Francisco y el representante de la orden, en ella se especificaba construcción y mantenimiento; y por manda testamentaria, el 6 de Octubre de 1507, lega al Monasterio de los Jerónimos la Villa de Bornos, lo que se ratifica en codicilo realizado en Alcalá de los Gazules el mismo día de su muerte.



En 1506 Sevilla atraviesa sequía primero, la consiguiente hambruna, después inundaciones que terminan con las cosechas. El adelantado Francisco Enríquez socorre a Sevilla, que agradecida le dedica una lápida en la Alhóndiga, su leyenda nos revela que:

"En el año de 1506 hubo tanta esterilidad en Sevilla, que llegó a valer la fanega de trigo a tres ducados. Para ayuda y remedio de la cual, el Muy Ilustre Señor Don Francisco Henríquez de Ribera, Adelantado Mayor del Andalucía, dio al Pósito de esta Alhóndiga gran cantidad de trigo con nombre de ven-dido a ciento y diez mara-vedís, de los cuales montó la suelta é gracia que hizo, gran suma de ducados".

Francisco pasa sus últimos días en el Monasterio de Bornos, junto a dos de sus criados. En Febrero de 1508 sale hacia su villa de Alcalá de los Gazules para despachar unos asuntos y cae enfermo. Para entonces el Hospital de las Cinco Llagas estaba ya funcionando en la Calle Santiago, Catalina de Ribera había muerto en 1505 y Fadrique seguía ejerciendo el poder que ejerció Catalina en la institución, para cuya administración y gobierno espiritual el Papa había instituido un patronato tripartito en su bula fundacional de 1500.

El jueves día 8 de febrero, el adelantado envía llamar rápidamente al padre vicario y al procurador del Monasterio de Bornos, no llegan a tiempo, en el camino encuentran el cuerpo del difunto adelantado Francisco Enríquez de Ribera, que lo llevaban a enterrar al monasterio, tal y como había ordenado en su testamento. El mismo día de su muerte, a los 48 años, redacta codicilo en que ratifica su testamento y da otras 18 disposiciones más. No se enterrará en la Cartuja de Sevilla, como su familia, sino que sería sepultado en el claustro conventual el día 9 de Febrero, junto a los restos de su esposa, hasta 1523 cuando son trasladados a la Capilla Mayor donde se puede leer:

“D. francisco Enríquez de Ribera, adelantado mayor de la Andalucía, Señor de Tarifa, Alcalá, Cañete, Bornos, descendiente de los reyes de Castilla y de León, ascendiente de los excelentísimos duques de Alcalá, fundador de este insigne monasterio, falleció el 8 de febrero, año de 1509. S.T.T.L”. “Sit tibi terra levis”, “que la tierra te sea ligera” o leve²¹³.

Para este traslado dio permiso mediante bula el Papa Julio II y, después, en 1558, se esculpieron las dos lápidas que existen actualmente y que permanecieron en el monasterio hasta el siglo XIX. En 1822, el convento sufre una segunda desamortización y cierre, siendo entonces los restos trasladados al convento de San Bernardino de Sena y se colocan en el suelo, en el crucero, delante del altar mayor. En 1833, los restos de Francisco y su esposa vuelven al monasterio de San Jerónimo pero con la tercera desamortización, la de Mendizábal, del año 1835, siguen permaneciendo en la iglesia hasta que en 1862, el 20 de agosto, de nuevo se trasladan a la capilla mayor del Convento del Corpus Christi, donde en los años 70 del siglo XX se adaptan otros dos túmulos, donde permanecen. La capilla no está abierta al público pero sigue siendo un recinto sagrado aunque el conjunto arquitectónico presente funcionalidad educativa²¹⁴.

El análisis de los huesos puede llegar a demostrar si sufrió o no envenenamiento por medio de sustancias tóxicas, en los huesos permanecen las concentraciones elevadas que producen a un individuo la muerte por ingesta de plomo, por ejemplo; lo que no indica que el individuo muriese por envenenamiento inducido o doloso, sino que bien pudiera ser causa de su dieta, del rechazo de alguno de sus componentes, o del rechazo de alguno de los remedios que para algunas enfermedades se aplican pero que a cada paciente surte un efecto en su organismo porque nadie es igual a otro

²¹³ Vid. CARMONS, prior fray Rodrigo: *“Libro de la Fundación desta Casa”* Monasterio jerónimo de Ntra. Sra. Sta. María del Rosario de Bornos, Bornos, siglo XV; MORENO CASTRO, J.: “Francisco Enríquez de Ribera”, *Revista El Alcaucil* N22, 1990.

²¹⁴ FERNÁNDEZ GOMEZ, Manuel: “Alcalá de los Gazules en las Ordenanzas del Marqués de Tarifa. Un estudio de legislación local en el Antiguo Régimen”. Ed. UCA Servicio de Publicaciones, Dip. de Cádiz; Ayto. de Alcalá de los Gazules, 1997; DOMÍNGUEZ ORTIZ, A: “La Población del Reino de Sevilla en 1534”, Cuadernos de Historia 7, Madrid, 1977; BARRA RODRÍGUEZ, Manuel: Pleito entre los jerónimos de Bornos y D. Fadrique Enríquez de Ribera. I Legados del fundador y primeras discrepancias, pdf consultable en: <http://rodin.uca.es/xmlui/bitstream/handle/10498/11203/14028761.pdf?sequence=1>.

individuo. Incluso pudiera estar el origen en la vajilla o vasos de cerámica barnizada con plomo o plata mal lavada, o compuesta por cualquier metal (plata, mercurio, bronce, cobre, recipientes con revestimiento de plomo...) que causase efectos perjudiciales al organismo del que ingiere los alimentos o “medicamentos”, la afectación en sí por estos elementos es muy perjudicial e incluso letal, pero combinada con alguna enfermedad puede causar la muerte segura²¹⁵.

También puede ocurrir que la infección se realice a través de un vehículo o vector, generalmente insectos que actúan de intermediarios o transmisores, sin que estos mismos padezcan la enfermedad. Generalmente son los insectos como piojos, pulgas, moscas, etc., los seres que suelen transmitir la peste, el tifus, el paludismo, etc...; los arácnidos, como las garrapatas, transmiten la fiebre recurrente. Algunas enfermedades infecciosas no se producen por la invasión del germen, sino que son unos venenos o toxinas los que producen el cuadro clínico y que habrían sido elaborados dentro o fuera del huésped, esto es lo que sucede en las intoxicaciones alimenticias por botulismo y el tétanos.

En “De la Lepra”, en *Patología interna*, Volumen 5, de Joseph Frank²¹⁶, dice este autor al explicar la distinción entre la lepra y el escorbuto que se confunden los síntomas de la lepra y se atribuyen éstos a lo que es escorbuto, por la naturaleza “oscura” de ambas enfermedades. Pudiera ser que en el caso de Fadrique Enríquez de Ribera pasase al contrario, si bien el escorbuto deriva de una deficiente o mala alimentación, el que fuese un personaje con posibles, no indica en absoluto que estuviese bien alimentado, porque su organismo no recibiría lo que realmente necesitase para su óptimo funcionamiento.

Dice el autor que “*cuanto más antigua es la lepra y más edad tiene el enfermo, más difícil es la curación*” (pág. 87). Al parecer Francisco Enríquez habría estado padeciendo la enfermedad que fuese toda su vida. No parece probable la curación de lepra cuando supuestamente la había tenido durante prácticamente toda su vida. “*No es raro ver enfermos que al parecer se hallaban curados y ser atacados más tarde de la misma enfermedad*” (pág. 88). “*Toda la profiláctica de la lepra se encuentra en las leyes de Moises*”, es decir, había que seguir el texto 45, cap. 13 del Éxodo, donde manda Moisés:

“que el leproso desgarré los vestidos como signo exterior de estar infestado del contagio, porque de este modo era menos fácil que se los vendiera a otros. Debía avisar a todos los pasajeros que estaba inmundo, así como otro cualquier infestado (Maimónides, 8) para que pudiese alejarse antes que otros fuesen acometidos de la misma infección. Debía tener la cabeza cubierta, y este es un precepto médico muy prudente en todas las enfermedades cutáneas para impedir el acceso del aire. No podía tampoco saludar a nadie por no cultivar un trato tan dañoso a la salud de la sociedad, y por esto no se debía afeitar ni lavar los vestidos para que el contacto de estos y de los pelos cortados no fuese motivo de contagio. Durante todo el curso de la lepra, debía el enfermo estar fuera de los muros de la ciudad y enteramente separado, aun de los enfermos de la misma clase, para no comunicársela a los sanos... El bien público, en cuanto a contagio no permitía distinguir a nadie, y sólo la mujer estaba exenta de que la desgarrasen los vestidos por cierta decencia debida al sexo... Tanto empeño tienen los rabinos en impedir el contagio, que quieren que sea necesaria la soledad y todas las demás precauciones aun en casos dudosos (Maimónides, 10). Declaran al leproso inmundo de primer orden, que hace inmundos a

²¹⁵ RENFREW, Colin; BAHN, Paul: *Arqueología. Teoría, métodos y prácticas*, AKAL, 2007

²¹⁶ FRANK, Joseph: *Patología interna*, Volumen 5, Madrid, 1842.

los demás y a los muebles en su contacto, y aun con el aire puro que respire. Entrando en una casa declarar inmundos a todos los que en ella están, si el leproso había metido durante largo tiempo la cabeza con la mayor parte del cuerpo... ”.

A Francisco se lo trataba supuestamente de lepra y, quizás, su reclusión en la capilla de la Inhiesta fuese por consejo de algún médico judío, considerados como los mejores, para -por lo menos-, seguir la “Ley de Moisés”. Pero también pudiera ser que el paciente se decidiera en un grado superlativo de desesperación resignándose a la muerte segura y a la soledad más absoluta, por más santo que fuese el lugar de reclusión. Fue valiente y ganó la batalla a su enfermedad, que no debía ser más que afectación por alguno de los elementos que ingería, pero sin duda su organismo había padecido mucho.

Estar treinta días a pan y agua no supuso más que una limpieza de su organismo que supuso y confirmó que la enfermedad que tenía no era lepra sino un envenenamiento que, entre el siglo XV y el XXI es difícil de determinar, pero se han apuntado ya sus causas. Pudiera ser que Francisco fuera un organismo sensible y que su debilidad lo hiciese propenso a enfermar de forma continua, más cuando probaba, al parecer, distintos remedios para su mal; si no, no se explica –a menos que milagrosamente- su triunfo sobre la enfermedad tras el aislamiento en la capilla de la Inhiesta.

Son varias las enfermedades que pudo haber sufrido y que se confunden con la lepra, teniendo sintomatología similar, con afectación de la piel y aparición de manchas, protuberancias, etc²¹⁷.

Brucelosis: Su periodo de incubación es de entre cinco días y algunos meses. Los síntomas son poco precisos y aparecen lentamente. La fiebre aumenta paulatinamente, durante semanas a meses, su progresión es en forma ondulante, alternándose los periodos de fiebre alta con los de remisión de la temperatura, que presenta picos al atardecer y baja después con crisis de sudoración, acompañando fatiga, dolores de cabeza y en las articulaciones, malestar general, insomnio, etc..., el bazo y el hígado aumentan de tamaño, en ocasiones. Presenta evolución crónica y acaba afectando a numerosos órganos, tanto huesos, articulaciones, testículos e incluso al sistema nervioso produciendo alteraciones psíquicas. Los antibióticos son eficaces, pero en la época en la que vivió Francisco no existían.

Intoxicaciones alimenticias bacterianas: El agente transmisor se propaga con el agua ingerida y los alimentos. En orden decreciente por afectación y frecuencia, los principales alimentos responsables de la aparición de la intoxicación son las carnes, huevos, pescados, leche y queso, pastelería, productos de charcutería y, por último, sardinas en conserva. La sintomatología son problemas gastrointestinales agudos, con presencia de fiebre, vómitos, diarreas profusas, después de un periodo de incubación cortísimo. En ocasiones el germen causante no contamina el aparato digestivo, actuando entonces a través de una toxina que ingresa con el alimento, este es el caso del botulismo, que lo genera la ingesta de conservas mal preparadas.

Lepra: Es una enfermedad crónica, pese a lo que se ha creído generalmente es poco contagiosa. La produce el bacilo de Hansen, *mycobacterium leprae*, que es parecido al bacilo que produce la tuberculosis. El mecanismo de transmisión todavía está poco claro; cuando es contagio directo, lo es a través de la piel, por contacto muy prolongado. Sus mutilaciones y/o deformidades han

²¹⁷ *Opus cit.*

causado siempre máxima repulsión y todavía en la actualidad, cuando es curable y existen escasos focos endémicos, sigue siendo considerada quizá como la enfermedad más antisocial de todas. Tras una incubación de muchos años puede manifestarse en la forma más agresiva o maligna, es la llamada lepromatosa, que produce alteraciones cutáneas en la cara forman nódulos o manchas al principio que se ulceran y se acompañan con trastornos en sensibilidad en toda la piel acaba produciendo terribles mutilaciones y afectación visceral. Pero en el caso de Francisco no hablan las crónicas de mutilaciones, sino de afectación de la piel. La forma tuberculoide es la manifestación de la lepra en su versión más benigna y estable, produciendo alteraciones cutáneas y de sensibilidad nerviosa, sin apenas afectación visceral. En su tratamiento es obligatorio aislar al enfermo y declarar la enfermedad. Actualmente No existe una vacuna eficaz, pero parece ser que la antituberculosa protege suficientemente; y el tratamiento con quimioterápicos preventivo y curativo ha cambiado totalmente el antiguo y desolador destino de los leprosos.

Psoriasis: Tradicionalmente considerada enfermedad inflamatoria de la piel, de causa desconocida, de larga evolución, las recaídas alternan con periodos de piel sana y frecuentemente se presenta con placas rojas y escama gruesa. Son los griegos quienes la describen pero sin conseguir separar su sintomatología de la enfermedad de Hansen, comúnmente llamada lepra. Por tanto comparte su estigmatización, se entendía que se eliminaban impurezas a través de la piel. Se puede dar tanto en recién nacidos como en ancianos, siendo la mayor incidencia en población masculina sobre los 29 años, y en población femenina a los 27. Afecta a individuos con predisposición familiar pero puede ser agravada o producida por estrés emocional, activación de reacciones defensivas del organismo por infecciones bacterianas o víricas; medicamentos tomados o inyectados posiblemente contra dolor, inflamación, presión arterial, etc.; traumatismos físicos, reacciones de intoxicación por la luz ultravioleta del sol.

Una enfermedad menor pudo haber sido la causa de los padecimientos del adelantado Francisco Enríquez de Ribera. Su estado se habría complicado con la afectación de remedios nocivos a su organismo hasta el punto de sumirlo en un estado tan deplorable que, o hacía caso a la Ley de Moisés a la desesperada; o huía a un encierro temeroso de estar siendo envenenado; o la sabiduría popular se impuso haciéndolo pensar en una cura de reposo y una limpieza de su organismo, lo que acompañaría de grandes cantidades de oraciones y una fuerte fe en su curación; quizás recibiese este consejo de su propia familia, la sabiduría que concede la experiencia de la vida concede mercedes a quienes usan de ella; o quizás desesperado, se resignara a su suerte poniéndose en las manos de Dios y de su Santa Madre bajo la advocación de la Inhiesta, en la Parroquial de San Julián.

La muerte de Francisco supuso que Fadrique lo heredaría en títulos y lo pondría en cabeza de la Casa de Ribera, aunque siempre a la sombra de Catalina. Aun cuando en el momento en que Fadrique se convierte en Marqués de Tarifa (1509) sucediendo a su primo hermano y hermanastro ya Catalina de Ribera había muerto (1505), su personalidad y su carisma lo protegieron, condicionaron su vida y lo implicaron en la gran obra pía por ella gestada. Catalina que supo Señor de Ribera a su sobrino Francisco, había procurado para sus dos hijos una herencia igualitaria, instituyó dos mayorazgos; y fue todo lo justo con ellos que la condición humana sujeta a la imperfección le permitió ser, siendo éste su objetivo junto con el ejercicio de la caridad cristiana para con los más desamparados de la sociedad.

8. EL PAPEL DE FADRIQUE ENRÍQUEZ DE RIBERA (1509-1539)

De los dos hijos que tuvo doña Catalina de Ribera, preferentemente el primogénito, Fadrique Enríquez de Ribera, continuaría los pasos de su madre en la puesta en valor de la fundación hospitalaria que ella había creado en Sevilla, contribuyendo así a dar un realce inigualable al Hospital de las Cinco Llagas. Y aunque muere en 1539, y los mayores progresos de la fundación se darán durante las décadas siguientes, don Fadrique tuvo un papel fundamental en esa revitalización y grandeza de la institución pues, no en vano, dejó al Hospital como heredero de sus bienes libres y puso el germen que hizo posible su posterior engrandecimiento.

DON FADRIQUE, PARADIGMA DE NOBLE DEL RENACIMIENTO (1476-1539)

Fadrique Enríquez de Ribera (1476-1539), sevillano de nacimiento era, efectivamente, el hijo mayor de Catalina de Ribera²¹⁸. Como noble del Renacimiento, en su educación combinó el ejercicio y práctica de las armas con una formación de carácter humanista que, sin duda, fue lo que más le marcó. En 1485, con 9 años de edad, recibe el hábito de la Orden de Santiago y, en 1490, fue armado caballero en el real de Granada, apenas cumplir los 14 años, por el príncipe Juan en presencia del rey Fernando el Católico, cuando participaba junto a su padre en el sitio de la capital nazarí.

Cuatro años más tarde, en 1494, cuando cumplía los 18 años, se firmaron sus capitulaciones matrimoniales para contraer nupcias con Elvira Fernández de Córdoba, de la Casa de Aguilar, conocida como “Elvira de Herrera”, pero este matrimonio sería anulado por el Papa Julio II en 1509 sin dejar descendencia alguna²¹⁹. De relaciones extraconyugales con dos mujeres, Mayor Ponce de León e Isabel Martel Azamar, nacen dos hijas: María (que sería monja de Santa Clara en Carmona) y Catalina (que casa con Juan Arias de Saavedra, I Señor de Loreto)²²⁰.

A la muerte de su madre en 1505, según vimos, recibió la Huerta del Rey y la heredad de Quintos, en las proximidades de Sevilla, entre otros bienes, que montaban en conjunto 12.543.500 maravedís, además de los señoríos de El Coronil y las Aguzaderas.

Cuatro años después, en 1509, unifica don Fadrique el nada desdeñable patrimonio familiar de los Enríquez de Ribera como consecuencia de la temprana muerte sin descendencia de su hermanastro Francisco, lo que le convierte en Conde de los Molares, -título que nunca usó-, y en Señor de Alcalá de los Gazules, Cañete la Real, Torre Alháuquime y otros lugares, con ciertas dificultades para recuperar Bornos²²¹, lo que le hacen ser una de las mayores fortunas de la época²²². En 1511 es nombrado, por la

²¹⁸ Existe una biografía de este sevillano ilustre, calificada de “inadecuada” por Vicente Lleó por su falta de rigor, de GONZALEZ MORENO, Joaquín: “Don Fadrique Enríquez de Ribera, I Marqués de Tarifa”, *Archivo Hispalense*, 122 (Sevilla, 1963), págs. 201-280.

²¹⁹ SANCHEZ GONZÁLEZ, A.: *El Archivo de los Adelantados de Andalucía...*, págs. 52-53.

²²⁰ Vid. GUICHOT, Joaquín: *Don Fadrique Henríquez de Ribera, primer marqués de Tarifa. Breve noticia de la vida de este ilustrísimo sevillano*. Sevilla: Imprenta de José María Ariza, 1882.

Sobre la descendencia ilegítima del primer Marqués de Tarifa, vid. ADM, Alcalá (Ducado), 10-27.

²²¹ Vid. SANCHEZ GONZÁLEZ, A.: *op. cit.*, pág. 51.

²²² Algunos le calculan, en torno a 1525, una hacienda valorada en 30.000 ducados (vid. NAVAGERO, Andrea: *Viaje por España*, Madrid, 1983, pág. 43).

reina Juana, VI Adelantado de Andalucía, y juez de vista y alzada de Sevilla. Pero, sin duda, el título de don Fadrique Enríquez de Ribera que le encumbró a la fama y por el que siempre será reconocido es el de I Marqués de Tarifa, que le otorgó la propia Juana I de Castilla el 13 de enero de 1514²²³.



Fadrique Enríquez de Ribera

Acabadas las guerras peninsulares, don Fadrique emprende un viaje de peregrinación a la ciudad santa de Jerusalén entre 1518 y 1520²²⁴. Sabemos por su diario, publicado bajo el título *Desde Sevilla a Jerusalén*, que sale desde Bornos, el día 24 de noviembre de 1518, acompañado por su mayordomo, un capellán y ocho criados más. Los peregrinos avanzarán por la costa del Mediterráneo y visitarán el monasterio de Montserrat, llegan a Marsella, atraviesan los Alpes, para llegar a Milán y después a Venecia un 12 de mayo de 1519. Desde Venecia embarcan con destino a Jerusalén, a donde arriban el 4 de agosto.

²²³ ADM, *Archivo Histórico*, caja 2, nº 6-R (cit. SANCHEZ GONZÁLEZ, A.: *Ibidem*).

²²⁴ Vid. GARCÍA MARTÍN, Pedro. *La Odisea al Paraíso. La peregrinación a Jerusalén de Don Fadrique Enríquez de Ribera*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Revista Arbor, CLXXX, 711-71, 2 (Marzo-Abril, 2005), págs. 559-580.



Armadura de D. Fadrique

De regreso, arriban al puerto de Jaffa tras veinte días de navegación. Después harían escala en Chipre y en el mes de noviembre de 1519 están de nuevo en Venecia. Fadrique no regresa a Sevilla directamente, sino que tiene una prolongada estancia en Italia para ocuparse de asuntos importantes relacionados con sus obras en curso –no solo materiales²²⁵ sino también espirituales, como veremos de inmediato–, donde conocerá a personalidades relevantes y presenciará las obras de arte más destacadas. Visita Florencia, Roma, Nápoles, Pisa, Bolonia y Génova. En Roma negocia y obtiene bulas del pontífice para mejorar la situación del Hospital fundado por su madre. En Génova encarga los sepulcros de sus padres en 1520, haciendo un alto en su peregrinación, al parecer había quedado impresionado por los escultores que hicieron posible la ornamentación de la Cartuja de Pavía. Sus antepasados habían conseguido de los cartujos como privilegio, ser enterrado junto con su familia en la Cartuja de Sevilla. Los artistas de la Cartuja también se habían lucido con el sepulcro del cardenal Hurtado de Mendoza, primo de Catalina de Ribera, en la catedral de Sevilla²²⁶. La idea, para los mausoleos que encarga de sus progenitores, era que el sepulcro representase, a su padre, el Adelantado don Pedro Enríquez, como caballero cristiano que triunfa sobre el infiel y, a su madre doña Catalina, como dama piadosa, caritativa y culta que, con sus obras, trasciende la vida hacia la eternidad.

²²⁵ Se sabe, entre otros encargos, de contratos de columnas para sus casas de la collación de San Esteban (vid. LLEÓ CAÑAL, Vicente, *La Casa de Pilatos*, pág. 26).

²²⁶ GARCÍA MARTÍN, Pedro *op. cit.*, págs. 559-580

Ya en su ciudad natal, se empeña don Fadrique en obras de ampliación y enriquecimiento de su palacio de la collación de San Esteban²²⁷, que según la tradición decoraría a similitud de la casa de Poncio Pilatos de Jerusalén, aspecto imposible pues por entonces el pretorio de la ciudad santa era una ruina. El palacio se enriquece con nuevas formas artísticas que importan las formas típicas del Renacimiento italiano, y el Marqués de Tarifa despierta el gusto por la moda renacentista en la nobleza sevillana.

La peregrinación venía a entenderse como un Vía Crucis, y don Fadrique instituye uno por entonces en su ciudad natal, a celebrar el primer viernes de marzo de cada año, en principio dentro del oratorio y patios de su propio palacio cercano a la iglesia de San Esteban. Pero a la celebración se suman muchas personas y, como se convocaban tantos fieles en el exterior del recinto palaciego para realizar la estación de penitencia, en 1529 se decide empezarlo junto a la puerta de entrada de su propia casa, donde celebraba la primera estación penitencial (Jesús ante Pilatos)²²⁸ para llegar hasta el humilladero de la Cruz del Campo, entonces alejado de la muralla, jalonando para ello el camino con cruces de madera clavadas en tierra que, con el tiempo y la urbanización de la ciudad, serían sustituidas por azulejos representativos de cada estación de penitencia²²⁹.

Por estos años, además, a don Fadrique le toca vivir un suceso luctuoso, la muerte de su hermano Fernando en 1522²³⁰, quien dejaba larga descendencia de su esposa, Inés Portocarrero²³¹.

El Marqués de Tarifa nunca olvida ni descuida el encargo materno de velar y tratar de engrandecer su fundación piadosa del Hospital de las Cinco Plagas o Llagas de Nuestro Señor Jesucristo. Tanto es así que, como decimos, también aprovecha su doble presencia en Italia, a la ida y la vuelta de su peregrinación a Tierra Santa, para solicitar distintas bulas del sumo pontífice de la cristiandad León X, y luego de sus sucesores en la silla apostólica, con diferentes objetivos. El

²²⁷ Las numerosas obras que realizó en el palacio de San Esteban, su morada principal, se pormenorizan en LLEÓ CAÑAL, Vicente, *op. cit.*, págs. 26-38.

²²⁸ De ahí que el pueblo sevillano considerara que estaba en la “Casa de Pilatos”, pues además el Marqués de Tarifa, su propietario, habría copiado los planos del palacio de Poncio Pilatos en Jerusalén, con ocasión de su peregrinación a Tierra Santa. Más datos sobre la Casa de Pilatos y sus leyendas en la guía monumental editada en diversos idiomas por la Fundación Casa Ducal de Medinaceli, actual propietaria del inmueble, con textos de Antonio Sánchez González y Vicente Lleó Cañal.

²²⁹ Este Vía Crucis de la Cruz del Campo se considera que habría sido el germen, en el siglo XVI, de la Semana Santa de Sevilla, en el sentido procesional que tiene desde entonces. Después de haberse interrumpido el mismo durante el siglo XIX, desde 1971 se celebra de nuevo el Vía Crucis cada primer viernes de marzo, como antaño, si bien actualmente dentro del recinto palaciego de la Casa de Pilatos.

²³⁰ Nacido sobre 1478, había casado con Inés Portocarrero y Cárdenas. El matrimonio tuvo siete hijos. El primogénito Per Afán (1509-1571), será con el tiempo I Duque de Alcalá de los Gazules, quien casa en 1529 con Leonor Ponce de León (sin descendencia) y tiene uniones extraconyugales con Teresa Pinelo y con Luisa Mosquera y Esquivel (en ambos casos con descendencia). El segundogénito sería Fernando, también con el tiempo II Duque de Alcalá de los Gazules, que casa en 1564 con Juana Cortés Ramírez de Arellano en la Iglesia de San Benito de Sevilla (con descendencia); el tercero hijo es Fadrique, I Marqués de Villanueva del Río, que casa y tiene descendencia con María de Córdoba y Dávila; el cuarto nacimiento sería el de Catalina, que sería abadesa de Santa Inés; el quinto Juana, que casa sobre 1528 con Juan Sancho de Tovar y Velasco, I Marqués de Berlanga (sin descendencia); la sexta hija fue María, que sería Señora de la Puebla de la Calzada, casada con Pedro Portocarrero, II Marqués de Villanueva del Fresno (también sin descendencia); y el séptimo de los hijos fue Francisco.

²³¹ Vid. la genealogía familiar completa en SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Antonio: *El Archivo de los Adelantados de Andalucía...*, págs. 42-43.

principal, buscar otra sede para el Hospital, más acorde con los nuevos tiempos y que se adaptara mejor a los usos hospitalarios, y también potenciar sus cauces de financiación.



Escudo de Fadrique Enríquez de Ribera, I Marqués de Tarifa

CONTINUIDAD DE LA OBRA PÍA: BULAS A INSTANCIAS DE DON FADRIQUE

A petición del primer Marqués de Tarifa, el Papa León X otorga indulgencias, el día 15 de abril de 1520, a todas las personas que arrepentidos, confesados o arrepentidos con propósito de confesar, que visitasen la Capilla del Hospital de las Cinco Llagas y diesen limosna o las dejasen estipuladas testamentariamente, consistentes en 30 años y 30 cuarentenas de perdón por sus pecados, todas las veces que lo hicieren²³².

²³² ADPS, Hospital de las Cinco Llagas, 1, Leg. 1B, N 7.1.

Y como complemento de ella, solo cinco días más tarde, el 20 de abril, mediante otra bula²³³, el mismo Papa concedía que la colación, provisión y toda disposición de cualquier capellanía y beneficio que se fundase en el Hospital sevillano erigido por la virtuosa doña Catalina de Ribera correspondiese a los padres priores patronos, y no a otro. Y que los capellanes de las mismas quedasen obligados a prestar obediencia a estos padres priores, quienes además eran las únicas personas autorizadas para poner confesores en el Hospital que absolvieran a todos los penitentes de sus pecados, excepto los comprendidos en la Bula de la Cena del Señor²³⁴. También expresaba la bula de León X que, en tiempo de entredicho y cesación *a divinis*²³⁵, en presencia de dichos padres priores y de los enfermos y ministros del Hospital, se pudieran celebrar misas y otros oficios divinos en su Capilla, a puerta cerrada, además de administrar los sacramentos y enterrar a los muertos sin pompa funeral.

Igualmente, mediante esta bula y con el mismo fin, el Papa concede indulgencia plenaria y remisión de todos sus pecados a quienes, después del 25 de junio del año décimo de su pontificado, ya fuesen hombres, mujeres, laicos o clérigos seculares o regulares, que visitasen la capilla del Hospital en la festividad de San Gregorio o los domingos, miércoles y viernes de la Cuaresma, desde las primeras vísperas hasta que el sol se hubiese puesto en cada uno de los citados días, siempre y cuando estuviesen arrepentidos de los mismos y habiendo sido confesados²³⁶. También, quienes ayudasen con limosnas y socorro espiritual a las enfermas pobres rezando tres Ave María y tres Padre Nuestro por sus difuntos o por las almas de doña Catalina y de sus ascendientes y descendientes, vivos y difuntos, ganarían la misma indulgencia que ganan el año del jubileo quienes visitan las cuatro iglesias patriarcales de Roma, siempre que estuviesen arrepentidos y confesados.

²³³ ADPS, Hospital de las Cinco Llagas, Leg. 1B, N 12. Bula latina de León X, 20 de abril de 1520. *Vid.* Apéndice documental [13 y 14].

²³⁴ *In Coena Domini* es la bula papal, que toma el nombre de la fiesta en la que anualmente se publicaba en Roma, la fiesta de la Cena del Señor, es decir, el Jueves Santo. La bula consistía en una colección de censuras de excomunión contra diversas cuestiones y la absolución le estaba reservada solamente al Papa.

²³⁵ Según el Diccionario de Derecho Canónico, la cesación de los oficios o “*cesación a divinis*” era una pena espiritual, dada con ciertas formalidades prescritas por los obispos, por los concilios provinciales, catedrales, colegiadas, tanto seculares como regulares, introducida por la costumbre o por algún privilegio, dispuestas para dejar el servicio divino, destinada a vengar injurias a iglesias. Coincide con la censura en que es una pena espiritual porque priva de un beneficio del mismo orden; y coincide con el entredicho por su división y efectos. Se diferencia de la censura, aparte en el nombre, en que no estando ordenada en ninguna parte del derecho, no se la puede dividir en “*cesación a iure vel ab homine*”, como las censuras. Solo cesa con la absolución. Además, se trataba de una pena más rigurosa que el entredicho, puesto que en ningún tiempo ni en ningún caso se podía celebrar, administrar, ni enterrar, lo que algunas veces es permitido en el entredicho. Siendo el entredicho una censura que prohíbe celebrar oficios divinos, la misa, los sacramentos y dar sepultura en ciertos lugares o a ciertas personas; que suspende en sus funciones a los eclesiásticos y priva al pueblo del uso de los sacramentos, del servicio divino y de la sepultura eclesiástica. Se distinguen tres clases de entredichos: local, personal y mixto. El primero se impone a los lugares y no a las personas. A veces se usa el término “*interditio*”, especialmente cuando el entredicho es personal, referido inmediata y directamente a las personas; confundiendo esta voz y su mismo sentido en muchas ocasiones con la palabra y sentido de la suspensión. El entredicho *mixto*, participa de ambos. El entredicho *local* se divide en general (muchos lugares) y *particular* (determinados lugares como una iglesia en particular o a algunas iglesias entre muchas). El entredicho *especial* de una iglesia se extiende a las capillas o al cementerio contiguo a la misma. El entredicho *personal* se subdivide también en *general* y *particular*; el primero abraza a una comunidad o a muchas personas; y el particular a una o más personas expresadas nominalmente.

²³⁶ ADPS, Hospital de las Cinco Llagas, 1, Leg. 1B, N 8. *Bula de León X al Hospital concediendo jubileo al altar de San Gregorio de 20 de Abril de 1520*; *Bula de León X sobre exención del Hospital*; ADPS, Hospital de las Cinco Llagas, 1, Leg. 1B, N 11; *Privilegios de León X*. ADPS, Pergaminos, 31.

Siendo así y teniendo en cuenta la petición realizada por “*el noble varón don Fadrique, Marqués de Tarifa*”, como continuador de la pía obra que en vida hiciera su madre “*deseando edificar alguna santa y espiritual obra en la Tierra... que con perpetua e eterna felicidad e gloria en el Çielo poseyese*”, esta bula papal precisa también que, debido a la cantidad de buenas obras que de una institución tal podían desprenderse, el Papa estaba dispuesto a conceder “*todas las cosas o medios que, para ello, nos parecen convenientes ... de muy libre e entera voluntad*”, razón por la cual estaba decidido a premiar a cada fiel que en este tipo de causas se embargase “*con largueza e liberalidad de dones e especiales merçedes, quanto de lo alto nos es permitido...*”, para que colaborasen con el mismo papado en esta pía obra y gozasen de los privilegios y gracias que al Hospital y a sus habitantes y visitantes se concedían. Y para contribuir a la financiación de los gastos hospitalarios, como decimos, el pontífice desea que la capilla y el Hospital fueran objeto de limosnas, para lo cual insta a los fieles a participar ya que de este modo se honra a Dios y se hace bien a las enfermas, que es, en definitiva, el fin primordial de la fundación.



Detalle de Plano (c. segunda mitad de siglo XVII) donde aparece el Hospital de las Cinco Llagas como “Hospital del Duque” (por los Duques de Alcalá de los Gazules, descendientes de los fundadores)

También durante el pontificado de Adriano VI²³⁷, el 8 de abril de 1522, el cardenal plenipotenciario tasa y modera las limosnas que se tenían que dar por las referidas indulgencias plenarias que había concedido al Hospital de las Cinco Llagas su predecesor León X, cifrándola en dos días y conforme a la renta que cada uno tiene, tasando la indulgencia de los 30 años y 30 cuarentenas a un maravedí de limosna²³⁸. Y justo un año después, el 8 de abril de 1523, el propio cardenal plenipotenciario modifica esa tasa y modera la limosna del Hospital sevillano, en el caso de los señores en dos ducados y “...*otros menos, conforme a la renta que cada uno tiene*”, para que el pueblo llano tuviera facilidad para participar también económicamente, cada cual en la medida de sus posibilidades, y pudieran ganar indulgencias. Por otro lado, el documento facultaba a los patronos de la fundación para que pudiesen tasar la limosna y, con respecto a las indulgencias promulgadas también por León X, que concedían perdón de 30 años y 30 cuarentenas, ahora son tasadas de forma distinta, pues cada persona habrá de pagar un maravedí de limosna. La bula concedía, además, que en la iglesia o cementerio del Hospital se puedan enterrar los varones que allí eligiesen sepultura, al igual que podían hacerlo las mujeres, sin perjuicio de los derechos parroquiales²³⁹.

Pero, sin género de duda, la bula que mayor transcendencia iba a tener para el futuro del Hospital de las Cinco Llagas es la que, también a instancias del Marqués don Fadrique, dictó el papa Clemente VII el día 25 de octubre de 1524²⁴⁰. Pues aunque, en principio, se trataba de confirmar las gracias concedidas por León X cuatro años atrás, el alcance del documento pontificio va mucho más allá. De ahí que sea conveniente pormenorizar esta bula.

Primeramente, en efecto, Clemente VII confirma la concesión de las gracias otorgadas por su antecesor, según la cual consiguen indulgencias quienes visitasen la capilla del Hospital el día de San Gregorio, siempre que se confiesen en el tiempo debido con el confesor que ellos quisieren. Y cuando no fuesen necesarias estas indulgencias, se aprovechen por el alma de doña Catalina de Ribera y por el “señor Marqués don Fadrique” y, después de éstos, por las almas de los señores de la Casa de Ribera, sus descendientes. Y que así mismo puedan conseguir las indulgencias visitando cualquier iglesia de la ciudad de Sevilla y su arzobispado, que fuesen señaladas para ello por los padres priores sucesivos en cada ocasión, rezando y ayudando con las limosnas tasadas por los referidos priores; y, cuando no pudiesen visitar las iglesias, podrán ganar las indulgencias rezando y enviando las limosnas estipuladas.

Según la propia bula, el Hospital y sus oficiales, domésticos, comensales, servidores y asalariados, procuradores, agentes, abogados y cualquier otra persona, y sus bienes, gozarán de todos

²³⁷ ADPS, Pergaminos, 3.

²³⁸ ADPS, Pergaminos, 17.

²³⁹ ADPS, Pergaminos, 18. 1524, febrero, 3. Sevilla. *Testimonio de la tasación hecha por Diego de Luján, prior del Monasterio de Santa María de las Cuevas, fray Francisco de Santa Cruz, prior del Monasterio de San Gerónimo, y fray Laureano, prior del Monasterio de San Isidro, administradores y visitadores perpetuos del Hospital de las Cinco Llagas de Sevilla, de las limosnas que se han de dar para ganar el jubileo, según la facultad concedida por Adriano VI.* Testimonio hecho por Rodrigo de Montiel, clérigo presbítero, capellán de la Capilla de los Reyes de la catedral de Sevilla, notario público apostólico y escribano del Hospital de las Cinco Llagas.

²⁴⁰ ADPS, Hospital de las Cinco Llagas, 1, Leg. 1B. N 15. 1512, abril, 30 / 1524, octubre, 25. *Bula y letras apostólicas de Clemente VII.*

los privilegios, exenciones, libertades, indulgencias plenarias, gracias, concesiones e indultos que se tienen concedidas a los hospitales de Santiago, Santa María de Gracia de Zaragoza, del Cardenal de Toledo, Hospital Real de Lisboa, del Cardenal de Sevilla y de todos y cada uno de los hospitales de los reinos de España²⁴¹, y también de los que se concedieren a estos hospitales y sus servidores y bienes, como si aquí fueran expresados.

Además, “*por mejor cautela...*” —precisa la bula—, Su Santidad exime al Hospital, a sus bienes y criados —legos y clérigos— de la jurisdicción, visita, dominio y potestad, tanto espiritual como temporal, de cualquier parroquia, arzobispado y obispado, así como de cualquier otro ordinario. Y aclara que los recibe bajo la protección de la Sede Apostólica, quedando inmediatamente sujetos al Papado de Roma: los clérigos en todas las causas de deudas y legos también en todas, excepto en las causas criminales, que se resolverán ante los ordinarios civiles correspondientes; en los demás casos ejercerá la jurisdicción uno de los priores, elegidos entre los propios tres patronos. Es decir, el Papa aquí ordena, en consonancia a la bula fundacional de Alejandro VI del año 1500, la exención de toda jurisdicción, visita y potestad, tanto espiritual como temporal, de los patriarcas y arzobispos y cualquier ordinario, quedando sujeto el dicho hospital, bienes y ministros inmediatamente a la Sede Apostólica, excepto en las causas civiles²⁴².

Con respecto a los patronos de la fundación, añade la bula que los dichos priores estaban obligados, so pena de excomunión, a tener por escrito todas las obligaciones económicas que el Hospital tuviere en cada momento y, al principio de la visita que debían realizar periódicamente al establecimiento, se obligaran a hacer leer la escritura de estas cargas y obligaciones para ver con diligencia si se cumplían. Impide que se pudiesen recibir prestados los bienes del Hospital, ni los puedan enajenar, si no fuere en pública almoneda al mejor postor; y que no los puedan dar, prestar ni enajenar a ninguno de sus parientes, si no fuesen muy pobres. Además obliga a los patronos a designar para el cargo de administrador del Hospital a persona dedicada al puesto con total exclusividad, y a que quienes tuvieran a su cargo el regimiento o gobierno del mismo no estuviera obligado a obedecer a otra persona que no fueran los propios priores; éstos además eran los únicos que podían cesar a las personas que gozaban de tal responsabilidad directiva en la institución. Por otro lado, el Papa concede al priorato tripartito de la institución piadosa que, todas las veces que visitaren el Hospital de las Cinco Llagas, cien años y cien cuarentenas de perdón de las penitencias que tuviesen impuestas. Por último, la bula incluye una cláusula de sanción contra el incumplimiento de lo en ella dispuesto por Su Santidad, por la que prohíbe a los jueces ordinarios, tanto eclesiásticos como seculares, y a todas las personas de cualquier grado, orden o condición, en virtud de santa obediencia y so pena de excomunión *latae sententiae* y de mil ducados aplicados a la fábrica de la basílica de San Pedro, que

²⁴¹ Recoge el jesuita Diego Álvarez, en el recuento que hace del Archivo del Hospital a principios del siglo XVII, la existencia de un libro sin fecha, al que se refiere como Libro de papel, encuadernado, donde están trasladados a mano y en romance las bulas de la Casa de León X; la de Sancti Spíritus y la de Toledo; la de Burgos; las Estaciones de Roma; “y muchas bulas e impresos de molde de otros hospitales, cuyas gracias, privilegios y exenciones están concedidas a este hospital, donde falta la última hoja de las suscripciones y firmas”.

²⁴² Esta bula de Clemente VII ampliaba la dependencia directa del Hospital con el Papado al ordenar Su Santidad la exención de toda jurisdicción, visita y potestad, tanto espiritual como temporal, de los patriarcas y arzobispos y cualquier ordinario, quedando sujeto el dicho hospital, bienes y ministros inmediatamente a la Sede Apostólica, excepto en las causas civiles. Más adelante, otra bula de Julio III, datada el 22 de febrero de 1549, aprobará la mencionada exención ampliándola a los bienes futuros y a las causas civiles de los ministros.

no puedan hacer ni decir alguna cosa en perjuicio de lo contenido en estas letras, directa o indirectamente y en cualquier manera.

La bula de Clemente VII suponía que a partir de ahora el Hospital de las Cinco Llagas perdía la exclusividad de atención femenina, en cuanto a los enfermos se refiere, pudiendo admitir también a hombres enfermos pobres. La medida, obviamente, ampliaba en adelante los servicios a prestar por la fundación pues habría que habilitar dependencias para los dos sexos. La bula trae otra novedad y es sobre la sede y ubicación del Hospital de las Cinco Llagas.

PRIMERAS REFORMAS Y ADICIONES A LAS CONSTITUCIONES DE 1503

A las primigenias Constituciones del Hospital, redactadas en tiempo de la fundadora en 1503, que ya conocemos, se hacen unas reformas y adiciones posteriores, las primeras por estos años. De un análisis grafológico del libro de las Constituciones hospitalario, que tenemos en curso de publicación²⁴³, podemos constatar que, en 1520, se suprime alguna cláusula, a la vez que se añaden nuevos artículos al reglamento de las Cinco Llagas.

Con respecto a las visitas de los priores, una ordenanza que afecta a las visitas al Hospital de los cartujos, en particular, queda suprimida ahora. Nos referimos al artículo que decía literalmente:

“Y porque podía acontecer que de Cartuxa, segund sus estatutos, no podría venir religioso sacerdote en lugar del prior, mayormente estando absente de su casa, declaramos que en tal caso pueda venir otro religioso del dicho monesterio que sea de los frayles suyos, puesto que no sea de los monjes y que aquel haga y valga como sy el prior viniere, segund dicho es”²⁴⁴.

También ahora se añaden 8 nuevas ordenanzas a las Constituciones hospitalarias, bajo el epígrafe *“Lo que nos a paresçido que se deue proueer y hacer para consolaçión de las enfermas que en esta casa están o vinieren...”²⁴⁵*, que se suman a las disposiciones constitucionales de 1503.

Estas adiciones de 1520 afectan a la recepción de las enfermas, al aseo y limpieza, a la administración de los sacramentos y a los cuidados médicos.

En este sentido, para proveer y consolar a las enfermas de la Casa los patronos estiman que, primeramente, cuando se reciba a alguna enferma, lo primero que se debe hacer es retirarle la ropa que traiga y guardarla para devolvérsela cuando abandone sana el Hospital. Mientras tanto, se le dará la camisa y cobertura conforme al tiempo; es decir, se le administrará ropa de cama acorde con la estación del año, tanto de invierno como de verano.

También se obliga a mantener limpias las camas de las enfermas, de tal forma que no se ponga a una enferma en la cama que otra haya ocupado sin que, primero, se lave la ropa de lienzo que la cama tenía; para ello debe haber dos docenas de camisas o más, las que fuese preciso conforme a las

²⁴³ CALDERÓN BERROCAL, M^a. Carmen: “El libro de las Constituciones del Hospital de las Cinco Llagas, 1503-1549: análisis grafológico” (artículo pendiente de edición).

²⁴⁴ Esta eliminación se manifiesta con la tachadura del artículo completo en el folio 29v.

²⁴⁵ *Ibidem*, ff. 39v y 40r.

camas y enfermas; y lo mismo que se hagan para cubrir las en verano algunas saboyanas²⁴⁶ y unas bernias para el invierno²⁴⁷; y en cada cama debe haber un par de pantufos para calzarse²⁴⁸, que deberían usar las enfermas cuando se levantasen de la cama.

Además, se estipula que, al ingreso de cada enferma se le deberá preguntar si está confesada y, si no es así, en ese momento la confiesen; en caso de negarse a la confesión, no sería recibida en el Hospital. Podría pensarse que el fin primordial del Hospital es sanitario pero, de este artículo se desprende claramente que, en la escala de valores, primero está la religión y después la sanidad. No en vano es una obra pía entregada a la Iglesia, y aquí vemos que el fin originario se deshecha si la enferma que acude al Hospital no cumple primero con requisitos espirituales tales como es la administración del sacramento de la confesión.

Otro de los nuevos artículos establece que el médico debe visitar a las enfermas “*a ora competente*” y que lo que éste prescriba, ya sea de medicina como de comida, deberá hacerse (lo que ordene deberá escribirse y cumplirse). Sobre el particular los patronos encargan al médico, en conciencia, del para que mande lo necesario y, a los que sirven, que lo cumplan.

Los tres siguientes artículos de estas adiciones de 1520 atañen a nuevos cargos que se crean ahora para el servicio en el Hospital. Por un lado, deberá tener un despensero competente para que las enfermas no vayan a padecer la falta de no tener quien traiga la carne y lo necesario para su alimento y curación. Por otro, y en tanto que el Hospital cuenta con botica, deberá tener un boticario, persona que debe residir en el inmueble y ocuparse de administrar todo lo que el médico mande; por ello, deberá visitar al médico cuando éste haga sus visitas médicas y tomar nota de lo que prescriba. Además, se dictamina que deberá haber un portero, en la puerta “de en medio” o principal, para que responda a los que viniesen al Hospital y para que no entre quien no ha de entrar, ni tampoco tenga que venir a responder el administrador.

Se reconoce, además, en otro de los nuevos artículos que para el servicio del Hospital eran necesarias bastantes personas, tanto hombres como mujeres, que estuvieran al servicio de la institución para que las cosas estén bien hechas y con mayor limpieza de las que tienen en el momento. En este sentido, la última adenda de 1520 a las Constituciones establece que, para la limpieza, deberá ponerse en cada sala un par de toallas (“*touaias*”) colgadas, para que las enfermas se limpien las manos, y que se “*remuden todas las veces que fuere menester*”²⁴⁹.

²⁴⁶ Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (RAE), en una de sus acepciones, *saboyana* es la ropa exterior que usaban las mujeres, a modo de basquiña abierta por delante.

²⁴⁷ La palabra *bernia* es de origen irlandés, el lugar originario de producción de este tejido basto de lana, semejante al de las mantas y de varios colores, del que se hacían capas de abrigo. También se llama así a la capa hecha de esta tela.

²⁴⁸ Calzado, especie de chinela o zapato sin orejas ni talón, que para mayor comodidad se usa para andar por casa.

²⁴⁹ El verbo *remudar* viene del latín *remutare*, que significa remplazar; en este caso, cambiar a menudo las toallas para mayor higiene.

NECESIDAD DE UN CAMBIO DE SEDE DEL HOSPITAL

Ya comprobamos cómo la primera sede del Hospital de las Cinco Llagas se ubicaba desde sus orígenes, allá por el año 1500, intramuros de la ciudad en la Calle Santiago, en la collación de Santa Catalina, y que originariamente solo tenía quince camas, número que se habría ido ampliando paulatinamente con el paso de los años.

Este lugar, dejó de ofrecer las necesarias condiciones de salubridad y espacio que requería un centro de sus características. De hecho, parece que ya la propia doña Catalina de Ribera sufrió las escaseces que ofrecía aquel sitio, dado que la obra pía atraía a gran cantidad de personas, tantas que era imposible atender a todas. Y más a partir de la citada bula de Clemente VII de 1524²⁵⁰ pues, a petición del propio don Fadrique, el Pontífice había autorizado también la admisión en el Hospital de hombres pobres enfermos, en contra de lo que estipulaba la bula fundacional de Alejandro VI de 1500 y reglamentaban las Constituciones que regulaban el funcionamiento de la institución desde el año 1503.

Conociendo todas estas circunstancias, obviamente, el Marqués de Tarifa don Fadrique, como continuador de la obra de su madre, pudo constatar las deficiencias que tenía el Hospital. De ahí que solicitara a Roma su traslado a un lugar más amplio y espacioso para dar atención a los pobres y enfermos que lo necesitaban. Para ello, viajó y visitó lugares diversos para ver otros hospitales, se hizo con bibliografía y planimetría de esos edificios para inspirarse en una construcción que fuera, además de adecuada, superior a todo lo conocido hasta el momento²⁵¹. Su cultura humanística se vio reforzada gracias a la experiencia italiana (no en vano llegó a conocer de primera mano el Renacimiento más genuino italiano y fue huésped de los Medici), y mandó edificar el nuevo Hospital con el recuerdo, entre otros, de las instalaciones sanjuanistas en Rodas, sobresaliendo su botica como una de las más abundantes de medicamentos del reino y que expendía gratuitamente a los pobres que acudiesen con receta médica y probasen su condición de pobres con certificado del párroco²⁵².

Fadrique quería que el Hospital de las Cinco Llagas fuera ejemplo para cualquiera de los hospitales existentes en el mundo y que estuviera a la cabeza y vanguardia, tanto en cuestiones médicas como espirituales. Se trataba de sanar no solo los cuerpos sino, sobre todo, las almas de los enfermos, como se desprende del estudio de todas y cada una de las constituciones o reglamentos que durante siglos rigieron este Hospital de las Cinco Llagas.

Fue la escasez de medios naturales y el escaso espacio del establecimiento inicial lo que llevó a don Fadrique a solicitar de Roma la ampliación y traslado a mejor ubicación del Hospital que su madre había fundado. Y el papa Clemente VII no tardó en responder afirmativamente. Por eso, la referida bula papal de 26 de octubre de 1524 es transcendental para la historia del Hospital y su nueva y definitiva ubicación, pues ya se contempla en el documento la posibilidad de traslado de la sede originaria a otro lugar o emplazamiento, cuando, en traducción del texto latino, añade:

²⁵⁰ ADPS, Hospital de las Cinco Llagas, 1, Leg. 1B, N 14. *Bula de Clemente VII al Hospital confirmando sus privilegios y concediendo otros nuevos a los ministros del Hospital, 26 de Octubre de 1524*. Copia auténtica.

²⁵¹ GARCÍA MARTÍN, Pedro: "La Odisea al Paraíso. La peregrinación a Jerusalén de Don Fadrique Enríquez de Ribera", *Arbor*, CLXXX, 711-712 (2005), págs. 559-580.

²⁵² GARCÍA MARTÍN, P., *Op. cit.*, pág. 576.

“Ytem que el dicho hospital con todos sus bienes, privilegios, exenciones, indulgencias, gracias e indultos, así espirituales como temporales, pueda ser mandado a otro lugar cuando les pareciere a los dichos priores; y que sus bienes puedan ser enajenados en provecho y utilidad evidente de la cédula del ordinario, su provisor, por autoridad apostólica, sin otra licencia de la Sede Apostólica”.

Evidentemente don Fadrique sabía que el traslado del Hospital a la nueva ubicación que había buscado no iba a ser inmediato, cuando la licencia papal añade que no fuera necesaria otra licencia de la Santa Sede para acometer el proyecto. Él sabía perfectamente que aún quedaban muchos cabos por atar y, el principal de ellos, iba a ser la búsqueda de los recursos económicos necesarios para financiar la construcción de un nuevo edificio que deseaba fuera modélico entre los de sus características y que tenía que ser recordado por los siglos. Además, la bula añadía que dicho traslado debía producirse *“...cuando les pareciere a los dichos priores”*, reconociendo don Fadrique el papel que desempeñaban los patronos dentro de la fundación, porque así había sido el deseo de su madre y de esta forma se había pronunciado el papado, aunque en su testamento hace constar que el heredero de la Casa de Ribera tendría perpetuamente derecho a asistencia a juntas y visitas con voz y voto, cosa que no pareció convenir a los priores, que lucharon contra esta disposición hasta que se deshicieron de ella haciendo pronunciarse al Papa a su favor²⁵³.

Lo cierto es que realmente, el Marqués de Tarifa no tuvo tiempo de ver realizado su proyecto de creación del nuevo Hospital. Pero sí sentó las bases para ello con la nueva inyección económica que le iba a aportar. Sabía perfectamente que era solo cuestión de tiempo y rogó a los patronos, principalmente al prior del monasterio de Santa María de las Cuevas, a quien requirió como uno de sus albaceas testamentarios, que tomaran el asunto con la mayor diligencia.

NUEVOS BIENES PARA LA FUNDACIÓN: LA HERENCIA DE DON FADRIQUE

A la búsqueda de nuevos recursos, sin olvidar su permanente labor de gobierno de sus estados y de gestión de su patrimonio, dedicó Fadrique Enríquez de Ribera los que ya iban a ser sus últimos años de vida. Quien había sido agraciado por la reina Juana I con el título de primer Marqués de Tarifa en 1514, veinticinco años después, el día 1 de febrero de 1539 se vería reconocido por el emperador Carlos cuando le nombraba Notario Mayor de Andalucía²⁵⁴.

Previamente, el 21 de mayo de 1535, había dictado su testamento en Sevilla ante el escribano público Juan Núñez haciendo importantes mandas al Hospital de las Cinco Llagas²⁵⁵ y, el 5 de

²⁵³ Vid. ADPS, Pergaminos, 19.

²⁵⁴ LLEÓ CAÑAL, Vicente, *La Casa de Pilatos*, pág. 23.

²⁵⁵ ADM, Alcalá (Ducado), 6-29. Más copias, completas o fragmentadas en ADPS, Hospital de las Cinco Llagas, 2, Libro 8. 1503, abril, 30 / 1544. *Libro con los testamentos de doña Catalina de Ribera y don Fadrique Enríquez de Ribera, primer Marqués de Tarifa; y codicilo del testamento*; ADM, Alcalá (Ducado), Leg. 11 N 18. 1535, mayo, 21. Sevilla. *Cláusula del testamento de Fadrique Enríquez de Ribera, I Marqués de Tarifa, en que dejó por heredero de las rentas del remanente de la venta de sus bienes bien situadas al Hospital de las Cinco Llagas que había fundado su madre en la ciudad de Sevilla*; ADPS, Hospital de las Cinco Llagas, 1, Leg. 1C, N21. 1535, junio, 16. Sevilla. *Testamento de D. Fadrique Enríquez de Ribera, de 21 de Mayo.*; ADPS, Hospital de las Cinco Llagas, 2, Leg. 6, N3. 1539. *Libro del cumplimiento del testamento del Marqués de Tarifa, D. Fadrique Enríquez de Ribera.*; A.D.P.S. Pergaminos, 19. 1578, julio, 4. Roma. *Sentencia dada por el auditor del Tribunal de la Rota, adjudicando a los padres priores de los Monasterios de Santa María de las Cuevas,*

noviembre de 1539, aquejado ya gravemente por la enfermedad, el primer Marqués de Tarifa corregía algunas de sus últimas voluntades también en Sevilla, ante el también notario de la ciudad Luis de Medina, que se abre al día siguiente pues don Fadrique fallecía en la madrugada del 6 de noviembre²⁵⁶.



Escudo de Fadrique Enríquez de Ribera en el artesonado de la Casa de Pilatos

Para entonces, el Marqués de Tarifa se había encargado de ampliar la dotación fundacional monetaria para construir el Hospital en el lugar más adecuado. No en vano don Fadrique llegó a poseer una hacienda envidiable. Por ejemplo, desde 1529 tuvo arrendadas las almonas de Triana a la compañía alemana Welser, que le acarrearón una considerable fuente de ingresos pues monopolizaba el comercio del jabón con las Indias²⁵⁷. Él mismo pudo haberse ocupado previamente de encontrar un lugar perfecto para ubicar el nuevo Hospital, extramuros de la ciudad de Sevilla pero muy cercano a la muralla almohade por el norte, que no era propiamente un arrabal sino un sitio despoblado, usado como huertas o como baldío.

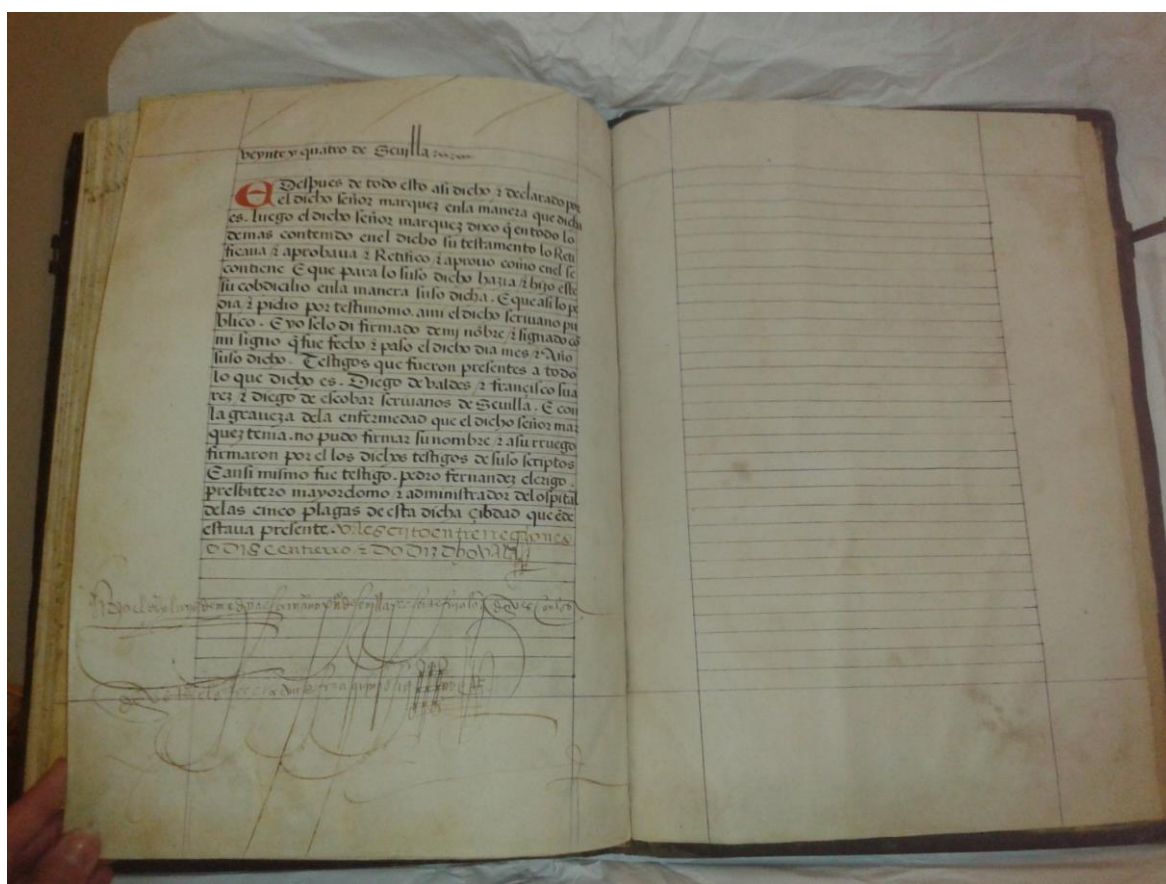
No vamos a desglosar aquí, como hicimos en el caso de su madre, todas y cada una de sus mandas testamentarias, sino solo aquellas más significativas que tienen relación directa con el Hospital de las Cinco Llagas. Sobre todo, serán polémicas en el futuro las cláusulas que situaban a los descendientes de los fundadores en un nivel parejo al patronato tripartito de priores, con respecto al gobierno del Hospital, pues por este testamento del don Fadrique, el representante de la Casa de

San Isidoro del Campo y San Gerónimo el derecho de visitar el Monasterio de las Cinco Llagas, sus bienes y personas, y al prior de San Pablo ver como se cumplen las mandas perpetuas del testamento del Marqués de Tarifa;

²⁵⁶ ADM, Alcalá (Ducado), Leg. 6-30. Codicilo de 5 noviembre de 1539.

²⁵⁷ LLEÓ CAÑAL, Vicente: *ibídem*.

Ribera, a través de los tiempos, tendría derecho de asistencia a juntas y visitas junto con el patronato, con voz y voto²⁵⁸. Esto lo considerarían los frailes patronos como una amenaza considerable, no tanto para el Hospital –como ellos alegarán en su justificación– sino para su pretendido omnímodo poder. Las bulas alejandrinas y el deseo de la fundadora dejaban claro que la función del patronato era gestora, de gobierno y administración. Los priores patronos no ostentaban propiedad ni poderes absolutos sobre el Hospital; sus poderes siempre estarían contrapesados por la presencia de los herederos de la Casa de Ribera, como se concibió desde el origen, primero en la mente de Catalina y, después, en la de Fadrique. Éste llega a plasmarlo en su testamento pues, aun estando conforme con el patronato vigente, a él nadie le aseguraba que todos los priores iban a ser, en adelante, dignos de tal honor. Es la sensación que tuvo su madre, deseando la excelencia en la administración del Hospital a perpetuidad, cuando la confiase, no a una persona sobradamente honrada y digna, sino a tres, que debían emitir un solo voto conjunto para todas las decisiones. Por su parte, Fadrique quiso que siempre estuviese presente el contrapeso encarnado en el representante de la Casa de Ribera por los siglos de los siglos, no fiándose del patronato prioral al cien por cien.



Detalle del testamento de D. Fadrique

²⁵⁸ Es lo que, en algún momento posterior, se llamó “cláusula del heredero”, que utilizarían los sucesores de don Fadrique, en el futuro, para alegar derechos similares a los que tenían los patronos del Hospital de la Sangre. También nosotros nos ocuparemos de ello en su momento.

Sabemos que el Marqués de Tarifa dejó el ajuar de su capilla y su magnífica biblioteca²⁵⁹ al monasterio de Santa María de las Cuevas, nombrando a su prior como uno de sus albaceas. Y también que algunos objetos litúrgicos y devocionales los repartió entre los conventos e iglesias de sus tierras y señoríos. Pero, sobre todo, ordenó que el resto de sus bienes libres fueran subastados para contribuir a la gran empresa caritativa del Hospital de las Cinco Llagas, que iniciara su madre allá por 1500 y que él mismo había contribuido a consolidar en vida aumentando considerablemente sus rentas. Así se expresa el testamento:

“E después de cumplido e pagado este mi testamento e todas las mandas en él contenidas, de lo que restare e remaneciére, dexo por uniuersal heredero al ospital de las Çinco Plagas, que mi señora madre, Doña Catalina de Ribera, que aya santa gloria, hizo e instituió en la çibdad de Sevilla...”

El Hospital se convertía, pues, en su heredero, una vez se cumplieran todas las mandas testamentarias que don Fadrique estableció en el documento, y después de venderse todos sus bienes y de invertir inteligentemente lo recaudado, porque serán las rentas de sus bienes libres lo que realmente herede. Se desmitifica así la creencia de que el Hospital fue el heredero absoluto del Marqués de Tarifa, dando a entender que heredó toda su fortuna. Pues, como decimos, lo que el testador ordenó en estas mandas es que los bienes objetos del legado se pusiesen a la venta en almoneda pública y que la recaudación se invirtiese adecuadamente en renta perpetua, segura, para que el caudal o capital fuese productivo para la pía fundación y produjese pingües rentas, ya que éstas iban a constituir la herencia real del Hospital. Esas rentas deberían permitir a la fundación pía sustentarse en el presente y en el futuro, costear las obras del nuevo edificio hospitalario, cuyos terrenos ya pudieran estar localizados, además de mantener un elevadísimo número de misas *pro remedio animae* a perpetuidad. Por ello, el Marqués de Tarifa, quiso que todos esos bienes quedaran confiados al monasterio de Santa María de las Cuevas, bajo custodia de su prior.

“E todo el dinero que de mis bienes se ficiere, con todo el dinero que demás se hallare mío o se cobrare, que juntamente me sea debido, mando que todo sea junto e puesto en el monesterio de Santa María de las Cuevas de Sevilla, en poder del prior del dicho monesterio, e ante dos escriuanos públicos. E de allí se cumpla este mi testamento, e todas las mandas en él contenidas...”

Fadrique no quería la intervención del patronato en su legado. Temía la manipulación, es decir, que el patronato de las Cinco Llagas pudiera dejar sin efecto cláusulas testamentarias suyas que no le parecieran favorecedoras a sus intereses, radicalizando así aún más su poder. Por eso, el marqués depositó su legado en el monasterio de Santa María de las Cuevas e hizo a sus frailes gestores de su patrimonio. Esta cuestión situaría a este monasterio en posición diferente con respecto a los otros dos del patronato, y estos últimos darían muestras a lo largo de la historia de recelo contra el monasterio cartujo de Las Cuevas.

La voluntad de Fadrique fue dejar el producto de la venta de todos sus bienes, muebles e inmuebles, una vez cumplidas las mandas obligatorias y las voluntarias, situado en negocios inteligentes, rentables y convenientes, que fuesen capaz de dar unas rentas tales que pudiesen mantener

²⁵⁹ Esta biblioteca contaba en 1532 con más de 200 volúmenes, enorme para la época (vid. ÁLVAREZ MÁRQUEZ, M^a. del Carmen, “La biblioteca de Don Fadrique Enríquez de Ribera, I Marqués de Tarifa (1532)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 13 (1987), págs. 1-39.

el Hospital de las Cinco Llagas y todas sus necesidades a perpetuidad. Según se desprende de su testamento lo que lega son las rentas, ni siquiera el capital que sitúa convenientemente a rentabilizar. De estas rentas el Hospital de las Cinco Llagas debía tener bastante para edificarse en el nuevo emplazamiento y para que pudiera subsistir en el futuro con decoro, sin lujos, con austeridad, pero suficientemente.

El triunvirato rector de las Cinco Llagas no debía ocuparse de gestionar los bienes libres del Marqués de Tarifa, sino de administrar las rentas de esos bienes produjeran, en beneficio del propio Hospital –no del patronato, como en alguna ocasión pudiera haber entendido–. Del cumplimiento de sus mandas testamentarias debían ocuparse directamente sus albaceas²⁶⁰.

“E que fasta entonces, todo lo que de mi hacienda se ficiere o cobrare, se ponga como mando en las Cuebas, porque no quiero que el ospital tenga entrada ni salida en ninguna cosa dello para vender, por más o menos precio de lo que valiere, ni toviere; ni los vesitadores dél como vesitadores, sino solamente mis albaças, porque yo no fago heredero al dicho ospital sino de lo que sobrare. Y entre tanto que se cumple lo que yo mando, forzoso o voluntario, no quiero que tenga ningún dominio ni señorío sobre los bienes que yo dexo...”

Para mayor claridad, el testador incluso marcó a sus albaceas el camino que debían seguir a la hora de administrar sus bienes:

“Primeramente que el dicho ospital no pueda auer ni heredar cosa alguna de mi hazienda fasta tanto que este mi testamento y sus mandas, e todas las otras debdas e descargos de conciencia que yo deua e sea obligado a restituir sea cumplido, e pagado al pie de la letra, según lo dispongo en este mi testamento, sin dalle otro entendimiento. E que pagado o restituido todo esto, el dicho mi heredero, se contente con poco o mucho, o no nada (sic) o lo que le quedare, porque mi voluntad es que todas las deudas forzosas sean pagadas primero que las mandas voluntarias, e las voluntarias también sean pagadas e cumplidas antes que el dicho ospital aya nada...”

Es decir, estaba claro que, primero, debían atender forzosamente las deudas que dejaba; luego, las mandas de bienes que voluntariamente había otorgado; y todo lo que, a partir de ahí, quedare de sus bienes era lo que iba destinado al Hospital de las Cinco Llagas. También deja claro a sus albaceas las prioridades que tiene la fundación hospitalaria, al recoger estas palabras en su testamento:

“E comprada toda la renta que de mis bienes se pudiere comprar, porque el sitio donde el dicho ospital está es pequeño, mando que luego se compre en Seuilla, en el lugar e parte do los vesitadores dél más vieren que conviene, un sitio bien cumplido, donde el dicho ospital se mude e labre, porque para mudallo de allí yo truxe bula de nuestro muy santo padre Clemente séptimo, la qual el ospital tiene comprado el dicho sitio allí sea mudado e labrado el dicho ospital con su capilla e enfermerías, e oficinas, e todos los otros aposentos e obras más necesarias al dicho ospital, como e de la manera que a los vesitadores dél pareciere, con tanto que obra que en el dicho ospital se hiziere sea tal e de tal calidad que se pueda tener e tenga por obra perpetua...”

²⁶⁰ Curiosamente sus albaceas testamentarios, que obviamente nombra en el propio testamento, eran los priores de los monasterios de Santa María de las Cuevas, de San Jerónimo y de San Pablo, más el guardián de convento de San Francisco, todos de Sevilla. Es decir, dos de los tres patronos de las Cinco Llagas eran albaceas suyos, pero lo que en ningún caso quiso don Fadrique es que el Hospital como institución tuviera nada que ver con la administración de sus bienes, aunque de ellos iba a ser su principal beneficiado, aparte obviamente del heredero de los bienes vinculados al mayorazgo de la Casa de Ribera (a quien no nombró albacea).

La prioridad claramente la marca el nuevo establecimiento que había que darle al Hospital, en un sitio que reuniera las condiciones de un hospital moderno para la época; e incluso don Fadrique añade aspectos, en su testamento, acerca del nuevo establecimiento que resultan interesantes para conocer la personalidad de su figura, cuando aclara en la misma manda anterior:

“...La qual obra sea llana, e sin dorado, ni pintado, ni puesto en ella azulejos saluo azulejos en los altares, ni tampoco se pongan en ninguna parte del ospital mis armas, syno las Çinco Plagas. Ni tampoco se hagan más aposentos de los necesarios para los enfermos e seruidores del dicho ospital, e oficinas dél, e para el seruicio del culto diuino que allí se oviere de celebrar”.

Prosigue el testamento con una importante relación de mandas espirituales sobre aniversarios de misas por su alma y las de sus antepasados, para llegar luego a establecer una imposición de numerosas misas y capellanías que tendrá importantes repercusiones en el futuro, puede decirse que lo mismo que creó el Hospital determinó su ocaso, ahogándolo en cumplimiento de excesivo número de mandas repartidas por el Hospital, todas las iglesias de Sevilla, provincia etc.

Muy importante son las palabras que se transcriben seguidamente porque constituyen el resorte legal que sitúa a los descendientes de la Casa de Ribera parejamente al tripartito patronato, con la ventaja de que su voto es único como persona física y el tripartito patronato podía emitir como persona jurídica que era un solo voto, es decir, como personas físicas cada patrono emitía un tercio de voto. Algo que no complacía al patronato.

“E si el señor de la Casa de Ribera quisiere saber de la manera que se rige el dicho ospital por su persona, o por otro que para ello nombre, pídoles por merced lo reciuan en las dichas visitaciones, las veçes que él quisiere, porque demás de su animosa voluntad será combidado de para siempre mirar por el dicho ospital, y hacerle limosna.

Entiéndese que perjuicio no tenga que façer en la renta ni en el gasto, ni en la gouernación del dicho ospital, más de ver cómo se gasta e gobierna. E a todos pido por merced, que demás de cumplir con el seruicio de Nuestro Señor, tengan reconocimiento de la confianza que en ellos dexo, e lo fagan, miren, e administren como lo ficiera en mi vida si ellos me lo encomendaran en seruicio de aquel Señor que por su infinita bondad encamine para su seruicio con el deseo que se lo ofrezco e defiendo”.

Claramente aquí el Marqués de Tarifa, aparte de hacer este encargo directo a los padres patronos del Hospital, que comentaremos más adelante por las controversias que se suscitarán, alno tener descendencia legítima, condición *sine qua non* se heredaban los bienes procedentes de la herencia de Catalina, su madre y fundadora, aun cuando tenía descendencia bastarda, se está dirigiendo también a sus propios herederos, en ausencia de descendencia legítima, para que no se olviden de una obra pía en la que, primero su madre doña Catalina de Ribera y, después él mismo, tanto esfuerzo habían dedicado de sus energías y patrimonio aportado de sus bienes; y que tanto bien prometía a la sociedad.

Por último, esta parte del testamento de don Fadrique Enríquez de Ribera que se dedica a la disposición de sus bienes libres –la mayoría de ellos, como hemos comprobado, legados a su Hospital

de la Sangre– concluye con una cláusula derogatoria para el caso de que no se cumpliera lo estipulado en sus últimas voluntades, que tendrá consecuencias futuras²⁶¹:

“...E si el dicho ospital no compliere todo lo susodicho, reuócole la herençia e dóla al ospital del Cardenal de Sevilla con las mismas condiciones. E si este dicho ospital del Cardenal no lo compliere, dóla a los monasterios de la horden de Santo Domingo e Sant Agustín, de frayles que están dentro de Sevilla o fuera della una legua, con las mesmas obligaciones”.

En resumen, la última voluntad de don Fadrique es dejar un importante legado al Hospital de las Cinco Llagas inyectándole suficiente y bastante caudal como para que la obra pía que su madre fundara se convirtiese en uno de los establecimientos asistenciales más importantes del mundo, ampliándolo en una nueva sede que reuniera las mejores condiciones de salubridad y espacio, y al que no le faltara lo imprescindible para prestar el mejor servicio, prescindiendo de lo superfluo.

Todo incumplimiento del testamento de Fadrique suponía la inmediata cesión de derechos, por eso el patronato para deshacerse de las cláusulas que le parecían incómodas acude a instancias superiores, únicamente por encima de los fundadores estaba el Papa, así que a él recurren.

..*

Horas más tarde de retocar sus últimas voluntades por codicilo, en la madrugada del día 6 de noviembre de 1539, fallecía don Fadrique Enríquez de Ribera, Marqués de Tarifa, en su Sevilla natal, a los 63 años de edad, sin dejar descendencia legítima. Amortajado con el hábito de la orden de Santiago, su cuerpo fue enterrado en el hueco abierto en el suelo de la capilla del Capítulo del panteón familiar de los Ribera, en el monasterio de la Cartuja de Sevilla, patronato de la Casa. Según Ortiz de Zúñiga, *“su muerte fue llorada por Sevilla con dignísimas lágrimas, como padre de la patria, que llenó de beneficios la nobleza, de limosnas al pueblo, de memorias pías las iglesias, y, con la insigne ampliación del Hospital de las Cinco Llagas, dexó ilustre su memoria a los siglos”*²⁶². Sevilla lloró por él. Una ciudad acostumbrada a sufrir pestes, hambrunas, inundaciones y otras calamidades, sentía ahora la pérdida de uno de sus naturales prohombres que, a modo de rara avis, consiguió ser profeta en su tierra. De la ciudad del momento diría el historiador italiano Lucio Sulpicio Virulano²⁶³, que *“no hay gente ociosa ni baldía”*, tras su visita a Sevilla impresionado por el ambiente y laboriosidad de su gente, según recoge González Moreno en la biografía que le dedicó al Marqués de Tarifa²⁶⁴.

Y como ocurriera con su madre, también su testamento –además, en su caso, del diario de sus viajes y de algún que otro documento como el citado inventario de su biblioteca–, son fuente de estudio primordial para conocer, al menos en parte, la personalidad de este prócer sevillano del Quinientos. En contraste con los impresionantes mausoleos de mármol de sus antepasados, como los que él mismo encargara en Génova para sus padres a los Aprile, Gazzini o Bisonne, no elige para su

²⁶¹ Cualquier incumplimiento del testamento de Fadrique suponía la inmediata cesión de derechos, por eso el patronato acude a instancias superiores para deshacerse de las cláusulas que le parecían incómodas. Únicamente por encima de los fundadores estaba el Papa, así que a él recurrirán.

²⁶² ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego, *Anales... de la ciudad de Sevilla*.

²⁶³ Lucio Sulpicio Virulano, historiógrafo italiano escribe estas alabras, tras su visita a Sevilla, impresionado por el ambiente y laboriosidad de la ciudad. Archivo Hispalense nº122 año 1963.Pag. 211; y Diego Ortiz de Zúñiga. *Anales eclesiásticos y seculares de la ciudad de Sevilla*, opus cit.

²⁶⁴ GONZÁLEZ MORENO, Joaquín: “Don Fadrique Enríquez de Ribera, I Marqués de Tarifa”, pág. 211.

enterramiento en el panteón familiar de la Cartuja de las Cuevas una tumba tan monumental, ni siquiera similar, sino que dispone una simple lauda de bronce, lamentablemente desaparecida con los trasiegos que después conoció el inmueble, sobre todo a partir del siglo XIX, si bien hizo llenar su sepultura de tierra santa del Huerto de Getsemani²⁶⁵. Además, prohibió a sus vasallos y criados que llevaran luto por él. Otra muestra de humildad del primer Marqués de Tarifa fue la orden de prohibición de poner las armas de su Casa en el Hospital, donde no se debía poner ornatos dorados, ni azulejos y los retablos habían de ser pintados.

..*

Tras la muerte de don Fadrique pasaba el mayorazgo de la Casa de los Adelantados andaluces a su sobrino Per Afán de Ribera y Portocarrero III (1509-1571), el hijo primogénito de su hermano Fernando, que desde hacía tiempo suspiraba por una herencia tan apetecible. Precisamente por ello no habían sido fáciles las relaciones, en vida de don Fadrique, entre tío y sobrino pues el primero achacaba al segundo una vida demasiado ociosa y con gastos superfluos²⁶⁶. También Per Afán fue un personaje bastante díscolo durante su juventud, sentando luego la cabeza y mereciendo el honor de ser reconocido por Felipe II en 1568 con el título de I Duque de Alcalá de los Gazules. De ahí que, desde entonces, la Casa de Ribera o de los Adelantados de Andalucía recibiera, en adelante, el nombre de Casa de Alcalá.

..*

Gracias, en consecuencia, al legado de don Fadrique Enríquez de Ribera el Hospital de las Cinco Llagas encontrará una nueva ubicación, mucho más amplia y salubre, en las afueras de la ciudad de Sevilla. El nuevo emplazamiento era una zona llana de huertas situada frente a la puerta de la Macarena, con acuífero incluido que daba para pozo, fuente, noria, además de la conducción de agua por medio de acueducto que ingresaba directamente al Hospital. En este sitio se iba a edificar una magna obra monumental, la mejor construcción edicilia del Renacimiento sevillano.

Se iniciaba así un nuevo capítulo de la historia del Hospital de las Cinco Llagas en la que iba a ser su definitiva ubicación, al pie de la muralla almohade de Sevilla.

El gobierno del Hospital de las Cinco Llagas, por expreso deseo de la fundadora, va a quedar en manos del patronato tripartito formado por los padres priores de los monasterios de Santa María de las Cuevas, San Jerónimo de Buenavista y San Isidoro del Campo, ya desde los tiempos de doña Catalina de Ribera.

En tal sentido, la Casa de los Adelantados de Andalucía, a partir de 1568 más conocida como Casa de Alcalá de los Gazules por el título ducal que con dicha denominación le otorga la Corona, quedaba en un plano diferente por cuanto era quien había financiado la mayor parte de los gastos del Hospital, pero sus titulares no quedaron reconocidos finalmente con la condición de patronos, lo que suscitaría discrepancias de pareceres y ciertos conflictos en determinados momentos entre la

²⁶⁵ LLEÓ CAÑAL, Vicente: *La Casa de Pilatos*, pág. 30.

²⁶⁶ *Ibidem*.

descendencia de doña Catalina de Ribera y los padres visitadores, como a los Enríquez de Ribera gustaba llamarlos, más que patronos.

El testamento de Fadrique Enríquez de Ribera establecía una situación de equilibrio por cuanto los descendientes de la Casa de Ribera que encarnaron los sucesivos duques de Alcalá de los Gazules, debían tener derecho de inspección de las gestiones, derecho de asistencia a juntas y visitas con voz y voto, su persona emitía un voto, mientras que el patronato tripartito emitía uno también, de acuerdo entre los tres priores, lo que equivalía en realidad a un tercio de voto por persona; y esto no pareció agrandar al patronato, que entendió la situación como una mengua de su poder que pretendían absoluto en lo temporal y en lo espiritual, aunque hubiesen de enfrentarse para ello con la misma Casa que fundara el Hospital de las Cinco Llagas. Todo lo cual suscitaría discrepancias de pareceres y ciertos conflictos en determinados momentos entre la descendencia de doña Catalina de Ribera y los padres visitadores, como a los Enríquez de Ribera gustaba llamar.

En última instancia, sin embargo, era el Papa quien representaba la máxima autoridad del Hospital, en cuanto que la obra pía de las Cinco Llagas, como premio a la virtud y méritos de su fundadora, quedó bajo jurisdicción directa de Roma como territorio *vere nullius*. Tras la muerte de los dueños, Catalina y Fadrique, el patronato rector radicaliza su poder y recurre a Roma para su defensa y alejar para siempre a los descendientes de la Casa de Ribera del Hospital, en cuanto a juntas, visitas y emisión de votos. Prescindiendo de la presencia de los duques de Alcalá en juntas y visitas donde tenían derecho de asistencia si era su voluntad, con voz y voto, el poder del clerical patronato quedaba a su libre albedrío totalmente, sin contrapesos ni cortapisas que lo mediatizaran.

